



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 21

8 DE ABRIL DE 2009

**“168º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO
21ª. REUNIÓN – 20ª SESIÓN DE TABLAS-**

“ATROFIA MUSCULAR ESPINAL”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS

(Presidente)

SR. ROBERTO INFANTE (Vicepresidente 1°)
DR. DIEGO ARENAS (Vicepresidente 2°)
DR. RUBÉN LAZARO (Vicepresidente 3°)

SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI (Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU (Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVPC) Frente para la Victoria, Peronismo en la Concertación

(UCR) Unión Cívica Radical.

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales (ARI)

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza (IM)

(CP) Concertación Plural

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Diego (PD)
BIANCHINELLI, Carlos O. (PJ)
BLANCO, Mario Roberto (CP)
CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)
CASADO, Eduardo Darío (FVPC)
CASTELLANO, Mirta (ConFe)
CASTELLER, Mario Augusto (PD)
CASSIA, Eduardo Daniel (PJ)
CAZZOLI, Santiago M. (ConFe)
DALLA CIA, Eugenio J. (PD)
DÁVILA, Juan Ramón (PJ)
DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)
DÍAZ, Mireya (PJ)
FICARRA, Mariano (UCR)
GANTUS, Juan Antonio (PJ)
GIL, Rogelio (PJ)
INFANTE, Roberto (ConFe)

LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)
MARÍN, Andrés Omar (ConFe)
MARTINI, Nidia Elizabeth (PJ)
MARTÍNEZ, Nélica (FVPC)
MAZA, Carlos Alexander (ConFe)
MILLÁN, Raúl Orlando (PJ)
MIRANDA, Fabián H. (PJ)
MOLERO, Alejandro A. (ConFe)
MONSERRAT, Amalia M. (ConFe)
MONTENEGRO, Humberto (ConFe)
NEGRI, Nélica Alicia (PJ)
ORBELLI, Luis Norberto (PJ)
ORTIZ, Daniel (UCR)
PÉREZ, María Cristina (PJ)
PETRI, Luis Alfonso (ConFe)
PIEDRAFITA, Néstor (ARI)
PRADINES, Roberto Arturo (PD)
PUGA, Ricardo Miguel (PIM)

RECABARREN, Alberto Luis (PJ)
RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)
SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)
SÁNCHEZ, Gabriela Cecilia (FVPC)
SEOANE, Florinda (ConFe)
SERRANO, Jorge Alfredo (UCR)
SORIA, Gerardo (ConFe)
SPEZIA, Antonio Victorio (PD)
TANÚS, Jorge Miguel (PJ)
TORNELLO, Pablo José (PJ)
VICCHI, Raúl Horacio (UCR)
VIETTI, Liliana Edith (UCR)
VILCHES, Daniel Jesús (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO:

por los diputados Castellano y Casteller. Pág. 5

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Comunicaciones oficiales. Pág. 6

3 – Despachos de comisión. Pág. 7

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 8

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Comunica el siguiente mensaje y proyecto de ley:

5 - Expte. 52034 del 30-3-09 –Ratificando el Decreto 3896/08, que aprueba el Acta Complementaria del 22 de septiembre de 2008, entre la Provincia y la Universidad de León. Pág. 8

Proyectos presentados:

6 – Expte. 52037 del 30-3-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Gil, estableciendo que la remuneración de los agentes empleado y funcionarios del Estado provincial, municipal o entes autárquicos, no pueden ser afectadas con embargos judiciales. Pág. 8

7 - Expte. 52061 del 31-3-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Mirta Díaz, modificando el Art. 56 de la Ley 6082. Pág. 11

8 - Expte. 52062 del 31-3-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Mirta Díaz, modificando el Art. 4º de la Ley 6561. Pág. 13

9 - Expte. 52070 del 1-4-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Negri, modificando el Art. 10 del Código Procesal Penal. Pág. 15

10 - Expte. 52072 del 1-4-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Serrano, Pradines, Ortiz, Lázaro, Casteller, Piedrafita y Arenas y de las diputadas Vietti y Monserrat, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá intervenir el EPAS y no autorizará aumento de tarifas a OSM S.A. Pág. 16

11 - Expte. 52074 del 3-4-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Sánchez, incorporando los incisos g) y h) al Art. 2º de la Ley 4341. Pág. 19

12 - Expte. 52076 del 3-4-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Sánchez, regulando las actas de notoriedad. Pág. 19

13 - Expte. 52089 del 6-4-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Rodríguez, adhiriendo a la Ley Nacional 25643. Pág. 21

14 - Expte. 52090 del 6-4-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Rodríguez, adhiriendo a la Ley Nacional N° 24901. Pág. 22

15 - Expte. 52091 del 6-4-09 –Proyecto de ley, con

fundamentos de los diputados Rodríguez y Bianchinelli, modificando el Art. 10 del Decreto Ley 4373/63. Pág. 23

16 - Expte. 52092 del 6-4-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Rodríguez y Bianchinelli, instruyendo a la OSEP para que concrete su adhesión al Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral, a favor de las personas con discapacidad -Ley Nacional 24901-. Pág. 24

17 - Expte. 52093 del 6-4-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Rodríguez, creando el Programa de Talleres de Educación Sexual para Padres. Pág. 25

18 - Expte. 52044 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Sánchez, solicitando al Poder Ejecutivo que ante la inminente firma del Decreto que autoriza el incremento de tarifas eléctricas, éstas se vinculen con el estudio realizado por el Ente Provincial Regulador Eléctrico. Pág. 28

19 - Expte. 52060 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Piedrafita, invitando al Ministro de Salud a reunión de la Comisión de Salud Pública, a fin de que informe sobre el mosquito portador del virus del Dengue. Pág. 29

20 - Expte. 52063 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Soria y Molero, solicitando al Poder Ejecutivo disponga la fumigación de ríos, canales, acequias y desagües en toda la Provincia, para evitar la llegada y propagación del mosquito portador del virus del Dengue. Pág. 30

21 - Expte. 52047 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Puga, solicitando al Ministerio de Salud informe las medidas a adoptarse para prevenir el desarrollo de una epidemia del virus del Dengue en la Provincia. Pág. 30

22 - Expte. 52038 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Puga, solicitando al ministro de Salud informe sobre la cantidad de Centros de Salud que se encuentran en funcionamiento en la Provincia, como así también aquellos que se encuentran proyectados. Pág. 31

23 - Expte. 52039 del 31-3-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Puga, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el 7 de abril de 2009, "Día Mundial de la Salud". Pág. 31

24 - Expte. 52049 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ficarra, solicitando al ministro de Seguridad informe cuál es la coordinación que va a realizar en materia de seguridad con el gobierno nacional, respecto a los materiales adquirido y el costo de los mismos. Pág. 32

25 - Expte. 52043 del 31-3-09 –Proyecto de resolu-

ción, con fundamentos del diputado Sánchez, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados con el llamado a Lic. Pública para la provisión del servicio de tarjetas de conducir. Pág. 32

26 - Expte. 52033 del 30-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Castellano y Seoane, declarando de interés de esta H. Cámara el “I Congreso de Enfermería por los Caminos del Vino” y “Primera Jornada de Enfermería por la Identidad de Nuestra Tierra”, a realizarse los días 7, 8 y 9 de mayo de 2009 en la sede del Teatro Imperial, Departamento Maipú. Pág. 33

27 - Expte. 52040 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Molero y Cazzoli, invitando al ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte a reunión de la Comisión de Organizaciones Tercer Sector, Usuarios y Consumidores a fin de que informe sobre la decisión de aplicar un aumento desusado de las tarifas eléctricas. Pág. 34

28 - Expte. 52046 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Soria y Maza, solicitando al Fondo para la Transformación y el Crecimiento informe sobre puntos vinculados a la modificación realizada a la normativa para la selección de bodegas y/o establecimientos vitivinícola para el operativo de compra de uvas para la elaboración de vinos y mostos. Pág. 38

29 - Expte. 52052 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Infante, solicitando al Poder Ejecutivo brinde seguridad en la zona de Carrodilla Este y lindantes (Barrio La Gloria, Barrio Soberanía Nacional, Barrio Huarpes III, Barrio Alerces I y II, Barrio El Nogal y Barrio Unión y Fuerza. Pág. 39

30 - Expte. 52053 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Infante, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos relacionados con las inspecciones o controles realizados al transporte de carga en rutas provinciales desde enero de 2008 a la fecha. Pág. 39

31 - Expte. 52054 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Infante, solicitando a Fiscalía de Estado remita copia del Expte. 5266-S-2006-80527-F y acumulado N° 8530-C-74-60201-E-01-8, Asunto: presuntas irregularidades en transferencia de inmuebles. Pág. 40

32 - Expte. 52055 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Infante, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos relacionados con la aplicación de las Leyes Nros. 7319 y 7765 –Prohibición de entregas de bolsas de materiales plásticos que no sean degradables- Pág. 40

33 - Expte. 51058 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Recabarren,

declarando de interés de la H. Cámara el I Congreso Internacional “Misión Tango”. Pág. 40

34 - Expte. 52059 del 31-3-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Recabarren, declarando de interés de esta H. Cámara el Primer Foro de Capacitación Joven “Participar para prevenir y pertenecer”, organizado por el Plan Provincial de Adicciones, los días 3, 4 y 5 de abril. Pág. 41

35 - Expte. 52069 del 1-4-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Monserrat, Seoane y Castellano y de los diputados Marín, Molero, Petri, Soria y Maza, solicitando al Ente Provincial Regulador Eléctrico remita dictamen emitido y carta de entendimiento con la Empresa EDEMSA, que justificó el último aumento tarifario otorgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo. Pág. 41

36 - Expte. 52067 del 1-4-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Mirta Díaz, repudiando la decisión del Poder Ejecutivo de aumentar la tarifa eléctrica. Pág. 41

37 - Expte. 52073 del 3-4-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Sánchez, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre varios puntos referidos a la venta de mosto de propiedad del Estado –operativo 2008. Pág. 42

38 - Expte. 52094 del 6-4-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ortiz, declarando la necesidad de creación de un centro de internación gratuito para el tratamiento y rehabilitación de personas con adicciones. Pág. 43

39 - Expte. 52032 del 30-3-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Castellano y Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial el “I Congreso de Enfermería por los Caminos del Vino” y “Primera Jornada de Enfermería por la Identidad de Nuestra Tierra”, a realizarse los días 7, 8 y 9 de mayo de 2009 en la sede del Teatro Imperial, Departamento Maipú. Pág. 44

40 - Expte. 52045 del 31-3-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Seoane y del diputado Soria, expresando el deseo que el P.E efectuara las refacciones necesarias en la Escuela N° 7-003 “Sergio Catena” (de Formación Laboral Especial) de la Ciudad de Rivadavia. Pág. 44

41 - Expte. 52056 del 31-3-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Recabarren, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo llevara a cabo una ampliación del Centro de Salud 129 del B° Bastías en Malargüe. Pág. 45

42 - Expte. 52057 del 31-3-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Recabarren, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo llevara a cabo una ampliación de la guardia del Hospital

Malargüe. Pág. 45

43 - Orden del día. Pág. 46

III – Pedido de licencias. Pág. 5

IV – Expte. 48431, designando con el nombre de Arq. Daniel Ramos Correas al Jardín Zoológico. Pág. 49

V – Expte. 40122, transferencia de terreno a la Dirección General de Escuela. Pág. 51

VI – Expte. 46760, Atrofia Muscular Espinal (AME). Pág. 51

VII – Expte. 47234, Acta complementaria entre la Provincia de Mendoza y la Universidad de León, España. Pág. 52

VIII – Expte. 48373, Parque Cretácico “Huellas de Dinosaurios”. Pág. 53

IX – Expte. 50646, publicación del Trabajo Vocabulario del Huarpe del Padre Luis de Valdivia. Pág. 55

X – Expte. 51005, decreto 2673/08, convención Colectiva de Trabajadores de la Educación. Pág. 56

XI – Expte. 51595, Decreto 3861/08, homologa tercera convención Colectiva de Trabajadores de la Educación. Pág. 59

XII – Período de Homenajes. Pág. 60

XIII – Expte. 51108, prohibiendo instalación y funcionamiento de nuevas salas de juego en la Provincia. Pág. 65

XIV – Expte. 48614, donando inmueble al Arzobispado de Mendoza en el Departamento Junín. Pág. 66

XV – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 67

XVI – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 73

II – (Resoluciones) Pág. 77

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 8 de abril de 2009, siendo las 11.42, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Invito a los diputados Mirta Castellano y Mario Casteller a izar las Banderas del recinto, y a los

demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a el Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA: Nº 20 de la 19ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario correspondiente al 168º Período Legislativo Anual de fecha 1-4-09.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si no hay observaciones, se da por aprobada.

Aprobada.

- (Ver Apéndice Nº 11)

III

PEDIDO DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pedido de licencia.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

LICENCIAS: Permiso para ausentarse de la provincia entre los días 22 y 25 de abril de la diputada Mirta Diaz.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la licencia solicitada.

- Se vota y concede con goce de dieta.

- (Ver Apéndice Nº 12)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: es para solicitar se omita la lectura de los Asuntos Entrados considerando que todos los legisladores cuentan con copia de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: Es para apoyar lo solicitado, a excepción del punto K), del cual pido una copia del informe remitido por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Secretaría informa que se está preparando la copia de referencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Se va a votar la moción

del diputado Blanco.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados es el siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Comunica el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 52034 del 30-3-09 –Ratificando el Decreto 3896/08, que aprueba el Acta Complementaria del 22 de septiembre de 2008, entre la Provincia y la Universidad de León.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1700/08 (Expte. 52036/09) –Solicitando se declare de interés provincial el Torneo Vendimia de Bochas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50956 EN EL ARCHIVO (Dip. Maza)

Nº 1849/08 (Expte. 52077/09) –Solicitando se declare de interés provincial el Programa “Estudio País 24”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51211 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

Nº 1597/08 (Expte. 52078/09) –Solicitando las partidas para el pago de transporte para alumnos de la Escuela 1-734 “S/nombre” en Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50748 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 2020/09 (Expte. 52079/09) –Sobre diversos puntos relacionados a la violencia escolar en nuestra Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51558 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 182/08 (Expte. 52080/09) –Solicitando se declare de interés provincial el Campeonato Nacional de Voley.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49967 EN EL ARCHIVO (Dip. Maza)

Nº 1505/08 (Expte. 52081/08) –Solicitando se declare de interés provincial el VII Rally Solidario Pcial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50652 EN EL ARCHIVO (Dip. Molero)

Nº 902/08 (Expte. 52082/09) –Solicitando se declare de interés provincial la 5ta. Edición de la Vuelta Ciclista de Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49618 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 1943/09 (Expte. 52083/09) –Sobre la aplicación de la Ley 5578.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51482 EN COMISIONES (Dip. Mirta Díaz)

Nº 637/08 (Expte. 52084/09) –Solicitando se declare de interés provincial “La aventura de los puelches” en Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49344 EN EL ARCHIVO (Dip. Rodríguez)

Nº 906/08 (Expte. 52085/09) –Solicitando semáforos en O’Higgins y Amengual en Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49649 EN EL ARCHIVO (Dip. Mireya Díaz)

Nº 1964/09 (Expte. 52086/09) –Solicitando se prorogue por 12 meses todos los vencimientos de créditos que operan durante el 2009 a productores de Gral. Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXTPE. 51535 EN EL ARCHIVO (Dip. Casado)

Nº 1946/09 (Expte. 52088/09) –Invitando al Director de Seguridad Vial a reunión de Comisión Bicameral de Seguridad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51459 EN COMISIONES (Dip. Petri)

Nros. 128 y 1934/09 (Expte. 52087/09) –Solicitando una evaluación urbanística de la anunciada Ciudad Judicial en los terrenos del Ejército Argentino.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51442 EN EL ARCHIVO Y 48575 EN COMISIONES (Dip. Blanco)

2 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución Nº 2041, 2052, 2086, 2093, 2118, 2165 y 2169.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51661 EN COMISIONES

3 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 2187, 2192, 2193, 2194, 2195, 2222, 2224, 2225, 2226, 2227, 2230, 2231, 2232, 2235, 2237, 2238, 2239, 2240, 2242, 2243, 2244, 2245, 2248, 2249, 2250 y 2251.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

4 - Expte. 52035/09 –Remite copia del Decreto 184/09 del Ministerio de Hacienda.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

C) Expte. 52031/09 –Dirección General de Escuelas remite informe sobre la Resolución Nº 2043/0, solicitando se dé cumplimiento a lo normado en Ley 6347 –Programa de Gabinetes Escolares.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51259 EN EL ARCHIVO (Dip. Petri)

D) Expte. 52075/09 –Ministerio de Seguridad remite informe solicitado por Resolución N° 2017/09, sobre los Ministerios que intervienen interdisciplinariamente con el Ministerio de Seguridad y sus programas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51586 EN COMISIONES (Dip. Ficarra)

E) Nota 4490/09 –Dirección de Vías y Medios de Transporte remite informe sobre la Resolución N° 688/08, solicitando la colocación de semáforos en zonas céntricas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49309 EN EL ARCHIVO (Dip. Pradines)

F) Expte. 52071/09 –Dirección de Minería remite observaciones y modificaciones al proyecto de ley reglamentando las actividades relacionadas a la explotación de mineral de la tercera categoría.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50502 EN COMISIONES

G) Expte. 52066/09 –Instituto Provincial de la Vivienda remite informe solicitado por Resolución N° 2110/09, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Art. 12 de la Ley 6879.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51636 EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

H) Departamento General de Irrigación, remite:

1 - Nota 4492/09 -Copia de la Res. 136/09 por la que se otorgó título de concesión de Aguas Subterráneas en Maipú.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Expte. 52041/09 –Remite informe solicitado por Resolución N° 1692/08, sobre los montos presupuestados por los festejos de fin de año.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50928 EN COMISIONES (Dip. Casteller)

I) Expte. 52042/09 –Instituto Nacional de Vitivinicultura remite informe solicitado por Resolución N° 2111/09, sobre los datos de la Cosecha 2009.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51644 EN COMISIONES

K) Expte. 52095/09 –Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, remite informe solicitado por Resolución N° 861/08, sobre la Asociación Mutual del Personal del IPV.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49578 EN COMISIONES (Dip. Puga)

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 35633/04 –De Turismo y Deportes y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Vicchi, autorizando al Poder Ejecutivo a llamar a licitación pública para la construcción y explotación de tres emprendimientos turísticos de dife-

rentes categorización (hosterías y hoteles), sobre el arroyo Uspallata.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 35636/04 –De Turismo y Deportes y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Vicchi, autorizando al Poder Ejecutivo a llamar a licitación pública para la construcción y explotación de tres emprendimientos turísticos de diferentes categorización (hosterías y hoteles), en el Valle Noble del río Grande.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49249/08 –De Obras Públicas e Infraestructura; Hacienda y Presupuesto y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Morales, denominando Ruta Provincial N° 184, a la futura traza que conectará la Localidad Soitúé, Distrito Jaime Prats, con el Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51769/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Puga, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incorpore a la currícula de la formación de docentes una asignatura obligatoria de educación en Derechos Humanos y Derechos del Niño, en todas las instituciones de educación, enfocadas a la correcta docencia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 42091/06 –De Cultura y Educación y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de declaración del diputado Carmona, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incluya el concepto Gestión de Riesgo, como eje transversal en la currícula de todos los niveles de la educación formal y no formal bajo su jurisdicción, para la adquisición de una conciencia de conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 40685/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales; Hacienda y Presupuesto y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40685/05, proyecto de ley del diputado Carballo, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el Distrito Russell, Departamento Maipú.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50855/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50855/08, proyecto de ley del diputado Lazaro, creando el registro de vivienda y habitante de asentamientos y villas de emergencias, ubicadas en terrenos públicos o privados de la Provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte.52028/09 – Ricardo Weaver, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte.52029/09 – Irma Toledo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte.52028/09 – Margarita Manque y Gerónimo Pacheco, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte.52048/09 – Hugo Bordón, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte.52064/09 – Norma Santillán, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte.52065/09 – Cristian Velásquez, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Nota del 3-4-09 –Ing. Carlos Paoletti efectúa consideraciones sobre la sanción del uso del suelo.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

5

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 52034)

Mendoza, 26 de marzo de 2009

NOTA N 530-L

A LA H. LEGISLATURA
PROVINCIAL

S. _____ / _____ R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir para su tratamiento el adjunto proyecto de ley mediante el cual se ratifica el Decreto 3896/08, que aprobara el Acta Complementaria al Convenio Marco de Asistencia Mutua suscripto en fecha 22 de setiembre de 2008 entre la Provincia de Mendoza y la Universidad de León (España), en el Marco del Convenio de Asistencia Mutua aprobado

por Decreto N° 926/05 y ratificado por Ley N° 7539.

Por tratarse de un acuerdo Internacional, el citado acto debe ser ratificado por esa Legislatura en cumplimiento del Artículo 128, Inciso 6 de la Constitución Provincial, con posterior comunicación al Congreso de la Nación, conforme con lo dispuesto por el Artículo 125 de la Constitución Nacional.

Se solicita a V.H. quiera dar tratamiento preferencial al mencionado proyecto.

Guillermo Migliozi
Min. de Producción

Celso Alejandro Jaque
Governador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 3896/08, que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, que aprobara el Acta Complementaria suscripta en fecha 22 de septiembre de 2008, entre la Provincia de Mendoza y la Universidad de León, en el marco del convenio aprobado por Decreto N° 926/05, ratificado por Ley N° 7539.

Art. 2º - Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Guillermo Migliozi
Min. de Producción

Celso Alejandro Jaque
Governador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

6

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52037)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, intenta reunir las inquietudes que desde diversos sectores de la sociedad se nos hacen llegar, y que en algunos momentos álgidos llegan a tomar estado público a través de los medios de difusión oral y escrita; con mayor frecuencia o intensidad, según el sector al que afectan y la magnitud de sus consecuencias. Nos referimos específicamente al reciente conflicto suscitado ante la noticia que 400 policías pueden ser declarados en quiebra por tener sus sueldos totalmente embargados (lo que implica la suspensión y hasta la cesantía de agentes de la seguridad pública provincial), a tenor de la Ley 6722, artículo 100, inciso 4). Ante esta alternativa, no puede luego asombrarnos que sean algunos de nuestros propios agen-

tes de seguridad, los que cometen o participan de ilícitos cuando la realidad los enfrenta a un bono de sueldo que no les permite cubrir las necesidades básicas familiares por haber sido comprometidos sus valores anticipada e ilimitadamente

La situación policial, es en este aspecto, más que preocupante por la vulnerabilidad en que quedan aquellos que se han preparado especialmente para atender nuestra seguridad. Podríamos en este caso puntual, hablar de una lamentable cadena de vulnerabilidad. Si ellos se tornan vulnerables, el resto de la sociedad lo es aun más, pues este estado agrava la inseguridad de la población en conjunto.

Sin embargo, este proyecto, no apunta solamente a esta situación emergente. Intentamos llegar al fondo de la situación, y no hacer una diferenciación de sectores. Las razones son numerosas, el objetivo uno: limitar el régimen de descuentos "voluntarios" por todo concepto, en los bonos de sueldo de los empleados públicos, al 20% de los haberes, con excepción de los descuentos y retenciones de carácter general dispuestos por leyes, o los correspondientes a alimentos en causas de familia.

No se trata de una inquietud nueva, no es una idea original, y este legislador reconoce y agradece profundamente a todos aquellos que desde las distintas bancadas y Cámaras de H. Legislatura, como desde los ámbitos académicos, han advertido desde años el problema y han bregado con fuerza y convicción para resolverlo, colaborando en el marco de sus posibilidades.

Un ejemplo claro de ello, son las conclusiones a las que arribó la "Primera Reunión De Profesores De Derecho Concursal De Mendoza", organizada por el Centro de Informaciones y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), a inicios de noviembre del 2005. En ellas se analizaron en profundidad dos temas; uno de ellos el que hoy nos ocupa: el tratamiento de lo atinente al aumento de presentaciones de los llamados "pequeñísimos concursos" y, su incidencia en el cúmulo de trabajo de los juzgados que entienden en la materia concursal. Allí los académicos nos proponían la limitación que hoy presentamos, adecuando la legislación provincial a lo que establece el Art. 133 de la Ley de Contrato de Trabajo, relativo al "Porcentaje máximo de retención, Conformidad del trabajador. Autorización Administrativa". La eficacia y eficiencia del Poder Judicial, también se siente herida. O por lo menos resentida.

"Salvo lo dispuesto en el artículo 130 de esta ley, en el caso de adelanto de remuneraciones, la deducción, retención o compensación no podrá insumir en conjunto más del veinte (20%) por ciento del monto total de la remuneración en dinero que tenga que percibir el trabajador en el momento en que se practique.

Las mismas podrán consistir además, siempre dentro de dicha proporción, en sumas fijas y previamente determinadas. En ningún caso podrán efectuarse las deducciones, retenciones o compen-

saciones a las que se hace referencia en el artículo 132 de esta ley sin el consentimiento expreso del trabajador, salvo aquéllas que provengan del cumplimiento de las leyes, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo.

Las deducciones, retenciones o compensaciones, en todos los restantes casos, requerirán además la previa autorización del organismo competente, exigencias ambas que deberán reunirse en cada caso particular, aunque la autorización puede ser conferida, con carácter general, a un empleador o grupo de empleadores, a efectos de su utilización respecto de la totalidad de su personal y mientras no le fuese revocada por la misma autoridad que la concediera. La autoridad de aplicación podrá establecer, por resolución fundada, un límite porcentual distinto para las deducciones, retenciones o compensaciones cuando la situación particular lo requiera". LCT.

Por nuestra parte, numerosos son los legisladores que en sus tarea política han analizado el caso y hasta lo han hecho público. Para referirme solo a mis actuales compañeros de Cámara, lo expone muy claramente el diputado Roberto Pradines cuando en los fundamentos de su Expte. 41477 expone refiriéndose a la situación de los empleados públicos y los ya famosos descuentos por bono: "acuden a mutuales, compañías financieras, etc, existiendo cada vez mayor cantidad de ellas, que les venden los productos a precios sobrevaluados o les otorgan préstamos con intereses usurarios, cuya cancelación les lleva años, sin tener en cuenta que en la mayoría de los casos las mutuales les exigen una afiliación que les cobran por separado y de la que luego no pueden renunciar sino a través de engorrosos trámites". Asimismo, y más recientemente, el Dip. Néstor Piedrafita recordó en una entrevista periodística: "Hubo un lobby nunca visto sobre nosotros cuando intentamos limitar esto; hay cooperativas, mutuales, que funcionan como una verdadera mafia para conseguir el código de descuento que gestionan ante el estado de manera que el gobierno directamente es quien debita el importe del sueldo del empleado y lo deposita en la cuenta de quien solicitó la información".

Se dice, se comenta, es vox populi, que los números de descuentos aprobados se venden y son de altísimo precio los "más bajos".

Tampoco debe pasar desapercibido que distintas mutuales o sociedades de préstamos, que a más de cobrar un plus en concepto de afiliación a dicha persona jurídica, muchísimas veces duplican el interés legal -tasa activa promedio- del Banco de la Nación Argentina.

En cierta forma, si hoy, en el año 2009 estamos aún con la misma problemática, es evidente que los legisladores que me han antecedido en proyectos similares no se equivocaban, y si tenemos en cuenta que este tipo de proyectos han tenido como destino común el archivo, cabe tomar con extrema precaución la situación ya explicitada por mis compañeros de esta H. Cámara.

Tal lo expresado, nos encontramos ante una

problemática que abre todo un abanico de variables para su análisis y por lo tanto de consecuencias según las posturas adoptadas. El tema es abordable desde puntos de vista: económicos, sociales, laborales, filosóficos, educativos, políticos y otros.

Si nos centramos en el orden laboral- de empleo público-, recordemos que a partir de la segunda mitad de la década de los años ochenta comenzó a desarrollarse una tendencia a la reducción de la protección del trabajador que se concretó a través de normas legales que apuntaban a la implementación de la denominada teoría de la flexibilidad o flexibilización laboral.

El ámbito del empleo público no permaneció ajeno a los embates flexibilizadores neoliberales y conservadores, así se registraron normas de distintos linaje (leyes, decretos etc.) que bajo la invocación de distintos justificativos, habilitaban actitudes tendiente a soslayar hasta garantías constitucionales. Por su parte, la LCT al definir como trabajo a toda actividad lícita que se preste a favor de quien tiene la facultad de dirigirla mediante una remuneración le otorga al contrato de trabajo como principal objetivo la actividad productiva y creadora del hombre en sí.

A pesar de esto, y más allá de la inexistencia de diferencias ontológicas entre el contrato de trabajo y la relación de empleo público, lo cierto es que no somos ajenos a que el ordenamiento jurídico prevé dos sistemas normativos diferenciados para ambos.

Sin embargo, el trabajo, en cualquier caso, siempre tuvo un sentido ético y un profundo significado desde el punto de vista social. Es en función de ello, que se puede observar -a través de la historia- una larga lista de hechos y circunstancias en los cuales se defienden los derechos de los trabajadores, fundamentalmente, en procura de custodiar la dignidad del hombre que trabaja y con ello, amparar también a su familia. También tiene un sentido económico, frente a la escasez de bienes y de servicios, y la prioridad humana de acceder a ello para la subsistencia y el bienestar del mismo sujeto y de su grupo familiar.

En consecuencia, los caracteres esenciales de la remuneración, tales como su naturaleza, que hacen del salario una suma de dinero o un valor cuantificable en dinero y restringe el pago en especie, la necesidad que represente un ingreso en el patrimonio del trabajador (si así no fuera, el trabajador sería un mero tenedor como es el caso de la suma que se le entrega para gastar en viáticos de traslado que el dependiente deberá rendir en base a los comprobantes y luego restituir el excedente). Su función alimentaria, pues quien trabaja en relación de dependencia, sin dudas, vive de su salario y con él atiende las necesidades de su grupo familiar lo que justifica que se le brinden, a través de la legislación mecanismos de protección especiales; y su insustituibilidad, es decir el hecho que no pueda ser reemplazado por otras formas de cancelar las obligaciones ni por otros medios de pago, no pueda ser objeto de compensaciones o multas, ni se pueda reducir por efecto de deducciones o de retenciones.

Creo que constituyen principios que deben ser protegidos y respetados. Más específicamente y ya sobre el tema en cuestión, se discute con este proyecto, la inembargabilidad del mismo fijando un tope para el reclamo de deudas de terceros, teniendo en cuenta las características precedentemente citadas.

En tanto no se cumpla con ellos y, mediando la utilización oportunista de pseudos-empresarios, no podemos decir que estamos amparando al trabajador. Ser un empresario significa, en sí, asumir riesgos que en muchos casos comprometen el patrimonio personal, cometer errores y finalmente poseer una perseverancia a toda prueba. Cuando no se asumen riesgos, y las ganancias están aseguradas, nunca podremos hablar de empresarios o figuras tales como mutuales, cooperativas, asociaciones, etc., que nacieron originariamente con fines más nobles que las de despojar de su sueldo a los trabajadores. Estamos viviendo una sequía empresarial de proporciones, en un mercado de gente dependiente que ante la tendencia generalizada del consumo, resulta presa fácil de aventureros y aprovechadores económicos que transforman su salario en un mero resumen de deudas.

Las señales contundentes deben ser políticas, la responsabilidad en el manejo de la propia remuneración será un resultado que aunque en principio obligue a un replanteo, redundará a corto plazo en devolver el contenido al concepto remuneración y la libertad de opción a todos los trabajadores que hoy se encuentran "entrampados" en los ya famosos "códigos de descuento por bono".

Es también un tema serio los costos que esto significa para el Estado Provincial - es decir para todos los mendocinos-. Las empresas privadas, las Sociedades de Préstamos o directamente los Bancos, tienen su propia estructura de personal para administrar la cobranza de sus préstamos, el seguimiento de los morosos y el costo integral que lleva en sí el cobro de lo debido. Si estos costos de los códigos de descuento por bono, además de todo lo anteriormente dicho, fuesen pagados por el Estado provincial, sostenemos que existen figuras civiles y aún penales que tipificarían un proceder irregular; ni que hablar de que se estaría atentando lisa y llanamente contra la igualdad de las partes, la competencia en igualdad de oportunidades y de derechos, en definitiva la competitividad seria y científica de la economía de mercado.

Por las razones expuestas solicito un ágil tratamiento para el proyecto de ley adjunto.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Rogelio Gil

Artículo 1º- La remuneración de los agentes empleados y funcionarios del Estado Provincial, Municipal o Entes autárquicos, no pueden ser afectadas con embargos judiciales, ni el beneficiario puede disponer de descuentos voluntarios sobre ella, por importes que excedan, por cada liquidación mensual

el 20% (veinte por ciento) del total de los haberes.

No se considerarán dentro de este límite los descuentos o las retenciones de caracteres generales dispuestos por las leyes previsionales de seguridad social e impositiva, ni los correspondientes a alimentos en causas de familia.

Art. 2º - Solo podrán obtener códigos de descuento por bono a los agentes y funcionarios de la Administración Pública- centralizada, descentralizadas, municipales o entes autárquicos, las Asociaciones Profesionales de Trabajadores de cada sector en particular y respecto de sus afiliados, en un porcentaje que fijará el poder ejecutivo en acuerdos paritarios y que no podrá exceder de un 20% en más del máximo embargable, en razón de beneficios concretos tales como: vivienda, salud y educación. Esta cláusula de convenio deberá ser convenida y pactada ad referendum de esta H. Legislatura.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo Provincial implementará, a través del área correspondiente, el mecanismo pertinente para la eliminación total, en un lapso no superior a ciento ochenta (180) días, de los códigos de descuento exclusivos para la retención por bono de sueldo de los empleados públicos de la provincia otorgados hasta la fecha y a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Rogelio Gil

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN.

7
PROYECTO DE LEY
(EXPT.52061)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto pretende quitar la obligatoriedad de circular con luces bajas encendidas en toda zona urbana dentro del territorio de la Provincia de Mendoza, durante horario diurno.

La ley provincial de Tránsito y Transporte N° 6082/93 modificada por las Leyes 6235/95, 6343/95 y 7680.

El Art. 14 de la Ley 7680 sustituye el artículo 85 de la Ley 6082 donde según el punto 2 se considera falta grave: Inc. i) Incurrir en la conducta prohibida por el Art. 56 (Título IX de la Circulación-Capítulo V Uso de las Luces), establece que en la vía pública los vehículos deben ajustarse a los artículos 41 y 42, y encender sus luces desde el momento en que el vehículo comienza a circular, siendo obligatorio el uso de la luz baja (Inc.a)

A su vez, el artículo 17 de la LEY 7.680 modifica el artículo 92 de la Ley 6082 (Título X Régimen de Sanciones - Capítulo III Sanciones) y dispone que las sanciones por infracciones o faltas viales que prevé esta ley son de cumplimiento efectivo y, las mismas consisten en:

- a) Multa;
- b) Pérdida de puntos;
- c) Decomiso, sanción accesoria que implica la pérdida de los elementos cuya colocación, uso o transporte en los vehículos este expresamente prohibido;
- d) Arresto no redimible;
- e) Secuestro del vehículo en los casos previstos en esta ley.

Por otra parte, el valor de las multas (Artículo 93 - Ley 6082) se determina con la unidad fija que se denomina U.F., equivalente al precio medio de venta al público de un litro de nafta especial, lo que será determinado por el Poder Ejecutivo.

El Artículo 94 (según Art. 18 de la Ley 7.680) dispone que cada infracción del usuario de la vía pública a las reglas de circulación prevista en la ley será sancionada con multas de hasta setecientos (700) U.F. por faltas graves y que se ampliará hasta mil quinientos (1500) U.F. para los casos de concurso. Si dentro del plazo de cinco (5) días de confeccionada el acta de infracción se efectivizase el pago voluntario de la multa, disminuirá su monto en un treinta por ciento (30%) (artículo 99)

Para mayor especificación, el Gobierno anunció días atrás que las multas pasarían a costar, 91, 638, 912 y 1.368 pesos, en ese orden. En tanto que con el descuento por pago voluntario las multas bajan a 63, 446, 638 y 957, centavos más o menos. La unidad pasó de costar 79 centavos, a 91.

El monto en pesos surge de multiplicar el nuevo valor por la cantidad de unidades fijas de cada multa. La falta leve equivale a 100 unidades, la grave a 700, gravísima 1.000 y el concurso 1.500.

OBJECIONES

La situación de hecho descripta resulta pasible de tres (3) niveles de críticas:

- 1) La razonabilidad de tipificar como infracción el circular en zona urbana de la Provincia de Mendoza (cuyo slogan es "La tierra del sol") sin las luces bajas encendidas durante el día.
- 2) La razonabilidad de calificar dicha infracción como "grave".
- 3) La razonabilidad de aplicar una multa a un infractor primario de alrededor de \$ 2.240, que -si tiene dinero para su pago voluntario inmediato- puede reducir a \$ 1.568.

PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD DE LAS LEYES

La estructura sistémica de un orden jurídico

requiere que los distintos niveles de normas legales expresen los principios que se aceptaron para constituir la vida comunitaria (Constitución) a fin de realizar la Justicia preambular.

Desde esa idea, “razonable” es lo justo y equitativo, lo conforme con la Constitución, según las condiciones de persona, tiempo, modo y lugar y en función de todos los valores que, en un orden jerárquico, integran el plexo axiológico del orden jurídico (libertad, igualdad, solidaridad, paz, seguridad, orden, bienestar, etc.).

Los legisladores, como creadores de la norma, debemos ser los primeros en sostener dichos principios fundamentales del ordenamiento jurídico, revisar que el proyecto contenga un suficiente grado de razonabilidad, pues de la armoniosa interrelación que logre de sus elementos componentes, se determinará la validez y la eficacia de la ley.

Por el contrario, una ley es irrazonable, cuando los medios que arbitra no se adecuan a los fines cuya realización procura, o cuando consagra una manifiesta inequidad.

El principio de razonabilidad excluye del derecho lo abusivo y arbitrario, y asegura la coherencia en los actos legislativos. Así, cualquier incorporación de una ley al ordenamiento jurídico, tiene que ser razonable en su objetivo, en los medios, y en los fines, de modo de que no exista manifiesta inequidad en la solución empleada. Entonces, para sostener que existe razonabilidad debe existir relación directa, real y sustancial, entre los medios empleados y los fines a cumplir.

En síntesis: ¿Qué es, en definitiva, la razonabilidad? Adecuación, necesidad, proporcionalidad strictu sensu. Es un estándar axiológico, un módulo de justicia que nos ayuda a determinar lo axiológicamente válido del orden jurídico, según las circunstancias del caso y en función de todos los valores constitucionalmente receptados, pues puede ocurrir que -siendo constitucional el objetivo de la ley- los medios o restricciones impuestos a los derechos por el legislador, sean arbitrarios, desproporcionados o caprichosos. (Ver entre otros contemporáneos, CSJN, Fallos: 243-473; 300-642; 319-2151 y 2215).

En este sentido, ¿es razonable tipificar como infracción el circular en zonas urbanas de la Provincia de Mendoza sin las luces bajas encendidas durante el día?

Por lo pronto, lo que se puede sostener es que la posición asumida en la ley no es una opinión pacífica y que la polémica todavía continúa tras la experiencia de su entrada en vigencia. Basta con alguna referencia mediática:

La Razón, del 12/3/2007, menciona opiniones a favor y en contra que esa medida ha generado en países de la Unión Europea, pero agrega que “En Finlandia, el primer país en implementar la medida, y otra media docena de estados europeos, los autos ya llevan instalado un sistema automático para que los faros se pongan en marcha en cuanto arranca el motor”.

También indica que “En España analizan la posibilidad de hacer obligatoria la conducción con

luces diurnas. De concretarse la medida, calculan que anualmente se produciría un gasto extra de combustible de 87.000.000 de euros, otros 112.000.000 se invertirían en recambios de luces y el costo medioambiental rondaría los 16.000.000.

En concreto, las opiniones en contra hablan de un aumento en el gasto de combustible de entre 10 y 20 litros al año. Asimismo, se incrementarían las emisiones de dióxido de carbono, nocivo para el medio ambiente. Por otro lado, andar con luces las 24 horas reduce la visibilidad de la luz de frenado de los autos que van adelante. Y los peatones podrían ser más vulnerables y no ser bien percibidos por los conductores. Con argumentos a favor y en contra, la polémica sigue abierta.”

En una edición más reciente, diario Los Andes publica el 10/2/2009 una carta del lector Marcos A. Pagnotta que, entre otras críticas a las modificaciones a esta disposición de la ley de tránsito, menciona que “... en zonas urbanas resulta innecesario su uso porque en nuestra tierra no hay neblina como ocurre en Francia, Inglaterra y otros países de Europa. Únicamente puede ser justificable en días de intensas lluvias”.

Acompaña las opiniones de otras publicaciones de similar sentido en correo de los lectores y que “la aplicación de dicha exigencia da la sensación de justificar de algún modo una forma de impuesto-multa”

Por todo lo expuesto la norma analizada no parece razonable ni oportuna. No en Mendoza ni ahora, ya que aquí no hay vehículos que enciendan las luces conjuntamente con el encendido del motor y el cerebro no percibe la necesidad de encender la luz cuando hay luz.

En estos meses de aplicación se advierte la resistencia que genera en la ciudadanía por percibirse como una norma absurda y presuntamente generada con propósitos fiscalistas, ya que aquí el Estado exagera un cuidado que no tiene, a través de medidas puntuales y concretas, que podría -y debería- tomar por sí. Pero además, no sólo resultaría una trampa fiscal, sino que sería una trampa confiscatoria.

Por todo ello no resulta razonable, por tanto, no es justo, con lo que se transgrede el mandato de afianzar la justicia que es “fundamento” (preámbulo) de nuestra ley “fundamental” (Constitución Nacional y de la Provincia de Mendoza).

Por todo lo expuesto, solicito a los legisladores me acompañen en el sostenimiento del presente proyecto de ley.

Mendoza, 18 de marzo de 2009

Mirta Díaz

Artículo 1º - Modifícase el Art 56 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 56: En la vía pública los vehículos deben ajustarse a los artículos 41 y 42, y encender sus luces desde el momento en que el vehículo comien-

za a circular, salvo en zona urbana durante horario diurno, observando las siguientes reglas:

a) Luz baja: su uso es obligatorio, excepto en zona urbana durante horario diurno, cuando corresponda la luz alta y en cruces ferroviarios;

b) Luz alta: su uso es obligatorio sólo en zona rural y autopistas, debiendo cambiar por luz baja en el momento previo al cruce con otro vehículo que circule en sentido contrario y durante la aproximación al vehículo que le precede;

c) Luces de posición: deben permanecer encendidas junto con la luz alta o baja, la de la chapa patente y las adicionales en su caso;

d) Destellos: deben utilizarse para pasar encrucijadas y para advertir la intención de sobrepaso;

e) Luces intermitentes de emergencia: deben usarse para indicar la detención en zonas peligrosas y la ejecución de maniobras riesgosas;

f) Luces de freno, giro, retroceso e intermitente de emergencia: es encendida a sus fines propios, aunque la luz del día sea suficiente. (texto según Ley 6734, Art.1º).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de marzo de 2009

Mirta Díaz

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52062)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La reforma al Código Procesal de la Provincia de Mendoza iniciada hace ya 10 años a con la Ley 6730 importa un cambio del sistema procesal inquisitivo al sistema procesal acusatorio. En éste nuevo sistema la investigación de los delitos está a cargo de los fiscales.

Así surge claramente del Libro Segundo (Investigación Penal Preparatoria) Título I (Procedimiento) Capítulo 1 (Disposiciones Generales):

- Art. 313 "Los delitos de acción pública serán investigados con arreglo a las disposiciones del presente Título. La investigación penal preparatoria será practicada por el fiscal de Instrucción".

- Art. 316 "...los órganos de la investigación penal deberán proceder directa e inmediatamente a investigar los hechos delictivos que aparezcan cometidos en la ciudad de su asiento..."

Con respecto a la autoridad Policial, el Capítulo 3 (Actos de la Policía Judicial) dispone en el Art. 333 (Función) "La Policía Judicial por orden de auto-

ridad competente o, en casos de urgencia, por denuncia o iniciativa propia, deberá investigar ..."

Y el Art. 335 (Subordinación) dispone que "...Los oficiales y agentes de la Policía Administrativa, en cuanto cumplan actos de Policía Judicial, estarán en cada caso bajo la autoridad de los jueces y fiscales, sin perjuicio de la autoridad general administrativa a que estén sometidos".

Por su parte, el Art. 4º de la Ley 6561 (Creación del Consejo de la Magistratura), al referirse a las pautas bajo las que ese cuerpo dictará su Reglamento, habla solamente de la versación "jurídica" de los integrantes de las Comisiones Asesoras (inc. 4) y no hace ninguna especificación en la letra aa) del Inc. 3) cuando habla de la primera etapa (evaluación técnica previa) de la evaluación de los postulantes.

LA DIFICULTAD DETECTADA

Las personas responsables de la Investigación Judicial Criminal que la ley ha asignado como función a los Fiscales del Fuero Penal, para su ingreso han sido (y están siendo) sólo evaluadas desde su versación jurídica.

Como puede verificarse compulsando los Planes de Estudio de las distintas Facultades de Derecho de Universidades Públicas y Privadas, el Título de Abogado (exigencia para acceder al cargo de Fiscal y de Ayudante Fiscal) no habilita –por sí- a ejercer la investigación judicial que se ha puesto a su cargo.

El Título de Abogado sólo certifica conocimientos sobre derecho, pero no sobre una rama distinta e independiente como lo es la investigación judicial, criminalística y criminológica. El jurista (Abogado) sólo aplica una ciencia normativa que estudia los modelos de comportamiento humano que la ley describe como delito y todas las sanciones que se podrían aplicar para cada comportamiento establecido.

Su saber tiene sólo un enfoque normativo: analiza, desde el Derecho Positivo de un país, los hechos. Tipifica la conducta desplegada en un hecho concreto, le da un encuadre legal, subsume los hechos (ya dados) en el derecho.

El Derecho no investiga cuantas personas intervinieron en un hecho. Cuando el hecho quede "determinado" interviene para calificar los grados de participación existentes según las normas legales aplicables. La función del jurista no es otra que mirar los hechos desde esa perspectiva normativa. Y aún cuando busque determinar ciertos hechos lo hace "indirectamente" a través del ofrecimiento de pruebas.

La Investigación Criminal, en cambio, es una ciencia aplicativa, que se ocupa en indagar las circunstancias de tiempo y espacio, instrumentales y personales en que se realizó el hecho.

En el caso de los fiscales y sus ayudantes la idoneidad técnica no sólo pasa por su saber jurídico. Pasa también por su capacidad para el adecuado manejo del lugar de los hechos (análisis de escenas

de delitos), su capacidad de búsqueda, levantamiento y preservación de elementos materiales de prueba, el aseguramiento de la cadena de custodia de personas y elementos de prueba, y habilidades para dirigir el análisis científico de la evidencia de modo que permita formar hipótesis para construir la teoría del caso y, posteriormente, realizar una valoración criminológica del hecho sobre la personalidad del autor, pronósticos, imputabilidad y peligrosidad.

PROBLEMAS DE FORMACIÓN:

Para cumplir con el proceso penal en sus tres etapas decisivas (1. la Verificación del hecho delictivo; 2. la Determinación de su autoría y 3. lo relativo a la personalidad del delincuente para la adecuación de la sanción) el perfil del cargo de investigador judicial (fiscal y ayudantes fiscales) requiere por lo menos las siguientes COMPETENCIAS (conjunto sinergizado de conocimientos, habilidades y características de personalidad -aptitudes y actitudes- requeridos para cumplir con el máximo nivel de eficacia y eficiencia el propósito del cargo)

1. COMPETENCIA TÉCNICA (CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS NECESARIOS):

1.1. Conocimientos jurídicos (aportados por su título de Abogado)

1.2. Conocimientos amplios y suficientes sobre los diversos saberes que hoy confluyen en la llamada Ciencia Forense. Fundamentalmente relativa al área de la Investigación Criminal y el manejo de los procesos de obtención, manejo y análisis de información. Ello mínimamente incluye:

1.2.1. Enfoque de la Teoría General de Sistemas aplicado a la Investigación Criminal, particularmente al hecho actual de los delitos informáticos y a los delitos organizacionales, para entender cómo se genera, organiza, legitima y facilita el delito de cuello blanco, entre ellos los que se califican de Corrupción.

1.2.2. POLICIOLOGIA Métodos de Identificación. Técnicas de investigación policial e inteligencia criminal. Métodos de vigilancia, seguimiento, detención, traslado y aseguramiento de personas.

1.2.3. CRIMINOLOGÍA: ciencia causal - explicativa que trata de explicar al delito en sus orígenes y desarrollo dentro de la sociedad que lo produce. Estudia el "por qué" del delito. Se ocupa del por qué una persona fue motivada a delinquir, matar o cometer un hecho ilícito. Estudia al delito como conducta humana y social, investigar las causas de la delincuencia, de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente. Por medio de sus técnicas especializadas interpreta los mudos testigos que no mienten (Edmond Locard) que se encuentran en la escena del delito (rastros o señales que indican una verdad oculta). Se ocupa del "dónde", "cómo", "quién" del hecho delictivo.

Para desarrollar sus teorías criminológicas evolutivas se sirve de conocimientos provenientes de la Biología, Medicina Forense y Toxicología. An-

tropología Forense, Sociología jurídica; Métodos de investigación y estadística; Psicología criminal; Psicología del testimonio, Psicología de las víctimas (Victimología) y Psicología Judicial o de la investigación criminal.

1.2.4. CRIMINALÍSTICA: Apunta a desarrollar métodos de investigación de hechos criminales.

1.2.4.1. DE CAMPO: Se encarga de revisar el lugar de los hechos, levantar indicios y/o evidencias.

1.2.4.2. DE LABORATORIO: Por Ej.:

- * Balística forense
- * Física, Química y Toxicología forense.
- * Grafoscopia y Documentoscopia.
- * Hechos de tránsito
- * Dactiloscopia, y Fotografía forense
- * Delitos informáticos

2. COMPETENCIA de Gestión/Dirección

Capacidad para integrar, coordinar y ejecutar (conceptual u operacionalmente) tareas de distinta homogeneidad y complejidad, disponiendo recursos y actividades en procesos y objetivos distintos. Destacan las Técnicas de Entrevista y las Competencias Comunicativas.

3. COMPETENCIA de Personalidad:

- Salud física y estabilidad emocional.
- Capacidad de pensamiento lógico y sentido común.
- Capacidad de observación, concentración, percepción, evocación, análisis y síntesis (Capacidad para la investigación científica).
- Autonomía
- Capacidad de trabajar en equipos de alto rendimiento.
- Capacidad de motivar
- Resistencia al trabajo bajo presión
- Flexibilidad y capacidad de adaptación
- Capacidad de reserva y confidencialidad en temas que se le encomienden
- Proactivo

Seguramente la práctica y el ir desarrollándose junto a profesionales de mayor experiencia, contribuye al conocimiento y desarrollo de habilidades propias de ese distinto saber que constituyen la Ciencia Forense. Además, muchos habrán emprendido estudios de posgrado que los preparen mejor para su cometido profesional.

Pero, si bien todo lo que se logre por iniciativa personal es positivo, desde lo institucional no debe ser dejado al azar ni a la voluntad individual la preparación para ejercer una función oficial en un área tan sensible y crítica. Más aún cuando dicha dificultad se magnifica en el contexto de inseguridad pública, signo de estos tiempos.

Por ello el presente proyecto pretende que a partir de la necesidad funcional (o misión del cargo) es necesario considerar el perfil ocupacional (descripción de conocimientos, habilidades y destrezas

profesionales que se requieren para ejercer eficientemente la función propia de un trabajo determinado) que debe tenerse en cuenta en la selección de personal que se lleva a cabo a través de los concursos para acceder a esos cargos judiciales.

Para ello se procura que en los concursos a los que el Consejo de la Magistratura convoca para cubrir cargos de Fiscales de cualquier instancia del Fuero Penal se evalúe la capacitación especializada y/o superior en la materia (segunda etapa) y que en los exámenes de la primera etapa se incorporen temas pertinentes al aspecto investigativo.

Para tales casos, también las Comisiones asesoras deberán estar integradas con profesionales versados en Investigación Criminal.

Si bien la importancia del conocimiento y destrezas investigativas son aparentemente más importantes en la primera instancia (Agentes Fiscales) se ha mantenido la exigencia para toda instancia procurando que quien sostiene la acusación en la Cámara del Juicio posea un grado de conocimiento sobre esos aspectos que no sea menor al que pudieran tener los defensores especializados, resguardando así los aspectos probatorios del proceso.

Por todo ello y lo que expresaré en el recinto solicito a los legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 31 de marzo de 2009

Mirta Díaz

Artículo 1º - Modifícase el punto aa) del Inc. 3) del Art. 4º de la Ley 6561, el que quedará redactado de la siguiente manera:

aa) Evaluación de aspirantes: la primera etapa, de evaluación técnica previa, estará a cargo de las comisiones asesoras y la modalidad de evaluación y la selección de los interesados será mediante la convocatoria a concurso público general de aspirantes, los que deberán ser abiertos, públicos y de oposición. En esta etapa la evaluación se realizará en forma escrita y oral, formulándose convocatorias y exámenes diferentes por fuero e instancias. La comisión asesora podrá otorgar hasta un total de cinco puntos en cada examen oral y escrito. Sólo podrá ser evaluado en el examen oral el aspirante que supere el examen escrito.

En los casos en que los cargos que se concursan sean de Fiscales de cualquier instancia del Fuero Penal el examen técnico versará, además de sobre temas jurídicos, sobre temas relativos a Investigación Criminal, en un porcentaje no menor al 30% del cuestionario –pudiendo alternar entre preguntas y análisis de casos- y apuntará a indagar sobre el entendimiento y manejo de las diferentes técnicas avanzadas en la investigación criminológica, la comprensión de sistemas complejos y la construcción de un orden lógico de actuación investigativa.

El concurso público general de aspirantes se deberá realizar anualmente, pudiendo el Consejo en caso de necesidad, realizar los llamados especiales

que estime pertinentes. Los aspirantes que hubieren resultado aptos, según la evaluación de suficiente y con el puntaje obtenido, integrarán la lista de postulantes para cada fuero e instancia. La evaluación técnica y el puntaje obtenido tendrán validez por un término de tres (3) años, a partir de la publicación de la lista referida.

Art. 2º - Modifícase el Inc. 4) del Art. 4º de la Ley 6561 que quedará redactado de la siguiente manera:

4) La integración de las comisiones asesoras. cada una de ellas estará conformada por miembros titulares y suplentes designados por el consejo, en forma equilibrada entre profesionales, docentes o magistrados versados jurídicamente en el tema específico y en investigación criminal cuando se trate de cargos de fiscales, pudiendo ser del ámbito local o del resto del país. Por el desempeño de dichos cargos podrán abonarse honorarios y/o reconocimiento de gastos.

Art. 3º - Comuníquese al Consejo de la Magistratura a los efectos de que adapte su Reglamento Interno al texto de la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2009.

Mirta Díaz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52070)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación del Art. 10 de la Ley 6730 (Código Procesal Penal de la provincia de Mendoza) conforme a los argumentos que se exponen a continuación.

En la sociedad actual hay muchas familias constituidas de hechos, y muchas parejas jóvenes están conviviendo antes de contraer matrimonio, lo que jurídicamente hablando no los convierte ni herederos, ni cónyuge.

El artículo 10 de la 6730 (Código Procesal Penal de la Provincia) dice:

Art. 10 - Querellante particular. El ofendido penalmente por un delito de acción pública, sus herederos forzosos, representantes legales o mandatarios, podrán intervenir en el proceso como querellante particular en la forma especial que este Código establece, y sin perjuicio de ejercer conjuntamente la acción civil resarcitoria. Si el querellante

particular se constituyera, a la vez, en actor civil, podrán formular ambas instancias en un solo escrito, con observancia de los requisitos previstos para cada acto. El mismo derecho tendrá cualquier persona contra funcionarios públicos, que en el ejercicio de su función o con ocasión de ella, hayan violado derechos humanos; cuando se trate de delitos cometidos por funcionarios que han abusado de su cargo así como contra quienes cometen delitos que lesionan intereses difusos. En todos los casos el tribunal interviniente podrá ordenar la unificación de personería si la cantidad de sujetos querellantes dificultare la agilidad del proceso.

Si realizamos una interpretación literal del artículo antes transcrito debemos concluir que el mismo excluye a los cohabitante (concubino) de poder ser querellante en la esfera penal ya que el mismo no es heredero forzoso, esto priva a muchas personas poder recurrir a la justicia, es decir que con la legislación actual se le está privando a las personas antes mencionadas de aquello que los Códigos Procesales llaman “la Jurisdicción” que es la posibilidad que tienen los ciudadanos de acudir a la Justicia que forma parte del derecho consagrado en la Constitución Nacional para petitionar a las autoridades.

Podemos decir también que al no poder permitirle constituirse en querellante, se les violaría el principio de igualdad consagrado en el Art. 16 de la Constitución Nacional y Art. 7º de la Constitución Provincial.

El Art. 16 Constitución Nacional dice:

La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

En concordancia el Art. 7º Constitución Provincial dice: “Todos los habitantes de la Provincia son iguales ante la ley y está debe ser una misma para todos y tener una acción y fuerza normativa”.

Adentrándonos en el presente proyecto podemos decir que, no se trata de permitir que se tenga por conviviente al que convive esporádicamente, sino que la presente reforma exige, un mínimo o piso de 2 años, y que acredite esos extremos citados, muchos fallos nacionales a estos fines, han exigido que el cohabitante demuestre la cohabitación, la notoriedad, exclusión de la relación (fidelidad), y permanencia, los que serían criterios a seguir por las autoridades judiciales, al momento de ver si se tiene por aceptada o no al querellante.

Como dice Gómez Silva, “no se trata de negar que el matrimonio tenga, protección legal y formal, de lo que se trata es de no negar que la convivencia puede producir efectos jurídicos cuando se dan determinadas pautas”.

La legislación y los conceptos que de ella deriven parecen, encaminarse en exigir una efectiva protección de la víctima y un real acceso a los tribunales de justicia.

Por estos fundamentos, y otros que en su oportunidad expondré, solicito a está H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de abril de 2009.

Nélida Negri

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 10 del Código Procesal Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 10 - Querellante particular. El ofendido penalmente por un delito de acción pública, sus herederos Forzosos, representantes legales o mandatarios y su pareja que convivía desde hace más de dos años con él, en el caso de un delito cuyo resultado sea la muerte del ofendido, demostrando los extremos citados de acuerdo a lo establecido por la ley de fondo; podrán intervenir en el proceso como querellante particular en la forma especial que este Código establece, y sin perjuicio de ejercer conjuntamente la acción civil resarcitoria. Si el querellante particular se constituyera, a la vez, en actor civil, podrán formular ambas instancias en un solo escrito, con observancia de los requisitos previstos para cada acto.

El mismo derecho tendrá cualquier persona contra funcionarios públicos, que en el ejercicio de su función o con ocasión de ella, hayan violado derechos humanos; cuando se trate de delitos cometidos por funcionarios que han abusado de su cargo así como contra quienes cometen delitos que lesionan intereses difusos. En todos los casos el tribunal interviniente podrá ordenar la unificación de personería si la cantidad de sujetos querellantes dificultare la agilidad del proceso.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 1 de abril de 2009.

Nélida Negri

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52072)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Ente Provincial del Agua y el Saneamiento (EPAS) es el organismo descentralizado y autárquico que fue creado en 1993 por la Ley Provincial 6044, con la misión de regular, controlar y garantizar los servicios de Agua Potable y Cloacas en todo el territorio de la provincia de Mendoza, tanto en lo que hace a la operación de los mismos como al mantenimiento y promoción de su expansión, niveles de

calidad y eficiencia, uso racional y eficiente del recurso hídrico, protección de la salud pública y el medio ambiente, continuidad de los servicios, incremento de las inversiones, régimen comercial y tarifario razonable y equitativo, incorporación de tecnologías y protección de los derechos de los Usuarios.

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia en el Art. 22 establece la facultad de la Provincia para intervenir entes descentralizados:

Art. 22 - Sin perjuicio de lo que otras normas establezcan al respecto, el control administrativo que el poder ejecutivo ejerce sobre las entidades descentralizadas es sobre la legitimidad de su actividad y comprende las atribuciones de:

a) Dar instrucciones generales a la entidad, intervenirla, decidir en los recursos y denuncias que se interpongan contra sus actos.

b) Nombrar y remover sus autoridades superiores en los casos y condiciones previstos por el ordenamiento jurídico.

c) Realizar investigaciones preventivas.

Creemos que se encuentran cumplidos los extremos establecidos en el Art. 22 de la mencionada ley, por cuanto el EPAS no ha cumplido con los objetivos y los fines establecidos en la ley que determinara su creación, es decir el contralor de la prestación de los servicios que se encuentra a cargo de OSM.

Por ejemplo encontramos que ante la tramitación de los Autos Nº 92611 caratulados "Serrano Jorge A. y Otros C/Poder Ejecutivo S/ ACC.INC" ante la Suprema Corte de Justicia Sala Primera, el gerente de Jurídicas del EPAS reconoce que la empresa en cuestión ha incumplido entre otros con el plan de inversión y detalla:

Inversión Anual (Sin Obra por Cuenta de Terceros: pagada por los usuarios)

Año Inversión prevista en POE (\$) Inversión realizada Porcentaje de por OSM SA (\$) Cumplimiento

1996(1)	7.561.584,00	0,00	0,00%
1997	20.707.604,00	1.698.058,08	8,20%
1998 (2)	19.571.184,00	661.093,39	3,38%
1999	18.354.130,00	931.677,57	5,08%
2000	12.857.004,00	3.559.041,21	27,68%
2001	16.605.272,00	4.146.515,63	24,97%
2002 (3)	11.223.842,00	317.912,24	2,83%
2003	3.830.997,00	1.899.595,74	49,58%
2004	7.983.357,00	2.109.568,60	26,42%
2005/06 (4)	17.045.804,00	1.433.568,60	8,41%
2007 (5)	9.079.907,00	2.074.735,00	22,85%
2008	10.300.077,00	517.118,91	5,02%
Total período (6)	155.120.762,00	19.348.884,97	12,47%

(1)Inicio de la concesión, Período de Transición (OSM SA con mayoría capital estatal, 15-01-96).

(2) Inicio del primer período concesión (OSM

SA con mayoría capital privado, 12-012-98). 1

(3) A principios de este año se declara la "Emergencia Económica" (Ley 6976, enero 2002). I

(4) Las inversiones previstas en POE para estos años son reemplazadas por "Carta Entendimiento" (Ley 7491, enero 2006).

(5) Las inversiones previstas en POE para este año son reemplazadas por "Carta Entendimiento" (aprobación legislativa tácita, 2008).

(6) La suma se realiza con los montos nominales al año correspondiente, sin una actualización monetaria de acuerdo a determinado índice inflacionario, lo que seguramente arrojaría un defasaje mayor.

Asimismo la Gerencia de Regulación Económica y Gestión financiera ante el requerimiento que le hiciera la Gerencia Jurídica ésta le responde entre otros requerimientos entre los cuales citamos los que consideramos los más importantes:

Ante la pregunta si había abonado el Canon de Concesión, de acuerdo a la Ley 6410", responde:

Hasta junio del año 2003 el Canon de Concesión se distribuía otorgando un 65% al EPAS y un 35% al Poder Concedente.

La alícuota ascendía al 3,85% de los ingresos operativos del Concesionario, y el contrato de Concesión establecía que dicho porcentaje debía incrementarse al 9,98%, a partir de julio del año 2003. Asimismo el porcentaje de distribución se modificó asignando un 50% al Ente Regulador y un 50% al Poder Concedente, según Ley 7324 del 28/12/2004.

Cabe mencionar que en Carta de Entendimiento, se dispuso que OSM SA continuara abonando el canon a la alícuota del 3.85%. El Concesionario nunca abonó el Canon de Concesión correspondiente al Poder Concedente, mientras que al EPAS lo abono hasta el tercer bimestre del año 2001.

Luego, por la Carta de Entendimiento, se compensaron los montos adeudados por OSM SA, hasta el 31/12/2005, por lo que se le da por cancelado esa deuda hacia el Poder Concedente y al EPAS.

A partir de esa fecha El Concesionario no ha abonado el Canon de Concesión.

"Si cumplió con los préstamos otorgados con la garantía de la Provincia de PRONAPAC, BID, y PROGRAMA BID V, o si éstos fueron pagados parcialmente con la coparticipación de la Provincia de Mendoza", responde:

Los prestamos referidos, fueron abonados por OSM S.A. hasta la caída de la convertibilidad y comienzo de la renegociación del Contrato de Concesión.

Esta temática se aborda en la Carta Entendimiento suscripta entre la Comisión de Renegociación de Contratos de Servicios Públicos y la empresa OSM SA que fuera ratificada por el Decreto Nº 3246/07.

"Si rindió cuentas del cobro del servicio gestionado por Obras Sanitarias Mendoza SE", responde:

Si la pregunta está referida al "Convenio de Transferencia y Gestión de Cuentas por Cobrar de OSM SE anteriores al 1/1/95", firmado entre el Ministerio de Economía y Finanzas de Mendoza y la empresa OSM SA (del 27-feb-97), esta gerencia no posee informes referidos al cumplimiento del Convenio citado. Esto es así ya que de acuerdo a la normativa vigente los organismos competentes para el control de la "gestión de cuentas por cobrar de OSM SE anteriores al 1/1/95" eran en principio el Ministerio de Economía y Finanzas y posteriormente Obras Sanitarias Mendoza. Sociedad del Estado (en Liquidación). A continuación se citan los antecedentes normativos de donde surgen expresamente las obligaciones de control sobre el tema de referencia.

Más allá de las consideraciones desarrolladas, es de público conocimiento que la prestataria a cargo de la concesión de OSM ha incumplido con el Plan de Operación y Expansión (POE), y los índices de prestación de servicios, previsto por el Anexo III del Contrato de Concesión, y por estos motivos la prestación del servicio de agua y cloacas en la Provincia de Mendoza se encuentra al borde del colapso o colapsado de acuerdo al departamento, región o zona que analicemos.

Además de los argumentos anteriores han trascendido negociaciones entre SAUR y la Provincia en las cuales la mencionada empresa estaría dispuesta a desistir en su reclamo ante el CIADI si se le garantizan, algunas de las condiciones y serían las siguientes:

1-Que la Provincia de Mendoza debería enajenar la totalidad de Acciones Clase "C" de OSM y que resultan representativas del 20% del capital social y derechos de voto de OSM

2- Que la Provincia de Mendoza se obligue a renunciar a cualquier reclamo ante ADM (Aguas de Mendoza Sociedad Anónima), y/o SAURI, como consecuencia de la Operación.Técnica o del carácter de accionistas directos o indirectos de OSM.

3- Que la Provincia de Mendoza debe renunciar a cualquier reclamo que tenga relación con directores, síndicos, empleados, gerentes y/o asesores internos o externos de cualquier tipo de ADM y/o SAURI, contra directores, empleados o gerentes de OSM designados por SAURI y/o ADM para prestar servicios en esa sociedad, en relación con el trabajo o servicios brindados a OSM o como consecuencia de la operación técnica o del carácter de accionistas directos o indirectos de OSM.

4- Que se rescinda de común acuerdo el "Contrato de Asistencia Técnica" suscripto por SAURI y OSM, renunciando la Provincia de Mendoza a penalidad alguna y a ejercer reclamo alguna contra SAURI y ADM, y/o sus directores, empleados, gerentes y/o sucesores internos o externos de cualquier tipo y/o contra los directores, empleados o gerentes de OSM designados por SAURI y/o ADM para prestar servicios de OSM, por cualquier causa o motivo anterior a la fecha de rescisión.

5-Que verificados los puntos anteriores se firme un acuerdo transaccional con la República Argentina.

Por otro lado se han hecho públicas intenciones del Poder Ejecutivo de la Provincia de autorizar aumentos de tarifas que irían entre un 20 a un 50%, el cual no corresponde si tomamos en consideración el incumplimiento en el que se encuentra OSM S.A. en cuanto a la prestación de sus obligaciones.

Asimismo el Poder Ejecutivo Provincial no le ha informado a esta H. legislatura los términos en los cuales se está llevando a cabo esta negociación, lo cual resulta preocupante debido a la importancia del tema y al rol de contralor que el Poder Legislativo debe ejercer de acuerdo a sus facultades constitucionales.

Por los motivos expuestos, es que considero que existen razones suficientes para solicitar la aplicación del mencionado Art. 22 de la ley citada a fin de garantizar la prestación del servicio y solucionar la grave situación que la falta de agua genera en muchos mendocinos.

Por estas breves consideraciones, y las que ampliaré en el momento de su tratamiento, es que solicito a este H. Cuerpo apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de abril de 2009.

Jorge Serrano
Daniel Ortiz
Roberto Pradines
Amalia Monserrat
Mario Casteller

Artículo 1º - El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá intervenir el EPAS, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 22 de la Ley 3909 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Art. 2º - El Poder Ejecutivo Provincial no autorizará aumento de tarifas a OSM S.A.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de abril de 2009.

Jorge Serrano
Daniel Ortiz
Roberto Pradines
Amalia Monserrat
Mario Casteller

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52074)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es común que siempre que se produce un desastre natural, en nuestro caso Desastre Aluvional como es la tragedia de Tartagal, se renuevan las preocupaciones de limitar actividades y proyectar obras para prevenir y evitar estos riesgos a la seguridad pública.

El caso de Tartagal y la visita de la presidenta a la zona afectada, influyeron para que después de 1 año se reglamentara la Ley 26331 de Protección Ambiental de Bosques.

En nuestro caso esta Ley Nacional no hace alusión directa a los desmontes o la tala indiscriminada de la flora en las laderas de los cordones montañosos y pedemonte.

Uno de los problemas a tener en cuenta es el cumplimiento de la Ley de Loteos 4341 y otro la necesaria actualización de requerimientos que esta norma exige a un proyecto de loteo. Esta ley no contempla en sus requisitos, por ejemplo, el cumplimiento de la Ley 6188 de Manejo Ecológico del Pedemonte Mendocino (por ser una ley posterior a la de referencia no fue considerada en ésta).

Cabe destacar que en la actualidad nos encontramos con un crecimiento poblacional muy importante en zonas del pedemonte y sin ningún tipo de controles ni previsiones con respecto a los riesgos aluvionales, si hubiera sido así estos barrios hoy no existirían en forma irregular y no seguirían creciendo. Por lo expresado es necesario incorporar a la Ley de Loteos que los proyectos de loteos deban presentar entre otros requisitos certificado de riesgo aluvional.

Mendoza, 3 de abril de 2009.

Alberto Sánchez

Artículo 1º - Incorporase al Art. 2º de la Ley 4341 como incisos "G" y "H" el siguiente texto:

Inciso G) Certificado expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, cumpliendo con La Ley 6188 de manejo ecológico del pedemonte.

Inciso H) Certificado expedido por el Ministerio de Infraestructura sobre Riesgos Aluvionales de loteos proyectados en pedemonte y laderas montañosas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2009

Alberto Sánchez

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.

12

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 52076)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para la comprobación y fijación de hechos notorios por el notario de la provincia de Mendoza, dentro de la competencia que ya le ha conferido para tal función el artículo 1º inciso 3) de la Ley Provincial 3058

Siguiendo a las legislaciones más avanzadas en la materia de la República Argentina, como la Ley 404 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionada con fecha 15 de junio de 2.000, la Ley Provincial de Río Negro 4193 sancionada el 19 de abril de 2007, como así también la Legislación Comparada, artículo 209 del Reglamento Notarial Español en su redacción según real Decreto Nº 452007 del 19 de enero de 2007, en cuyas regulaciones el notario actúa como operador del derecho, en su labor de aplicar, interpretar y adecuar la ley positiva vigente, en armonía con la voluntad de las personas expresada, a través del requerimiento (artículos 1º y 30 inciso 1) de la Ley Provincial 3058)

Siendo competencia del notario de conformidad con artículo 1º incisos 2), 3), 4) y 5) de la ley provincial 3058 "la autenticación de hechos de cualquier naturaleza y origen, previa ejecución en su caso de las diligencias necesarias a tal objeto; la comprobación y fijación de hechos notorios sobre los cuales hayan de fundarse o declararse derechos con ulterioridad; la redacción de los documentos receptivos de su actuación y las demás funciones que esta y otras leyes le atribuyan", el modo natural para plasmar o fijar dicha comprobación es a través del Acta de Notoriedad

El artículo 28 de la ley provincial 3058, define a las Actas como a los documentos que tienen por objeto la autenticación, comprobación y fijación de hechos, excluidos aquellos documentos cuyo contenido es propio de las escrituras públicas, esto quiere decir, excluidos aquellos documentos con contenido negocial. Respecto de los hechos, el notario puede: a) comprobarlos mediante su percepción sensorial y b) fijarlos, es decir, declarar por escrito esa percepción o fijación. Pero para comprobar y fijar hechos "notorios", el notario debe primero emitir un juicio de valor sobre ese hecho. Es decir que, respecto de ciertos hechos, si así fuera requerido por el solicitante del documento, el notario no solamente deberá comprobar y fijar su existencia, sino además, deberá calificar su notoriedad. Esta calificación, a decir del Notario Eduardo Víctor Cursack, el notario debe hacerla por medio de la emisión de un juicio de valor y no a través de una mera declaración. De esta forma, el concepto agiornado de actas notariales según lo expresado en nuestra ley provincial 3058, la legislación más avanzada y reciente en la materia, y las necesidades demandadas en la práctica jurídico-notarial, sería de "documentos que tienen por objeto la autenticación, comprobación y fijación de hechos, como así también la calificación de notoriedad de los mismos".

Sin entrar en consideraciones doctrinarias sobre lo que es un “hecho” y lo que es “notorio”, ya sea que se entienda como hecho, el que proviene de la naturaleza, o de la voluntad de la persona; ya sea que se entienda por notorio lo público y conocido, o lo visto o sabido por todos o por un grupo o por la generalidad de los ciudadanos en el tiempo y lugar en que se lo califica de tal o lo que ha sido visto u observado por un importante número de testigos presenciales, o que se entienda como hecho notorio lo contrario al hecho ignorado o no sabido (según autores como Carnelutti, Schonke, De la Cámara Álvarez, Chioyenda, Bardallo, etc.) lo cierto es que, lo que es requerido del notario son formas técnicas de representación del hecho, medios de prueba de los mismos.

La calificación de notoriedad de los hechos tiene como fundamento la necesidad de que la actividad del notario no solamente quede circunscripta a su sola comprobación sensorial, es decir a emitir solamente afirmaciones, sino también a dar “juicios” y “calificaciones”. En el quehacer notarial no se puede separar al fedatario del jurista, ambas funciones están siempre entre-mezcladas, la evaluación jurídica de los sucesos obliga a desechar lo irrelevante, la calificación en el quehacer notarial se hace necesaria en cuanto a las formas, legitimidad, capacidad, adecuación al fin sin apartarse de la objetividad e imparcialidad, todos aspectos que reclaman tanto al fedatario como al jurista

Cuando las actas tienen como objeto la emisión por parte del notario de juicios y calificaciones, estamos en presencia del Acta de Notoriedad o Acta Notarial de Calificación Jurídica.

En cuanto a la Regulación Legal de las actas, salvo las Actas de Protocolización ordenadas por las leyes y las que se labran en la cubiertas de los testamentos cerrados, el Código Civil no contiene regulación sobre las Actas Notariales; ellas tienen el carácter de instrumentos públicos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 979 inciso 2) y 986) del mismo. En materia de Actas, tal regulación la han efectuado las leyes provinciales, ya sea estableciendo las formalidades que deben tener o los procedimiento que deben seguir, o bien, enunciándolas

El Código Civil argentino, ha legislado sobre las escrituras públicas en general, pero no sobre las características propias y exclusivas de las actas notariales, como especie, por lo tanto cada Provincia ha legislado sobre las formas y caracteres que deben reunir tales documentos

No se trata pues de aumentar el Valor Jurídico, que ya tienen como instrumentos públicos que son, de conformidad con el artículo 993 del Código Civil, esto es que: la misma hace plena fe hasta que sea argüida de falsa, por acción civil o criminal, de la existencia material de los hechos que el oficial público hubiese anunciado como cumplidos por él mismo, o que han pasado en su presencia”. Si la parte a quien se opone esta prueba no la ataca de falsa, el acto jurídico del acta y los hechos vertidos en la misma deben considerarse auténticos y ciertos. Simplemente se trata de, en el marco de la compe-

tencia de la legislación provincial, establecer el procedimiento a seguir para la comprobación y fijación de hechos notorios por el notario de la provincia de Mendoza, dentro de la competencia sustantiva que ya le ha conferido para tal función la ley de fondo en su el artículo 1º inciso 3) de la Ley Provincial 3.058.

Por motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Gabriela Sánchez

Artículo 1º - Las actas de notoriedad tienen por objeto la comprobación y fijación de hechos notorios sobre los cuales puedan ser fundados y declarados derechos y legitimadas situaciones personales o patrimoniales, con trascendencia jurídica.

Las actas de notoriedad se realizarán con sujeción al siguiente procedimiento:

a) En el requerimiento o rogatoria, el interesado expresará los hechos cuya notoriedad pretendiera acreditar y los motivos e interés que tuviera para ello; hará referencia a los documentos y a todo antecedente o elemento de juicio que estimase pertinente a tal efecto. En su caso, mencionará las personas que declararán como testigos. En actas posteriores podrá ampliar la información.

b) Si, a juicio del notario, el requirente tiene interés legítimo, y los hechos, por no ser materia de competencia jurisdiccional, son susceptibles de una declaración de notoriedad, así lo hará constar y dará por iniciado el procedimiento.

c) El notario examinará los documentos ofrecidos y podrá practicar las pruebas y diligencias que, a su juicio, fuesen conducentes al propósito del requerimiento, sean o no propuestas por el requirente, de todo lo cual dejará constancia en el acta.

d) Si a su criterio, los hechos hubieran sido acreditados, así lo expresará en el acta, previa evaluación de todos los elementos de juicio que hubiese tenido a su disposición.

e) Cuando además de comprobar la notoriedad, se pretenda el reconocimiento de derechos o la legitimación de situaciones personales o patrimoniales, se pedirá así en el requerimiento inicial y el notario emitirá juicios sobre los mismos, declarándolos formalmente si resultasen evidentes por aplicación directa de los preceptos legales atinentes al caso.

f) Por acta de notoriedad podrán legitimarse hechos y situaciones, cuya justificación, sin que haya oposición de parte interesada, pueda realizarse por medio de cualquier otro procedimiento no litigioso. La declaración que ponga fin al acta de notoriedad será firme y eficaz, por sí sola, e inscribible donde corresponda, sin ningún trámite o aprobación posterior.

Si la notoriedad no fuese acreditada, el notario se limitará a dejar constancia de lo actuado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Gabriela Sánchez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52089)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que elevamos a la consideración de los legisladores de esta H. Cámara, tiene por objeto adherir a los términos y alcances de la ley nacional 25643, legislación que extiende a las prestaciones de servicios turísticos la obligación de adecuarse a los criterios universales establecidos en la Ley 24314 "Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad".

En términos generales, la legislación a la que se adhiere pretende instalar condiciones objetivas para promover el turismo accesible, entendiendo por tal al conjunto de actividades originadas durante el tiempo libre y orientadas al esparcimiento y la recreación, que posibilitan la plena integración (funcional y psicológica) de personas con movilidad y/o comunicación reducidas.

En virtud de ello, establece la obligación para las agencias de viajes de informar a las personas con movilidad y/o comunicación reducidas y/o a su grupo familiar y/o acompañante, sobre los inconvenientes e impedimentos que pudiere encontrar en la planificación de un viaje que obstaculizaran su integración física, funcional o social y, a su vez, de comunicar a los prestadores de servicios turísticos la existencia de personas de estas características, a los fines de que adopten las medidas que las mismas requieran. En ese mismo sentido, establece la obligación de adecuar las prestaciones de servicios turísticos de conformidad con los criterios del diseño universal establecidos en la Ley 24314 y su decreto reglamentario 914/97, con la gradualidad y proporciones originalmente previstos en dicha legislación.

De esta manera, se promueve un conjunto coherente de medidas que contribuyen con eficacia a la eliminación de distintos tipos de barreras que, de no mediar la legislación propuesta, afectarían a las personas con capacidades reducidas, condicionando su acceso al disfrute de los servicios y prestaciones sobre los que versa la legislación de referencia. Con ello no solo se logra asegurar condiciones más equitativas, justas y solidarias en el acceso al disfrute de la recreación, el esparcimiento y el sano uso del tiempo libre para los ciudadanos mendocinos, sino que se incorpora un activo relevante en lo que al posicionamiento de la provincia refiere en su carácter de destino turístico de jerarquía.

Nuestra iniciativa designa a la Secretaría de Turismo como autoridad de aplicación de la legisla-

ción propuesta, facultándola para que realice los actos útiles necesarios así como para que actúe coordinadamente con los organismos públicos provinciales y municipales intervinientes en la materia, a fin de asegurar el eficaz cumplimiento de los fines oportunamente declarados. En particular y en lo que al ejercicio de la competencia atribuida refiere, se insta a la Secretaría de Turismo a que presente ante la H. Legislatura Provincial un informe anual con los avances logrados en relación a estos asuntos.

Por último, se invita a los gobiernos municipales a adherir a la norma propuesta, entendiendo que resulta fundamental la adecuación de la totalidad del plexo normativo a los fines perseguidos, así como involucrar la mayor y más coherente capacidad de gestión y de articulación interjurisdiccional, en vistas a lograr un único esfuerzo coordinado en la instalación de los cambios que se proponen.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley 25643 y normas complementarias, por medio de la cual se establece la obligatoriedad para las prestaciones de servicios turísticos de adecuarse a los criterios universales establecidos en la Ley 24314 "Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad".

Art. 2º - La Secretaría de Turismo será autoridad de aplicación de la presente ley. Como tal, deberá actuar coordinadamente con todos los organismos públicos provinciales y municipales intervinientes en la materia, a fin de asegurar el eficaz cumplimiento de los fines que la norma declara.

Art. 3º - En virtud de la competencia atribuida en el artículo precedente, la autoridad de aplicación realizará los actos útiles necesarios a fin de promover la observancia y el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 3º y 4º de la Ley 25643. Anualmente remitirá un informe a la Honorable Legislatura Provincial en el que constarán los avances logrados en ese sentido.

Art. 4º - Invítese a los gobiernos municipales a adherir a la presente ley.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Raúl Rodríguez

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TURISMO Y DEPORTE.

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52090)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que elevamos a la consideración de los legisladores de esta H. Cámara, tiene por objeto impulsar la adhesión de la Provincia de Mendoza al Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, instituido por la Ley Nacional 24901, mediante el que se pretende garantizar la universalidad de la atención de dichas personas mediante la integración de políticas, recursos institucionales y económicos afectados a la temática de referencia.

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas es el organismo regulador del aludido sistema, el que en rasgos generales establece que las personas con discapacidad tienen derecho a una cobertura integral (100%) por parte de su obra social, prepaga o del Estado, de todos y cada uno de sus gastos de salud, educación y traslados.

En mérito a lo establecido por la legislación de referencia, las obras sociales están obligadas a otorgar cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la Ley 24901, cobertura que abarca:

a) Prestaciones preventivas (que incluyen todo de tipo de tratamientos, controles, exámenes necesarios para prevenir o detectar tempranamente cualquier tipo de discapacidad, desde el momento de la concepción).

b) Apoyo psicológico adecuado al grupo familiar.

c) Prestaciones de rehabilitación (cobertura integral de los recursos humanos, metodologías y técnicas necesarias, y por el tiempo y las etapas que cada caso requiera).

d) Prestaciones terapéuticas educativas (cobertura integral de técnicas y metodologías de ámbito terapéutico-pedagógico y recreativo).

e) Prestaciones educativas (comprende escolaridad en todos sus tipos, capacitación laboral, talleres de formación laboral y otros).

f) Prestaciones asistenciales (requerimientos básicos esenciales de la persona con discapacidad –hábitat, alimentación, atención especializada- a los que se accede de acuerdo a la situación socio-familiar del demandante.

g) Transporte especial, con el auxilio de terceros cuando fuere necesario.

h) Provisión de órtesis, prótesis, ayudas técnicas y otros aparatos ortopédicos.

i) Atención odontológica integral.

j) Cobertura de un anestesista cuando fuere necesario.

k) Atención psiquiátrica.

l) Medicamentos y psicofármacos, incluso que no se produzcan en el país, entre otros.

Como puede apreciarse de lo expuesto, todo tipo de prestación que necesite una persona con discapacidad debe ser obligatoriamente cubierta por la obra social, incluso corresponde la cobertura total de prestaciones a cargo de profesionales especialistas que no pertenezcan al cuerpo de la obra social y deban intervenir imprescindiblemente, como también los estudios de diagnóstico y de control que no estén contemplados dentro los servicios que brinda la obra social. En ese mismo sentido y tratándose de una opinión compartida por la Superintendencia del Seguro de Salud, la cobertura debe ser total; cualquier tipo de limitación temporal o en cuanto al monto resulta contraria al espíritu de la ley.

Lo dicho para las obras sociales resulta igualmente aplicable a la cobertura que obligatoriamente deben brindar las empresas de medicina prepaga, siendo el único requisito exigible la acreditación de la discapacidad con el certificado previsto en la Ley 22431 o el que otorgue en su defecto la autoridad provincial, y tener un justificativo médico para la prestación que se solicita.

Lógicamente, las mismas obligaciones le corresponden y competen al Estado Nacional, siendo incluso el principal obligado en lo que respecta a la cobertura de estas prestaciones.

En lo que refiere a las provincias y a las obras sociales provinciales, en principio para estar obligadas directamente por la Ley 24901 a la cobertura integral deberían adherir al Sistema Nacional del Seguro de Salud (Ley 23661), aunque igualmente se encuentran de hecho obligadas a otorgar dicha cobertura total e integral en mérito a la vigencia de pactos internacionales suscriptos y de derechos constitucionales fundamentales como el derecho a la igualdad, a la salud, a la integridad física y psíquica, a la educación, a la vida y a la dignidad.

No obstante lo dicho, estos derechos no siempre son respetados y no son pocos ni infrecuentes los casos en que los obligados intentan evadir las responsabilidades que le son propias, lo cual se constata en el elevado número de acciones de amparo interpuestas ante la justicia para obtener la cobertura total de las prestaciones a través de una medida cautelar.

Lamentablemente nuestra provincia no constituye una excepción en la materia, sino que, por el contrario, ha sido en la Provincia de Mendoza en donde se han registrado algunos de los casos más emblemáticos que justifican y fundamentan la necesidad de resolver los vacíos legales o las interpretaciones tendenciosas, siempre orientadas en beneficio de los obligados incumplidores.

Es en mérito a esto último que se impulsa la presente propuesta de adhesión al Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad instituido por la Ley Nacional 24901, entendiéndose que de esta manera se materializa la voluntad de asumir como propias e ineludibles las obligaciones que emanan del referido cuerpo normativo, evitándose interpretaciones que pudieran constituir una limitación u obstáculo para la

vigencia efectiva de aquellos derechos fundamentales que, tal como ya se ha expresado en esta exposición de motivos, proceden del orden constitucional mismo así como de los acuerdos y pactos internacionales suscriptos por el superior gobierno de la Nación.

En la seguridad de que los argumentos expuestos, serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de marzo de 2009

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Adhiérase a la ley nacional 24901 por medio de la cual se instituye el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad.

Art. 2º - En virtud de lo establecido en el artículo precedente, el Poder ejecutivo celebrará en un plazo prudencial el correspondiente convenio de adhesión por medio del cual concrete su decisión de incorporarse al referido sistema de prestaciones, celebrando a su vez los convenios y/o acuerdos de asistencia técnica, científica y financiera con la autoridad competente en el orden nacional, a fin de implementar y financiar las prestaciones básicas previstas en la Ley 24901.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo realizará los actos útiles necesarios, a fin de adecuar el funcionamiento del sistema provincial de salud, su presupuesto y otras cuestiones operativas fundamentales, de acuerdo a las pautas y criterios específicos que eventualmente procedan de los acuerdos a los que refiere el artículo segundo de la presente.

Art. 4º - El Ministerio de Salud será autoridad de aplicación de la presente. Como tal, deberá actuar coordinadamente con todos los organismos públicos provinciales y municipales intervinientes en la materia, a fin de asegurar el eficaz cumplimiento de los fines de la presente norma.

Art. 5º - La autoridad de aplicación deberá realizar una exhaustiva campaña de difusión a través de la cual se ponga en conocimiento de la ciudadanía la naturaleza, el alcance y el contenido de la Ley Nacional 24901, de forma tal que se promueva y facilite el acceso a los beneficios en dicha norma previstos.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Raúl Rodríguez

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD PÚBLICA

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52091)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que elevamos a la consideración de los legisladores de esta Honorable Cámara, tiene por objeto impulsar una modificación en la carta orgánica de la obra social de empleados públicos (OSEP), relativa a la categorización de los sujetos plausibles de ser considerados "beneficiarios indirectos obligatorios o voluntarios", todo ello de acuerdo a los avances que ha consolidado la legislación nacional e internacional en materia de equiparación de oportunidades y promoción de facilidades para grupos y sectores vulnerables.

Específicamente, nuestra propuesta elimina el concepto de "incapaces absolutos de trabajar" aplicable como requisito exigible a los hijos de los titulares del beneficio para que estos fueran considerados como beneficiarios indirectos obligatorios, reemplazándolo por el de "hijos discapacitados sin límite de edad", toda vez que lo entendemos más justo y adecuado a los fines que se declaran en el inciso precedente.

El análisis de la legislación provincial vigente en la materia sugiere una clara intención de restringir las posibilidades de acceso a las prestaciones de la obra social en la categoría de beneficiario indirecto obligatorio, a individuos que, a pesar de padecer los trastornos propios de cualquier tipo de discapacidad, poseyeran alguna capacidad de desempeñarse en el ámbito laboral. Ello, lógicamente, inspirado en el deseo de evitar una carga de costos y erogaciones excesivas sobre la citada obra social, para lo cual se aplicaba el referido criterio excluyente. Lo cierto es que la población que padece discapacidades representa un porcentaje poco significativo de entre el 7 y el 10% del total, mientras que la tasa de desocupación entre las personas con discapacidad resulta cuatro (4) veces mayor al promedio general de la población. De ello se deduce que de prosperar la iniciativa propuesta el riesgo financiero de la obra social no pareciera ser en extremo relevante, mientras que las posibilidades y ventajas que ofrecería a este grupo vulnerable sí resultarían en alto grado beneficiosas.

Es en mérito a ello que proponemos la modificación que constituye el objeto de la presente iniciativa, entendiendo que las acciones tendientes a equiparar oportunidades y a facilitar más y mejores condiciones para que las personas que sufren algún tipo de discapacidad puedan incorporarse social y productivamente en su comunidad, constituyen un imperativo que no debe soslayarse y que debe ser considerado prioritario a los fines de consolidar el ideal de una sociedad más justa, inclusiva y solidaria.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H.

Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 10 del Decreto-Ley 4373/63, T.O., el que quedará redactado de la forma que seguidamente se consigna:

“Por su modalidad de incorporación a la obra social los beneficiarios se clasificarán en obligatorios o voluntarios.

Por la titularidad del beneficio serán directos o indirectos. Los directos serán los titulares del beneficio, ya sea que su modalidad de incorporación sea obligatoria o voluntaria según lo establecido en el

Art. 2º. Los indirectos serán quienes accedan al beneficio por intermedio de un titular, pudiendo ser obligatorios o voluntarios.

La categoría de beneficiarios indirectos obligatorios estará integrada por quienes constituyen el grupo familiar primario, los hijos discapacitados sin límite de edad y los menores cuya guarda o tutela judicial hubiera sido conferida al titular del beneficio.

La categoría de beneficiarios indirectos voluntarios estará integrada por:

- a) La persona conviviente en pareja sin vínculo matrimonial,
- b) Los hijos solteros mayores de 21 años o menores emancipados,
- c) Los hermanos menores o discapacitados sin límite de edad,
- d) Los padres y suegros mayores de 65 años cuando estuvieren a su cargo,
- e) Los hijos mayores o emancipados casados,
- f) Las nueras o yernos y nietos,
- g) Los menores en tenencia judicial.

Estos beneficiarios podrán ser incorporados por los titulares del beneficio y deberán ajustarse a la reglamentación que la OSEP dicte para su incorporación.”

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Raúl Rodríguez
Carlos Bianchinelli

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD PÚBLICA.

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52092)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que elevamos a la consideración de los legisladores de esta Honorable Cámara, tiene por objeto instruir a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) para que concrete su adhesión al Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, instituido por la Ley Nacional 24901, mediante el que se pretende garantizar la universalidad de la atención de dichas personas mediante la integración de políticas, recursos institucionales y económicos afectados a la temática de referencia.

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas es el organismo regulador del aludido sistema, el que en rasgos generales establece que las personas con discapacidad tienen derecho a una cobertura integral (100%) por parte de su obra social, prepaga o del Estado, de todos y cada uno de sus gastos de salud, educación y traslados.

En mérito a lo establecido por la legislación de referencia, las obras sociales comprendidas

a) En el marco de las leyes 23660 y 23661 están obligadas a otorgar cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la Ley 24901, cobertura que abarca:

1) Prestaciones preventivas (que incluyen todo de tipo de tratamientos, controles, exámenes necesarios para prevenir o detectar tempranamente cualquier tipo de discapacidad, desde el momento de la concepción).

2) Apoyo psicológico adecuado al grupo familiar.

3) Prestaciones de rehabilitación (cobertura integral de los recursos humanos, metodologías y técnicas necesarias, y por el tiempo y las etapas que cada caso requiera).

4) Prestaciones terapéuticas educativas (cobertura integral de técnicas y metodologías de ámbito terapéutico-pedagógico y recreativo).

5) Prestaciones educativas (comprende escolaridad en todos sus tipos, capacitación laboral, talleres de formación laboral y otros).

6) Prestaciones asistenciales (requerimientos básicos esenciales de la persona con discapacidad –hábitat, alimentación, atención especializada- a los que se accede de acuerdo a la situación socio-familiar del demandante.

7) Transporte especial, con el auxilio de terceros cuando fuere necesario.

8) Provisión de órtesis, prótesis, ayudas técnicas y otros aparatos ortopédicos.

9) Atención odontológica integral.

10) Cobertura de un anestesista cuando fuere necesario.

11) Atención psiquiátrica.

12) Medicamentos y psicofármacos, incluso

que no se produzcan en el país, entre otros.

Como puede apreciarse de lo expuesto, todo tipo de prestación que necesite una persona con discapacidad debe ser obligatoriamente cubierta por la obra social, incluso corresponde la cobertura total de prestaciones a cargo de profesionales especialistas que no pertenezcan al cuerpo de la obra social y deban intervenir imprescindiblemente, como también los estudios de diagnóstico y de control que no estén contemplados dentro los servicios que brinda la obra social. En ese mismo sentido y tratándose de una opinión compartida por la Superintendencia del Seguro de Salud, la cobertura debe ser total; cualquier tipo de limitación temporal o en cuanto al monto resulta contraria al espíritu de la ley.

Lo dicho para las obras sociales resulta igualmente aplicable a la cobertura que obligatoriamente deben brindar las empresas de medicina prepaga, siendo el único requisito exigible la acreditación de la discapacidad con el certificado previsto en la Ley 22431 o el que otorgue en su defecto la autoridad provincial, y tener un justificativo médico para la prestación que se solicita.

Lógicamente, las mismas obligaciones le corresponden y competen al Estado Nacional, siendo incluso el principal obligado en lo que respecta a la cobertura de estas prestaciones.

En lo que refiere a las provincias y a las obras sociales provinciales, en principio para estar obligadas directamente por la Ley 24901 a la cobertura integral deberían adherir al Sistema Nacional del Seguro de Salud (Ley 23661), aunque igualmente se encuentran de hecho obligadas a otorgar dicha cobertura total e integral en mérito a la vigencia de pactos internacionales suscriptos y de derechos constitucionales fundamentales como el derecho a la igualdad, a la salud, a la integridad física y psíquica, a la educación, a la vida y a la dignidad.

No obstante lo dicho, estos derechos no siempre son respetados y no son pocos ni infrecuentes los casos en que los obligados intentan evadir las responsabilidades que le son propias, lo cual se constata en el elevado número de acciones de amparo interpuestas ante la justicia para obtener la cobertura total de las prestaciones a través de una medida cautelar.

Lamentablemente nuestra provincia no constituye una excepción en la materia, sino que, por el contrario, ha sido en la provincia de Mendoza en donde se han registrado algunos de los casos más emblemáticos que justifican y fundamentan la necesidad de resolver los vacíos legales o las interpretaciones tendenciosas, siempre orientadas en beneficio de los obligados incumplidores.

Es en mérito a esto último que se instruye a la OSEP para que concrete y formalice su adhesión al Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con discapacidad instituido por la ley nacional 24901, entendiendo que de esta manera se materializa la voluntad de asumir como propias e ineludibles las obligaciones que emanan del referido cuerpo normativo, evitándose

interpretaciones que pudieran constituir una limitación u obstáculo para la vigencia efectiva de aquellos derechos fundamentales que, tal como ya se ha expresado en esta exposición de motivos, proceden del orden constitucional mismo así como de los acuerdos y pactos internacionales suscriptos por el superior gobierno de la Nación.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Instruyese a la Obra Social de Empleados Públicos -OSEP- para que realice los actos útiles necesarios tendientes a concretar su adhesión al Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad instituido por la ley nacional 24901.

Art. 2º - En virtud de la instrucción establecida en el artículo precedente, la Obra Social de Empleados Públicos procederá a celebrar el convenio de adhesión y los acuerdos de asistencia técnica, científica y financiera con la autoridad competente en el orden nacional, a fin de implementar y financiar las prestaciones básicas previstas en la Ley 24901.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Raúl Rodríguez
Carlos Bianchinelli

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

17
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 52093)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que elevamos a la consideración de los diputados de esta H. Cámara, crea el programa "talleres de educación sexual para padres" en el ámbito de la Dirección General de Escuelas de nuestra provincia, como propuesta formativa ha dictarse en los establecimientos educativos tanto de gestión pública como privada.

Con ello se pretende ofrecer una respuesta adecuada a la problemática que pesa sobre niños y adolescente en cuanto a la sana formación de su propia integridad sexual se refiere, intentando abordar sus móviles profundos desde una perspectiva que involucra necesariamente la multiplicidad de causas que dan origen a esta crítica situación.

Crisis de Valores

La sabia comprensión de la crisis que padece nuestra sociedad, su complejidad real y la forma particularmente nociva en que ésta afecta a niños y adolescentes, no logra ha logrado resolverse con experimentos reduccionistas propios de perspectivas sesgadas que, amparadas en la necesidad de contener los emergentes de esta problemática, han resignado la voluntad de intervenir sobre las verdaderas causas que la generan. La crisis de formación y del ejercicio responsable de la sexualidad no constituye un episodio aislado del marco de tribulación profunda en que se encuentra la persona. Son, por el contrario, una de las expresiones más evidentes de nuestra desorientación, como individuos y como sociedad, y de la frustrante pérdida de sentido que procede de no hallar respuestas que satisfagan nuestra vocación de plenitud.

La conducta sexual y sus consecuencias, deseadas e indeseadas, no pueden considerarse realidades ajenas a la crisis de valores o, mejor aún, a la crisis de aquello que -una vez más- como individuos y como sociedad, consideramos valioso. Acaso sea en este punto en donde debamos situar la reflexión más prudente: la crisis de valores o la crisis en la forma en que una sociedad considera valioso y apetecible uno u otro bien (material o espiritual), inevitablemente conduce a una crisis de motivación profunda, a una crisis de naturaleza existencial, en la medida en que nuestros actos no carecen de intencionalidad y que dicha intencionalidad está regida por una genuina búsqueda de sentido que nos animamos a llamar trascendente.

Lo dicho pretende aportar una perspectiva realista de la complejidad de esta problemática y de la magnitud exacta de los esfuerzos que su resolución nos exige. Dicho sin eufemismos: difícilmente puedan lograrse mejoras significativas en éste u otros aspectos substanciales de la vida, si no se logra considerar a la persona como una totalidad, como unidad indivisible hoy sumergida en una profunda crisis. Una crisis que nos plantea el desafío de volver a encontrar el camino que nos reconcilie con nuestra vocación de plenitud.

Educación del Corazón

Hay algo de lo que parecíamos estar seguros: de la crisis de valores no se sale necesariamente con más información. El problema no pareciera estar sólo en lo que se conoce o en lo que se ignora, sino en cómo los aprendizajes verdaderamente contribuyen a que la persona logre la reconciliación que hemos referido párrafos arriba. Y aquí acaso convenga no engañarse: no se trata tanto de una cuestión de orden metodológico sino de contenidos verdaderos; de impartir conocimientos y promover actitudes que ayuden a la persona a hacerse dueña de sí misma, a liberarse en el sentido más profundo del término.

Nuestra época hace un denodado esfuerzo por desentenderse de la relación lógica "causa-

efecto"; o mejor aún, a pesar de la imposibilidad de negar dicha relación, pretende substraerse de la responsabilidad que ella implica. De aquí procede el afán permanente de eludir las consecuencias no deseadas de ciertas conductas que, previsible e inevitablemente, atentan contra la integridad de la persona. Hay, en este sentido, una ingenua rebeldía, una cierta incapacidad de renunciar a aquello que violenta la verdadera libertad (la que verdaderamente conviene a la persona), acompañada por un esfuerzo desproporcionado y generalmente estéril por permanecer ajenos a sus infortunadas derivaciones.

Es por ello que nos permitimos sospechar de los méritos exclusivos de una mayor información, como panacea que venga a rescatarnos de la angustia que nuestras propias elecciones generan. Entendemos, por el contrario, que debemos animarnos a asumir la dimensión real del alma humana y educar el corazón. Sólo entonces habremos comenzado a transitar el camino de una reconciliación plena de sentido.

Aprender de Nuestros Errores

Lamentablemente existe una inconmovible negativa a educar el corazón de nuestros niños, de nuestros jóvenes y adolescentes. Lo dicho, o bien se confirma en la decisión de dirigir esfuerzos sólo a evitar los penosos emergentes de conductas sexuales que deliberadamente permanecen fuera de discusión, o se lo presenta como una parodia rayana en la impostura, al proponerse una interpretación meliflua de lo que verdaderamente significa y exige la sana formación de los afectos. Se confirma en ambos casos una peligrosa renuncia, una injustificable resignación del verdadero propósito pedagógico formativo en aras del "respeto de las libres elecciones" y de una supuesta practicidad que, hasta el momento, ha demostrado ser un categórico fracaso. Prueba de ello es el escaso éxito de los programas de educación sexual que enfatizan los aspectos físicos, biológicos y emocionales y que, por lo general, son dictados de forma directa a niños y adolescentes sin promover el concurso de sus padres.

Con todo lo dicho, no debería resultarnos difícil identificar las causas profundas de tantos fracasos. Y aquí conviene insistir con lo que señalábamos al principio: más que prevención hace falta verdadera promoción de la persona. Así como más que información, hace falta una mejor formación; una formación integral que les sirva a nuestros niños, a nuestros jóvenes para "enamorarse" de aquello que objetivamente les beneficie y les haga bien. Sólo así lograrán conductas coherentes que expresen una adhesión verdadera a aquello que, ciertamente, constituye una exigencia, una elevación de la voluntad y un uso responsable (principalmente para consigo mismos) de su propia libertad (nótese que lo mismo puede decirse para cualquier caso de la salud en general).

Educación del corazón, entonces, debe entenderse como educación en valores. O mejor aún, educación en la virtud, en la formación de aquellos hábitos que

hacen que la conducta sana adquiera constancia y permanencia.

Insistimos: nadie da lo que no tiene. No nos va a ser útil únicamente una política focalizada en la prevención; no se trata de fórmulas pragmáticas o de fútiles convencionalismos inspirados en el criterio médico de turno. Indudablemente nuestro desafío es producir un cambio cultural, es decir, un cambio en la forma de pensar, de querer y de actuar que coloque en el centro la vida y el amor (no el temor y la enfermedad), que guíe y acompañe al ser humano en la legítima y permanente expansión de su espíritu.

Lo señalado párrafos arriba sugieren una urgente revisión de la calidad de nuestro involucramiento en estos graves asuntos, como estado, como sociedad, como padres y como educadores en general. Constituye entonces y precisamente por ello, una oportunidad para aprender de nuestros propios errores y para intentar una reflexión crítica sobre nuestro compromiso real con quienes nos reclaman desde la indefensión que ejerzamos una verdadera paternidad responsable.

Enseñar a Enseñar y Aprender a Aprender

Las enseñanzas y los aprendizajes que exige dicho cambio cultural no pueden ser entendidos como responsabilidad exclusiva de la escuela o del sector de la salud. Son una tarea de todos, en la que los padres tienen un rol protagónico natural del cual proceden derechos y obligaciones en igual medida indelegables.

Ahora bien, ¿quién posee en la actualidad verdadera capacidad de educar? Lo cierto es que ambas instituciones, escuela y familia, se encuentran sumidas en una crisis que limita la capacidad de asegurar el cumplimiento de su cometido esencial. Por un lado, se percibe el deterioro de la labor educativa de la escuela originado en los roles docentes múltiples, es decir, de una serie de nuevas exigencias que debió asumir la institución escolar (como la alimentación) a consecuencia, precisamente, de la pérdida de autonomía de la familia para asegurar las condiciones que garanticen su propia subsistencia diaria. Si a lo dicho se agrega la cuestión salarial, la frágil articulación de la comunidad educativa, la pérdida de valoración social del conocimiento y el deterioro del principio de autoridad, la situación se torna por demás alarmante.

En el caso de la institución familiar, por su parte, pareciera confirmarse un debilitamiento y hasta una ruptura de los vínculos con la escuela, agravado por el cúmulo de expectativas que sobre ella se deposita como expresión de una suerte de desentendimiento de los padres respecto de la educación de sus hijos. Ahora bien y aún a riesgo de precipitarnos en los poco precisos márgenes de la generalización, entendemos que ese desapego no guardaría una relación directa con la crisis socioeconómica o con las situaciones caracterizadas como de indigencia e inclusive marginalidad, sino que pareciera ser más bien un fenómeno transversal a todos los secto-

res de nuestra sociedad, en los que se manifiesta un preocupante denominador común: padres ausentes de su paternidad, en donde dicha ausencia es física, moral y afectiva.

Inevitablemente, la crítica situación de cada una de estas instituciones no puede resolverse con independencia (o indiferencia) de la otra, motivo por el cual nuestra iniciativa propone un esquema de articulación inspirado en responsabilidades compartidas y en un ejercicio equilibrado de los roles que les son propios a la escuela y a la familia. Ello supone un nuevo balance, una actitud personal e institucional distinta y la decisión de actuar con sensatez ante los desafíos que nos plantea la hora.

Necesitamos padres involucrados en el proyecto educativo de las escuelas de sus hijos y escuelas que apoyen y acompañen a los padres en el indelegable ejercicio de su paternidad. Se trata de un arduo aprendizaje en donde los padres debemos aprender a aprender y donde la escuela nos puede enseñar a enseñar, como tareas necesarias para lograr el objetivo común de educar a nuestros hijos.

Educación Sexual y Subsidiaridad

El ejercicio equilibrado de los roles y de las responsabilidades que competen a la escuela y a la familia en la educación de los niños y adolescentes no debiera resultar una cuestión azarosa o establecida por meros convencionalismos, sino que debe sujetarse a la observancia del principio de subsidiaridad. Más aún, cuando de educación sexual se trata.

Este principio establece un criterio objetivo que ordena solidariamente el accionar de cada parte, inspirado no sólo en la calidad del derecho que la asiste, sino en la mejor articulación de capacidades y de protagonismos. En ese sentido, el principio de subsidiaridad garantiza la asistencia e inclusive la suplencia por parte del estado en circunstancias en que ello resulta forzoso o necesario, como también su abstención de intervenir en aquellos casos en que las capacidades autónomas de las personas, grupos e instituciones resultan suficientes para el logro de ciertas metas u objetivos humanos y sociales.

Ahora bien, tal como lo consagra el derecho natural y la legislación vigente, la educación de los hijos es un derecho exclusivo e inalienable de los padres, al tiempo en que el estado sólo actúa en esta materia por delegación. A pesar de que éste posee competencia para establecer las metas de la enseñanza y para arbitrar los medios necesarios que aseguren su cumplimiento, es derecho exclusivo de la familia la determinación de la educación básica (religiosa, moral) de sus hijos.

Este derecho de los padres debe entenderse como “exclusivo”, en tanto expresa una relación lógica: no puede haber una misma autoridad que actúen en distintas direcciones, así como debe interpretarse “inalienable”, en la medida en que sólo puede confiarse la representación de los padres en el desempeño de sus funciones, sin que ello impli-

que la delegación de la responsabilidad que poseen respecto de la educación de sus hijos.

Es en ese sentido que entendemos que la innovación propuesta contribuye al correcto ejercicio del principio de subsidiaridad, toda vez que enfatiza en un sentido práctico y real no solo la presencia y el involucramiento de los padres en estos asuntos, sino la transferencia de saberes orientados a fortalecer el ejercicio de su rol indelegable y de las responsabilidades superiores que del mismo proceden.

En definitiva, impulsamos una propuesta que pretenda ir al fondo de la cuestión y que para ello plantea la necesidad de lograr una mejor articulación entre familia y escuela, de forma tal que se reestablezcan equilibrios que nunca debieron alterarse y que hoy necesitan ser replanteados en aras de obtener mejores resultados en la educación de nuestros hijos como personas de bien, íntegras y responsables en un marco de verdadera libertad.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la Honorable Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Créase el Programa Talleres de Educación Sexual para Padres en el ámbito de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, el cual tendrá por objeto afianzar el ejercicio del derecho que natural e indefectiblemente le corresponde a los padres en la educación de sus hijos, así como el cumplimiento responsable de las obligaciones que de ello proceden.

Art. 2º -.Constituyen, a su vez, los Objetivos Específicos del programa creado por la presente ley, los que seguidamente se consignan:

a) Apoyar la tarea educadora de los padres, en su condición de agentes naturales y primarios de la educación, facilitando en ellos la comprensión de los aspectos fisiológicos, psicológicos y pedagógicos de la conducta sexual del niño y del adolescente.

b) Alentar el acompañamiento de los padres en la maduración afectiva de sus hijos, brindándoles conocimientos y herramientas que fortalezcan su capacidad de guiarlos en la sana formación de la personalidad y de la propia integridad sexual.

c) Mejorar e intensificar el vínculo de colaboración entre la escuela y la familia, impulsando un enriquecedor intercambio de experiencias entre padres y docentes.

d) Fomentar el involucramiento de los padres y motivar su participación crítica y activa en el proceso educativo de sus hijos.

Art. 3º - El Programa se dictará en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia y se desarrollará de forma extracurricular y obligatoria, con un mínimo de cuatro (4) talleres

anuales.

Art. 4º - Los talleres estarán a cargo de equipos interdisciplinarios de profesionales de la salud y de la educación, designados por la máxima autoridad del establecimiento educativo con acuerdo de los padres. Estos últimos podrán asociarse para coordinar la realización de los talleres y para proponer los profesionales que integren los equipos interdisciplinarios e, inclusive, para proceder al dictado de los capacitaciones.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo deberá promover la participación de las entidades educativas y de las asociaciones de padres en la reglamentación de la presente ley, la que deberá producirse dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente pieza legal, deberá imputarse anualmente a las partidas correspondientes al presupuesto educativo de la Provincia de Mendoza.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Raúl Rodríguez

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO.

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52044)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según la información disponible, sería inminente la firma del Gobernador de la Provincia del Decreto autorizando el incremento de la tarifas eléctricas. Según la Subsecretaria de Servicios Públicos, ha quedado confirmado que la suba promedio será del 24% aunque queda aclarar como serán los aumentos según las categorías de consumo.

La semana anterior algunos medios locales dieron cuenta que el Gobierno autorizaría transferencias de fondos en el orden de los \$160.000.000 a favor de las empresas distribuidoras, \$90.000.000 más que lo que el EPRE había determinado en sus valuaciones. Las empresas con mayores beneficios serían EDEMSA, EDESTE, COOPERATIVA GODOY CRUZ y ALTO VERDE que sobre un total de \$315.000.000 que percibieron por el ejercicio 2008 pasarían a recibir \$477.000.000. La diferencia se deberá financiar con el aumento de tarifa.

Esta discusión que comenzó por el mes de enero con una audiencia pública en donde se aprobó un cuadro tarifario que, según se ha manifestado resultaba inconveniente para empresarios y

organizaciones de consumidores, que advirtieron con preocupación el probable traslado de las subas, a precios de otros servicios y productos, lo que podría significar una doble imposición. Ahora el debate se traslada a la diferencia de criterio para otorgar el aumento entre las autoridades del gobierno y el EPRE quien a su vez ha considerado excesiva la transferencia de fondos.

En el marco conceptual hay que aclarar que el congelamiento de tarifas producido desde la devaluación en el año 2001 a la fecha, generó disputas entre el gobierno y los prestadores de servicios públicos con amenazas mutuas que iban desde demandas millonarias ante el CIADI (Comité Internacional de Controversias) como así también la presión de parte del Gobierno de disoluciones contractuales de concesiones. Todo ello derivó en una disminución notable de la inversión que en el caso de sector eléctrico se planteó con mayor incidencia en la generación y transporte.

Obvio es suponer que la disminución del superávit presupuestario fiscal de la Nación va en dirección a disminuir los subsidios que el Estado Nacional otorgaba a empresas prestatarias de servicios. Pero ello, ahora implica trasladar el incremento a los usuarios con las consecuencias que ello implica en un momento de incertidumbre económica. Seguramente estas autorizaciones colectivas de incremento tarifario llegaran directa e indirectamente al usuario consumidor y será una variable importante en la construcción del índice de precios que generara algunos puntos adicionales a la inflación.

Nadie duda que toda inversión de riesgo requiere de una tasa de retorno y de ganancias para que en el proceso de reinversión los usuarios accedan a mayores beneficios. De lo que no cabe duda es de lo inadecuado del momento escogido para tomar esta decisión.

Desde el Poder Legislativo solicitamos reflexión sobre la magnitud de la autorización de incremento y proponemos que la decisión que se tome se efectuó de manera tal que tenga el menor impacto posible sobre los consumidores. En ese sentido creemos que un incremento aplicado en dos cuotas semestrales posibilitará descomprimir la preocupación que este tema impone.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Alberto Sánchez

Artículo 1º - Solicitar al Gobernador de la Provincia de Mendoza que ante la inminente firma del Decreto que autoriza el incremento de tarifas eléctricas, éstas se vinculen con el estudio realizado por el EPRE y que además el mismo se aplique en dos cuotas semestrales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Alberto Sánchez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52060)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de conocimiento de los legisladores en estos últimos días ha trascendido por los medios de comunicación un importante brote epidémico o epidemia de una enfermedad transmitida por el mosquito "Aedes aegypti" denominada "Dengue", cuya aparición más virulenta se registra en provincias que no limitan con países que han sido afectados históricamente por esta enfermedad, como Bolivia y Paraguay.

Principalmente en la provincia del Chaco, en la que según distintas fuentes registra a la fecha más de 4.000 infectados (según un informe de la ONG Centro Nelson Mandela existen en esta, la posibilidad de más de 11.000 infectados), también en la Provincia de Catamarca se han detectado numerosos infectados y se han producido casos en Capital Federal, Buenos Aires y Córdoba. En nuestra Provincia se han detectado algunos casos, que según la información oficial han sido personas llegadas del norte del país.

De los riesgos que corren las personas afectadas por el "Dengue", ya todos tenemos conocimiento, todos los medios los han dado a conocer, y pueden inclusive llevar a la muerte del infectado, como los dos casos ocurridos en estas últimas horas en el Chaco.

La provincia de Mendoza se caracteriza por tener un arbolado que depende exclusivamente del riego de canales y acequias que recorren sus pueblos y ciudades, los que lamentablemente a veces por descuido de los responsables de su limpieza y otras por el poco cuidado de sus habitantes (arrojado de envases, residuos y basura) se encuentran tapadas provocando una de las fuentes más peligrosas para la propagación de los mosquitos que es el agua estancada.

A esto habría que agregar que gran parte de los trabajadores que llegan convocados por la vendimia o la cosecha de la aceituna son originarios de provincias que padecen el flagelo, con lo cual se incrementa el riesgo de la propagación de la enfermedad.

No se observan hasta el momento campañas gubernamentales tendientes a concientizar a la población sobre los peligros de la enfermedad y las medidas preventivas que se puedan adoptar antes de que sea tarde

Teniendo en cuenta el crecimiento de infectados en el día a día en Catamarca y el Chaco, la aparición de nuevos casos en otras provincias y las denuncias de la gente; de profesionales de la salud

y especialistas del medio ambiente, por la falta de medidas precautorias y/o preventivas en esas provincias para combatir esta enfermedad, creemos conveniente la aprobación del presente proyecto solicitando la presencia del Ministro de Salud de la Provincia en la Comisión de Salud Pública de esta Cámara de diputados.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Néstor Piedrafita

Artículo 1º - Solicitar la presencia del Ministro de Salud Pública de la Provincia, en la Comisión de Salud Pública de esta Cámara, en el día y horario que la misma establezca y a los efectos de contestar el siguiente cuestionario :

A) Que cantidad de casos se han detectado de infectados por el Dengue en nuestra Provincia a la fecha y cuantos son foráneos .

B) Que medidas preventivas han sido tomadas para evitar la propagación del mismo. (Alerta/aislamiento de los infectados, etc.).

C) Cual es el Stock de medicamentos (Paracetamol, etc.) necesarios para atender la emergencia y su distribución en los centros de salud.

D) Que comunicaciones se mantienen con los Municipios de la Provincia a los efectos de tomar medidas precautorias.

E) Con que tipo de elementos y equipamiento cuenta la Provincia a los efectos de efectuar fumigaciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Néstor Piedrafita

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52063)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del organismo o jurisdicción técnica que corresponda, disponga la fumigación de ríos, canales, acequias y desagües en toda la provincia, para evitar la llegada y propagación del mosquito Aedes Aegyptis, portador del virus del Dengue.

Art. 2º - Invitar a los municipios de la provincia a adherir a la presente resolución.

Mendoza, 31 de marzo de 2.009.

Gerardo Soria

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52047)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El dengue es una patología viral que se desarrolla en los seres humanos que son picados un mosquito infectado. Este tipo de insecto -que vive en aguas estancadas y es domiciliario- necesita condiciones específicas para reproducirse: humedad y altas temperaturas. Si bien Mendoza no es una región tropical, ya se confirmaron dos casos y en la Argentina hay más de 2.270 personas que tienen la patología, lo que transformó a la situación en epidemia nacional. Desde Epidemiología de la Provincia aseguraron que los dos casos locales son "importados", es decir, las personas fueron picadas por el mosquito en otra provincia o país. "Se trata de dos mujeres jóvenes provenientes de Santa Cruz de la Sierra, en Bolivia, a las que les dio positivo los dos estudios que confirman la enfermedad.

Las mujeres bolivianas afectadas - informaron desde el Ministerio de Salud- estuvieron internadas en la provincia y ahora ya están en sus casas. "Es importante aclarar que en Mendoza no hay circulación del virus que produce la enfermedad; la provincia está catalogada de moderado riesgo", enfatizó Mollar. La médica indicó que los casos locales fueron confirmados durante la segunda semana de febrero y notificados en marzo.

El único modo de contagiarse es que un mosquito con sangre infectada pique a una persona sana; no existe la transmisión de persona a persona.

El mosquito aedes aegypti es el transmisor o vector de los virus de dengue más importante el hemisferio occidental. Existen cuatro tipos de virus, el que se detectó en los dos casos locales es el virus dengue 1, en 2007 había sido el virus dengue 3.

Dos aspectos importantes de este mosquito -completó Flores- es que vuela únicamente durante el día y se reproduce en sitios que tienen agua estancada. Por eso es muy importante que no haya en los patios de las casas recipientes con agua, que las canaletas permanezcan limpias y que las piletas para lavar la ropa estén vacías. También se sugiere que los floreros y los cacharros de las mascotas estén limpios.

En Mendoza, este mosquito se reproduce entre octubre y marzo, meses en los que la temperatura es elevada -necesita como mínimo 17 grados centígrados- y la humedad sube.

Fuente: Diario Los Andes

Por lo expuesto la H. Cámara de Diputados resuelve.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Solicitar el Ministerio de Salud, se informe que medidas ha de adoptarse para prevenir el

desarrollo de una epidemia del virus dengue en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Se informe si el Ministerio de Salud ha previsto una campaña para informar a la población sobre las medidas de prevención para evitar este virus e informar los síntomas que provoca el virus dengue.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE SALUD.

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52038)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Los centros de salud están en la primera línea de la presentación de asistencia sanitaria. Situados dentro de las comunidades y por lo general fácilmente accesibles, los centros de salud ocupan una posición esencial no sólo para contribuir a mejorar la salud de los particulares, sino también para promover el desarrollo de la comunidad en conjunto.

La prevención y promoción de la salud significan en la vida de la persona adelantarse a acontecimientos que puedan desencadenar con enfermedades con mayores complicaciones

El trabajo que se realiza en los centro de salud responde a una estrategia que estrecha lazos con su comunidad, desarrollando acciones sostenibles, con gran autonomía y que de hecho trasciende a los distintos gobiernos.

Cierta cantidad de recursos físicos, humanos y presupuestarios se destinan a los centros de salud, aunque, habida cuenta del crecimiento poblacional y de la toma de conciencia de la población sobre el cuidado de su salud y el de su familia, es menester reconocer que resultan insuficientes.

En la actualidad se hace necesario mejorar remodelar o ampliar la infraestructura de los centros de salud en distintos lugares de la provincia, a fin de dar una respuesta a la comunidad; circunstancia que esta directamente relacionada con un incremento significativo de la demanda.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara del voto afirmativo en el presente proyecto.

Mendoza, 26 de marzo de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, se informe la cantidad de Centros de Salud que se encuentran en funcionamiento en la provincia de Mendoza;

su ubicación, como así también aquellos que se encuentran proyectados.

Art. 2º - Se informe: Cuáles son las condiciones edilicias de dichos Centros, capacidad de atención, cantidad de médicos, especialidades de atención y régimen de horario de atención.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2009.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52039)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 7 de abril de cada año, el mundo celebra el Día Mundial de la Salud. Ese día, en todos los rincones del planeta, cientos de eventos conmemoran la importancia de la salud para una vida productiva y feliz.

El Día Mundial de la Salud 2009 se centrará en la seguridad de los establecimientos de salud y la preparación del personal sanitario que atiende a los afectados por situaciones de emergencia. Los centros de salud y el personal sanitario, de vital importancia para la población vulnerable en caso de desastre, son fundamentales para tratar lesiones, prevenir enfermedades y atender las necesidades sanitarias de la población.

Los centros de salud y el personal sanitario cubren las necesidades diarias que deben seguir atendándose en situaciones de emergencia, tales como, por ejemplo, los servicios de toxicología, inmunización y atención de las enfermedades crónicas, y por ello son esenciales para la atención primaria en las comunidades. Sin embargo, los sistemas de salud que se encuentran en situación precaria a menudo no son capaces de seguir desempeñando su labor durante un desastre, lo que tiene consecuencias inmediatas y futuras para la salud pública.

Para la OMS, el Día Mundial de la Salud es una de las oportunidades más notorias de fomentar la sensibilización acerca de las prioridades sanitarias mundiales. Este año, la OMS y los asociados internacionales destacarán la importancia de invertir en infraestructuras sanitarias que puedan resistir los peligros y atender las necesidades inmediatas de la población. También instarán a los establecimientos sanitarios a implantar sistemas para responder a emergencias internas tales como los incendios, y asegurar la continuidad de la atención.

Distintos actos celebrados en varias partes del mundo destacarán los buenos resultados, defenderán la construcción y el diseño de centros seguros

y darán impulso a la amplia preparación para actuar en casos de emergencia, para así salvar vidas y mejorar la situación sanitaria mundial.

Por lo expuesto la H. Cámara de Diputados declara.

Mendoza, 26 de marzo de 2009.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Declárase de interés provincial, el 7 de abril del 2009, el "Día Mundial de la Salud", en la provincia de Mendoza; teniendo en cuenta la importancia que ella cumple en nuestra sociedad y haciendo hincapié en los problemas que hoy se tratan.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 26 de marzo de 2009.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52049)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En interés por las últimas noticias sobre el apoyo presidencial sobre el tema, seguridad en la Provincia de Mendoza, donde la Nación enviaría fondos para ser aplicados en la lucha contra el delito, \$50 000.000 en total, en 2 partidas de \$25.000.000 cada una, y con la propuesta de que más gendarmes custodien la provincia, surge la inquietud de saber cual es realmente la política que lleva a cabo este gobierno en materia de seguridad pública, si tenemos en consideración que se aprobó por medio de esta legislatura extender la emergencia en seguridad, se amplió el presupuesto a más de \$500 000.000, amén de la entrega de dinero por parte de la Nación en coherencia con lo mencionado por el gobernador en su campaña. Notamos que no existen faltas de recursos económicos para llevar adelante una política de seguridad seria y concreta, lo que sí parece que falta es política, es gestión, es compromiso, no se entiende que con la cantidad de recursos existentes en esta cartera no se haya podido bajar el índice delictivo sino que en contra punto crece cada vez más, teniendo a la sociedad en una situación de incertidumbre total, una sociedad cada día más temerosa por el incremento de la violencia y ensañamiento de los delincuentes con sus víctimas.

Por todo lo expuesto y con la intención de saber que medidas se van a tomar con este nuevo incremento de fondos para la seguridad de la provincia de Mendoza es que se solicita este nuevo pedido de informe.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Mariano Ficarra

Artículo 1º - Que el Ministerio de Seguridad informe cuál es la coordinación que va a realizar en materia de seguridad con el gobierno nacional.

. Qué materiales ha adquirido para mejorar la seguridad y el costo del mismo desde la aprobación del presupuesto 2009 hasta el día de hoy.

. Cómo sería el proceso de reincorporación de policías retirados, requisitos y condiciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Mariano Ficarra

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES.

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52043)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El jueves 5 de marzo del corriente han sido publicados sendos Decretos (Nº 177 y 178/09, refrendados por el Ministro de Seguridad y el gobernador de la Provincia el 25 de febrero de 2009) mediante los cuales se autoriza al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Compras y Suministros, a proceder al llamado a licitación pública para adquirir servidores principales, sistemas operativos y servicio de mantenimiento de los mismos por el término de 36 meses para atender las necesidades de la División Licencias de Conducir del Ministerio de Seguridad, invirtiendo para este concepto la suma de pesos 197.600 (ciento noventa y siete mil seiscientos).

Asimismo la segunda de las normas anteriormente citadas autoriza en el mismo sentido el llamado a licitación para la contratación del servicio de tarjetas de conducir, provisión de insumos y servicio técnico por un período igual de 36 meses, invirtiendo para ello la suma de \$7.560.000 (siete millones quinientos sesenta mil).

Sorpresivamente advertimos que al día siguiente de su publicación (viernes 6 de marzo) una comunicación por el mismo medio, es decir el Boletín Oficial de la Provincia, da cuenta de la suspensión hasta nuevo aviso de la Licitación Pública para la provisión de tarjetas de conducir (Decreto Nº 178/09), habiendo sido previsto para el 10 de marzo la apertura de sobres.

Permanentemente asistimos al desenfado y enojo de miles de ciudadanos mendocinos por los

inconvenientes que genera la tramitación de las licencias de conducir, situación ésta que ha sido en muchas ocasiones difundida, a través de los distintos órganos de comunicación. También hemos asistido con expectativa, cuando los responsables del área de la Dirección Vial de la Provincia han efectuado anuncios en el sentido de procurar los medios al alcance, para subsanar los inconvenientes que la problemática acarrea.

Más allá de que nos llame la atención de lo exiguo del tiempo transcurrido entre la publicación del Decreto para el llamado a Licitación pública para la provisión de estos insumos y el posterior aviso de suspensión, nos preocupa que el problema en cuestión, cual es las demoras crónicas en la extensión de la licencia de conducir persista sin solución.

Además debemos considerar el incremento de costos que ha tenido para el ciudadano el obtener su carnet de conducir, situación que no se refleja a la hora de tener una mayor eficiencia en la prestación del servicio.

Por estos breves fundamentos y por los que oportunamente te darán es que se solicitará el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Alberto Sánchez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio de las autoridades del Ministerio de Seguridad se sirva informar acerca de los siguientes aspectos vinculados con el llamado a Licitación Pública para la provisión del servicio de tarjetas de conducir:

a) Indicar los motivos que han provocado la suspensión hasta nuevo aviso de la Licitación Pública "tarjetas de conducir, provisión de insumos y servicio técnico" (Nº 1081/09/907) autorizadas por Decreto Nº 178/09, con un monto de inversión de \$7.560.000 (siete millones quinientos sesenta mil) por un plazo de 36 meses prorrogables por 12 meses más.

b) Indicar asimismo si a la fecha 10 de marzo de 2009 (fecha de apertura de sobres) se habían presentado ofertas para la provisión de los insumos licitados.

c) Atento a las consideraciones expuestas, indicar para que fecha se tiene estimado reiniciar el proceso licitatorio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Alberto Sánchez

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN

(EXPTE. 52033)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar a la Honorable Cámara de Diputados declare de Interés Legislativo, el "I CONGRESO DE ENFERMERÍA POR LOS CAMINOS DEL VINO" Y "PRIMERA JORNADA DE ENFERMERIA POR LA IDENTIDAD DE NUESTRA TIERRA", a realizarse en nuestra provincia los días 7, 8 y 9 de mayo de 2009, el cual tendrá sede en el Cine Teatro Imperial, ubicado en la calle Pescara y Perón, del departamento de Maipú.

Participan de dicho evento los 18 Departamentos de la Provincia de Mendoza, a través de sus Organismos Municipales, de Salud, Turismo y Cultura, con el fin de conocer, promocionar y analizar la realidad Salud-Producción, con la participación de Enfermeros, Sector Productivo, Docentes, Estudiantes, Representantes de Instituciones Públicas y Privadas, Profesionales y Personal en general de la Salud y la Comunidad toda.

Enfermería desde las distintas áreas de acción, gestión, ejecución, docencia e investigación, propone el compromiso de innovar ante los distintos cambios en el sector productivo y sanitario, que presenta la Comunidad Provincial. De esta forma, ubicar a la profesión como eje estratégico en la Atención Primaria de la Salud y demás niveles.

El objetivo se centra en promover la salud actual de los habitantes de la Provincia en relación a la producción de cada Departamento; desde la perspectiva de la Enfermería como profesión, a desarrollarse a través de los cinco Senderos Productivos: Vitivinícola, Olivícola, Hortícola, Frutícola, Ganadero.

A estos fundamentos se adjunta nota enviada por la Comisión organizadora de dicho Congreso, compuesta por:

Presidente: Lic. Edmundo Rodrigo Domínguez. D.N.I.:24.634.932.

Vicepresidente: Lic. Mariela Adriana Mancilla. D.N.I.: 21.373.682.

Secretaría General: Lic. Laura Virginia Mayorga. D.N.I.: 17.973.380.

Tesorera: Lic. María Alejandra Matus. D.N.I.: 18.012.760

Comité Científico: Lic. Ana Masmouk.

Difusión y Prensa: Representantes de cada Departamento de Mendoza.

Por lo expuesto es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación a la presente iniciativa.

Mendoza, 26 de marzo de 2009.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Gerardo Soria
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Declarar de interés de la Cámara de Diputados, el "I Congreso de Enfermería por los Caminos del Vino" y "Primera Jornada de Enfermería por la Identidad de Nuestra Tierra", a realizarse en nuestra provincia los días 7, 8 y 9 de mayo de 2009, el cual tendrá sede en el Cine Teatro Imperial, ubicado en la calle Pescara y Perón, del departamento de Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2009.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Gerardo Soria
Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52040)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 11 de febrero pasado nuestro Cuerpo aprobó la siguiente declaración, por Resolución Nº 1985:

Art. 1º -Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analizara la posibilidad de dejar sin efecto la decisión de aplicar un aumento en las tarifas eléctricas, en las particulares condiciones económicas que exhibe la economía de la Provincia, realizando un nuevo llamado a Audiencia Pública, con suficiente antelación para asegurar la más amplia participación, dado que, aunque la misma no es vinculante, es muy importante al implicar un nuevo cuadro tarifario para la Provincia de Mendoza.

Art. 2º -Asimismo vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de quién corresponda, estudiara la actuación de la Subsecretaria de Servicios Públicos, Lic. Patricia Martínez, a efecto de determinar si existe incompatibilidad para controlar a la concesionaria eléctrica.

Un mes y medio después, vemos que la petición expresada por nuestra Cámara no ha sido tomada en cuenta, puesto que no se ha citado a nueva Audiencia Pública para que la sociedad participara ampliamente en la definición del nuevo cuadro tarifario que deberá soportar, ni se tuvo en cuenta la incompatibilidad de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Patricia Martínez, para controlar a la empresa de la que fue presidenta hasta antes de ingresar a esta administración, sino que la misma, criticando incluso al EPRE, ha incluido nuevos ítems a pagar a la empresa concesionaria, otorgándole a EDEMSA más de cuarenta millones de pesos

adicionales, y aproximadamente otros treinta millones a las restantes concesionarias.

No abundaremos en mayores explicaciones porque adjuntamos nota periodística del Diario El Sol a estos fundamentos. También adjuntamos los fundamentos del proyecto que diera origen a la Resolución 1985 del 11/2/09, para mejor ilustración de los señores diputados.

Lo que está claro es que el Cuerpo debe actuar con premura para evitar este verdadero tarifazo que afectará sensiblemente a la población en las actuales circunstancias de crisis y estrechez económica. No se entiende la velocidad que se tiene en reconocer todo tipo de ajustes y aumentos a las concesionarias de servicios públicos y la negación lisa y llana de todo ajuste de los salarios a los trabajadores del mismo Estado.

La paz social de los mendocinos está en riesgo y el gobierno provincial no parece comprenderlo. No se puede decir que se llevan adelante medidas keynesianas cuando lo que se hace es limitar el poder adquisitivo de la población. En una situación de recesión, como en la que hemos ingresado, es una lógica de enajenados ajustar para abajo los ingresos de la población, al no incrementar salarios conforme a la inflación, y al subir paralelamente los costos de los servicios esenciales como la electricidad, el agua potable, el transporte y el gas.

Creemos que se debe citar urgentemente al Sr. Ministro de infraestructura, Vivienda y Transporte y a la mencionada Subsecretaria a una reunión de la Comisión de organizaciones del Tercer Sector, Usuarios y Consumidores, a los efectos de que expongan ampliamente sobre los fundamentos del nuevo cuadro tarifario que se pretende sancionar, la negación de llamar a nueva Audiencia Pública y la situación de incompatibilidad de la Lic. Patricia Martínez. En virtud de estas breves consideraciones que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Santiago Cazzoli
Alejandro Molero

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte a asistir, acompañado de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Comisión de Organizaciones del Tercer Sector, Usuarios y Consumidores, a la reunión a realizarse en la Sala de Comisiones el próximo martes 8 de abril, a las 10.30, para que informen ampliamente sobre la decisión de aplicar un aumento desusado de las tarifas eléctricas, en las particulares condiciones económicas de recesión que exhibe la economía, estudiar la conveniencia de hacer un nuevo llamado a Audiencia Pública, con suficiente antelación para asegurar la participación de toda la sociedad mendocina dado que, aunque la misma no es vinculante, sí es muy importante porque tiene que ver nada más y nada menos que con un nuevo cuadro

tarifario para la Provincia de Mendoza, y dar respuesta a la preocupación exhibida por asociaciones de consumidores y legisladores por la incompatibilidad de la Lic. Patricia Martínez, para controlar a la concesionaria eléctrica de la que ha sido directiva en la última década.

Art. 2º - Girar copia de la presente a los departamentos Ejecutivo y Deliberativo de los municipios de la Provincia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Santiago Cazzoli
Alejandro Molero

FUNDAMENTOS DEL EXPTE.
SOBRE EL TARIFAZO ELÉCTRICO

Expte. 51545

Resolución Nº 1985 del 11/2/09

H. Cámara:

Los mendocinos, en los calurosos días de enero, nos encontramos con la sorpresa del llamado del gobierno a audiencia pública para convalidar -sin más trámite- un verdadero tarifazo eléctrico, favoreciendo a las concesionarias en perjuicio del consumidor.

Al aumentar uno de los insumos básicos y primordiales con el que cuenta cada empresa, industria y comercio es inevitable que dicho aumento termine trasladándose a los precios de los bienes de consumo, por lo cual el futuro se cierne amenazante sobre la sufrida economía de los hogares mendocinos.

“El consumidor terminará pagando dos veces este incremento tarifario”, dijo Susana Yelich, titular de Prodelco. Esta ONG que protege al consumidor, la más conocida de la provincia, recibe todos los días innumerables quejas de usuarios a los que le ha llegado la boleta de la luz con un importe “inalcanzable”.

Para los que queden exentos de estos incrementos (quienes consumen menos de 300 kw/h por bimestre), al decir de la misma “los que se salven del aumento, igual lo va a pagar en el supermercado. Desde Consumidores Libres protestaron por la citación en esta fecha, y porque no existe en el gobierno provincial “la mínima voluntad de establecer con claridad el alcance del no cumplimiento del plan de inversiones por parte de las concesionarias y hasta se retacea información sobre el no pago de \$10.000.000 en concepto de multas aplicadas a las concesionarias por los numerosos cortes y fallas en el servicio”.

Desde el sector comercial, la advertencia fue la misma, Rodolfo Juárez Diez, director de la UCIM afirmó que “sin duda los comerciantes e industrias

van a trasladar el aumento del servicio a los productos”. Los comerciantes expresan que es muy grave que se produzca un aumento de estas características, inconsulto, en un momento de crisis, puesto que “va a repercutir negativamente en los precios y en el bolsillo del consumidor”.

Entre otras cosas, estiman que el precio del GNC, gracias al cual circulan miles de mendocinos, podría llegar a modificarse en muchas estaciones de servicio debido a que estas empresas son grandes consumidoras de energía y el precio del producto, a diferencia de los combustibles líquidos, lo acuerda el propietario de la expendedora.

Nos encontramos frente a otro hecho consumado de la actual administración. Lo grave del mismo es que al frente de este aumento ha estado la Subsecretaria de Servicios Públicos Lic. Patricia Martínez, quien hasta hace poco era Presidenta de una de las concesionarias favorecidas con este aumento de tarifas, EDEMSA.

Mientras que por un lado se realizó al audiencia pública para el tratamiento del ajuste tarifario enunciado, por otro lado el gobierno realizó una denuncia contra el Vicepresidente por una supuesta duplicidad de decretos cuando era Gobernador por este mismo tema.

En ambas noticias aparece como uno de los principales actores la Subsecretaria de Servicios Públicos, Lic. Patricia Martínez.

El hecho de realizar la audiencia pública durante el mes de enero tiene la clara intención de que ésta no tenga el impacto que podría tener en otra época del año, pues gran cantidad de gente se encuentra de vacaciones.

La misma no es vinculante pero sí es muy importante porque tiene que ver nada más y nada menos que con un nuevo cuadro tarifario para la Provincia de Mendoza.

En el 2006 se les otorgó a las concesionarias un incremento del 12,9%, después de cinco años. En el 2008 este gobierno ya les otorgó a las concesionarias un aumento del 20%, y ahora se está proponiendo un incremento de hasta el 27%.

El gobierno de Jaque le ha duplicado los ingresos a EDEMSA en menos de un año.

Con esta nueva propuesta, los mendocinos pasaremos a tener una de las energías más caras del país.

Según un matutino provincial, Patricia Martínez, Subsecretaria de Servicios Públicos, señaló que “hemos realizado importantes estudios con las universidades desde hace más de 2 años para determinar todos los costos eficientes, los impuestos necesarios, y los costos del vandalismo, para determinar los ingresos de las empresas. Luego hemos concluido que con las tarifas que proponemos, las empresas distribuidoras tendrán ingresos razonables y podrán realizar inversiones que les permitirán mantener la calidad del servicio”.

La Lic. Patricia Martínez, fue hasta el año 1997 Subsecretaria de Gestión Pública del gobierno de Lafalla, desde allí participó activamente en los procesos privatizadores de la era menemista y, en el

caso de Mendoza, específicamente en la privatización de EMSE. Luego, en el año 1998, pasó a trabajar en EDEMSA (sí la misma empresa que era estatal y que desde ese año es privada), así hasta el 2007 donde ocupaba el cargo de Presidenta del Directorio por la parte privada. Luego, se incorporó al Gobierno Provincial en el 2008 y ahora es Subsecretaria de Servicios Públicos. Es cierto, ha estado ligada en los últimos diez años al sistema eléctrico y a la regulación de los servicios públicos, pero también es cierto que ha estado en los dos lados del mostrador y al parecer sirve desmedidamente a favor de uno, que no es obviamente el de los consumidores.

En países con raíces democráticas más arraigadas los funcionarios públicos que prestan servicios en un área determinada tienen limitada sus posibilidades de trabajar inmediatamente después en las empresas del mismo sector económico. Es cierto que en Argentina esta limitación no existe. Es más, en los países del primer mundo, cuando se eligen funcionarios para controlar a las concesionarias, uno de los atributos ineludibles que deben exhibir es ser claramente independientes de la empresa controlada.

La funcionaria declaró haber encontrado “casualmente” un decreto no publicado de Cobos en su despacho, aunque resulta poco creíble que lo desconociera porque en esa época era Presidenta de EDEMSA e inició acciones legales contra la Provincia por el mismo, por lo cual tenía plena conciencia que por esa misma circunstancia fue desechado y nunca fue operativo. Por supuesto, ha pasado a ser “operativo” ahora para formular la denuncia y tratar de “tapar con esta maniobra el tarifazo al que someten a los mendocinos” y la cerrada defensa de los intereses de la empresa que representó en la última década, a más de responder a otros imperativos exigidos por el denominado “kichnerismo” nacional contra el vicepresidente.

Creemos que el Cuerpo no debe dejar pasar estas circunstancias y solicitar al Señor Gobernador que deje sin efecto el tarifazo eléctrico anunciado en su ausencia, por ser claramente lesivo en los particulares momentos que vive la economía provincial, y además que aparte del cargo a la Subsecretaria de Servicios Públicos, Lic. Patricia Martínez, funcionaria a cargo del contralor de las concesionarias eléctricas, por existir incompatibilidad, teniendo los mendocinos fundada sospecha que la misma atiende desde el lado del mostrador de la empresa concesionaria y no del lado del ciudadano mendocino, que es el interés que debería defender.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de febrero de 2009.

Santiago Cazzoli
Alejandro Molero

Artículo 1º - Dirigirse al gobernador para solicitarle que deje sin efecto la decisión de aplicar un aumento desusado de las tarifas eléctricas, en las particulares condiciones económicas que exhibe la economía de los mendocinos, realizando un nuevo llamado a Audiencia Pública, con suficiente antelación para asegurar la participación de toda la sociedad mendocina dado que, aunque la misma no es vinculante, sí es muy importante porque tiene que ver nada más y nada menos que con un nuevo cuadro tarifario para la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Dirigirse al gobernador para solicitarle que remueva del cargo a la Subsecretaria de Servicios Públicos, Lic. Patricia Martínez, por exhibir clara incompatibilidad para controlar a la concesionaria eléctrica de la que ha sido directiva en la última década.

Art. 3º - Girar copia de la presente a los departamentos Ejecutivo y Deliberativo de los municipios de la Provincia.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 9 de febrero de 2009.

Santiago Cazzoli
Alejandro Molero

El proyecto fue transformado en proyecto de declaración durante su tratamiento en el recinto de sesiones, quedando redactado de la siguiente manera:

RESOLUCION Nº 1985

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analizara la posibilidad de dejar sin efecto la decisión de aplicar un aumento en las tarifas eléctricas, en las particulares condiciones económicas que exhibe la economía de la Provincia, realizando un nuevo llamado a Audiencia Pública, con suficiente antelación para asegurar la más amplia participación, dado que, aunque la misma no es vinculante, es muy importante al implicar un nuevo cuadro tarifario para la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de quién corresponda, estudiara la actuación de la Subsecretaria de Servicios Públicos, Lic. Patricia Martínez, a efecto de determinar si existe incompatibilidad para controlar a la concesionaria eléctrica.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve.

Artículo de Diario El Sol

El Gobierno autorizará para Edemsa \$114.000.000 más de lo que tuvo en el 2008.

El EPRE sugirió 40.000.000 menos que lo que le reconoce el Ejecutivo por el costo de hacer funcionar la empresa. Lo financiará la nueva tarifa. El aumento tarifario de la corriente eléctrica aún no se pone en vigencia, pero la polémica continúa a más de dos meses de que se realizara la audiencia pública obligatoria. Esto se debe a que desde el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) aseguraron que la Subsecretaría de Servicios Públicos y, por lo tanto, el Ministerio de Infraestructura habrían autorizado \$160.000.000 más por año para las empresas vía aumento de tarifas, cuando el EPRE había diagnosticado que debían recibir “sólo” poco más de 90.000.000.

Según fuentes del ente de control, con este incremento en los ingresos de las empresas, EDEMSA por ejemplo, pasaría de percibir \$197.700.000 anuales, como lo hace actualmente, a 311.500.000, lo que le autorizaría el Gobierno cuando desde el organismo de contralor habrían sugerido que la suba llegara hasta los \$269.000.000.

Este cambio de valores, según el ente, se habría hecho “retocando” cifras e incluyendo algunos ítems que el organismo consideró que no deben ser contemplados, amparándose en resoluciones jurídicas que afirman que deben contarse como riesgos empresarial.

EXPEDIENTE VICIADO.

A estas alturas, el expediente que se encuentra en el Ministerio de Infraestructura contiene alrededor de 40 cuerpos, y entre sus fojas son muchos los detalles que llaman la atención.

Además, antes de la audiencia pública se conoció que existían dos decretos con el mismo número: uno de ellos es sobre la renegociación de tarifas eléctricas planteada, en el final de su gestión, por Julio Cobos y que nunca se llegó a efectuar.

Este documento fue encontrado por la actual subsecretaría de Servicios Públicos, Patricia Martínez. Sin embargo, algunos sectores de la oposición aseguraron que era imposible que Martínez no supiera de la existencia de ese expediente cuando ella había actuado en representación del directorio de EDEMSA e, incluso, explicaron que, en el que se elaboró para la revisión tarifaria que está por autorizar el gobierno, Martínez aparece dos veces, la primera en representación de EDEMSA y la segunda como funcionaria del Gobierno.

Sin embargo, en diálogo con El Sol, la subsecretaria aseguró que esto no es así y que su firma aparece solamente como funcionaria de Gobierno.

VALORES SUPERIORES.

Cuando se habla de aumentos, hay que tener en cuenta que lo que le llega al usuario final se desprende de dos variables.

La primera se refiere al llamado Valor Agre-

gado de Distribución (VAD), que es el jueves 26 de marzo del 2009, monto que ganan las empresas y que debe ser autorizado por el Estado. Es justamente este valor lo que se modifica cada cinco años por contrato, aunque también se puede pedir el cambio por efectos inflacionarios. En otras palabras, el VAD representa las ganancias en limpio que percibe cada empresa, previa autorización del Estado, ya que lo que comercializan es un servicio público.

La segunda variable es el valor de la distribución, en el cual se incluye la energía que las empresas compran. El Estado sólo tiene injerencia sobre el VAD, tan es así que, desde el año pasado, las once distribuidoras que hay en Mendoza perciben \$315.000.000 anuales. Las más beneficiadas son EDEMSA, con casi \$200.000.000, y EDESTE y la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz, que perciben entre 36 y 37.000.000 de pesos cada una.

Estos \$315.000.000 que perciben las empresas, según el EPRE, debían transformarse, con el aumento de la tarifa, en \$389.000.000 –lo que incluiría una rentabilidad razonable–, aunque luego de cotejar el estudio con las empresas y revisar algunos ítems, el ente recalculó el monto y lo fijó en 407.000.000. De esa manera, EDEMSA iba a pasar a percibir \$269.000.000; EDESTE, \$50.000.000, y la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz, \$32.000.000. Sin embargo, cuando el informe llegó a la Subsecretaría de Servicios Públicos, todo cambió.

Según lo que se presentó en la audiencia pública del 22 de enero, el monto total de ingresos para las 11 distribuidoras iba a ser de \$477.000.000, es decir, 70 más de lo sugerido por el EPRE.

Qué tienen y tendrán (en millones)

EMPRESAS	HOY RECIBEN	EL EPRE SUGIRIÓ	EL GOBIERNO AUTORIZÓ
EDEMSA	197,7	269,1	311,5
EDESTE	36,1	50,6	56,2
G. Cruz	36,7	32,3	40,8
Alto Verde	15,0	17,6	23,6
Bowen	2,6	4,1	4,9
Cecsagal	9,6	11,4	14,6
Medrano	1,6	1,7	2,1
Mte. Comán	1,1	1,5	1,7
Rivadavia	9,5	10,0	11,9
Santa Rosa	1,0	1,9	2,0
Sud Tunuyán	4,3	6,5	7,7
Total	315,2	406,7	477

Los montos indican la ganancia anual de cada empresa en millones de pesos.

A la principal empresa –EDEMSA– se le darían más de 40.000.000 de lo aconsejado por el ente, llegando así a los \$311.000.000; en el caso de EDESTE, esta percibiría \$6.000.000 más, y, curiosamente, la Cooperativa de Godoy Cruz, que iba a recibir menos de lo que recibía hasta ahora, pasó a superar los 40.000.000.

Según pudo confirmar El Sol, estos incre-

mentos se deben a que desde la Subsecretaría de Servicios Públicos se reconocieron algunos puntos que el EPRE no había computado, entre ellos están, por ejemplo, en el caso de Edemsa, el derecho de concesión, al que el ente no le había otorgado ningún valor por una resolución judicial que estaría en el expediente. Pero el Gobierno le reconoció a la distribuidora, por ese punto, más de \$5.000.000. En tanto, los gastos de personal, para el EPRE sumaban \$58.000.000, según la declaración jurada de EDEMSA, pero para el Ejecutivo se trata de casi \$70.000.000.

Otro punto en el que difieren los cálculos de ente especializado y el Ejecutivo es el del Impuesto a las Ganancias. Entre ambas estimaciones hay una diferencia de \$10.000.000: para el EPRE es de 40.600.000, mientras que para el Gobierno es de 49.900.000. Además, la administración Jaque le entregará a EDEMSA fondos por generación aislada y por vandalismo.

Este último punto es uno de los más complicados, ya que, al hacerse cargo el Estado de los daños causados por terceros a propiedad de la empresa, se estaría castigando a otras firmas que invirtieron en cuidar sus activos, según explican en el organismo de control.

En este caso, el gobierno reconoce casi \$2.000.000 que el EPRE asegura que no debe pagar. Además, el ente colocaba en valor negativo las obras no realizadas por las empresas. Sin embargo, el Ejecutivo les condonará este ítem, que en el caso de EDEMSA llega a más de \$635.000 en los dos últimos años.

No obstante, desde el gobierno, Patricia Martínez aseguró que hay que recordar que los informes del EPRE no son vinculantes –sólo son “consejos”– y que, en los casos de vandalismo, el Ejecutivo ha actuado según órdenes judiciales que intiman a que una parte de los costos por hechos de vandalismo deben ser pagados por el Estado.

En tanto, con respecto a las obras no realizadas por las empresas, la subsecretaría de Servicios Públicos aseguró que el criterio utilizado por el EPRE es “discrecional y arbitrario” y que para aplicar sanciones se debe certificar una conducta irregular, algo que, según Martínez, el ente de control no constató debidamente, ya que las obras son realizadas según la conveniencia y el posible aprovechamiento de las empresas, aunque reconoció que existe un monto importante por obras no hechas.

Según explicó la subsecretaría de Servicios Públicos, Patricia Martínez, se espera que hoy el gobernador Celso Jaque, firme el decreto autorizando el incremento de la tarifa eléctrica.

Martínez confirmó que la suba promedio será de 24%, aunque no especificó cómo serían los aumentos según los estamentos en que se dividirían los porcentajes. En la audiencia pública se aprobó un cuadro tarifario que no fue puesto en vigencia debido a críticas de los empresarios, quienes aseguraron que no era suficiente, y de organizaciones de consumidores, que explicaron que, al ser el aumento mayor para el sector empresarial, este podría trasla-

dar la suba a los precios, por lo que los consumidores se verían doblemente afectados, ya que sufrirían aumentos en servicios y productos.

El Sol, jueves 26 de marzo del 2009.

Buscan que el Ente y el Ejecutivo expliquen el aumento de tarifas

La semana que viene, la Cámara de Senadores de la Legislatura provincial tratará dos pedidos de informes hechos por la senadora del ARI, Alejandra Naman, y que tienen como fin esclarecer algunas dudas referidas, por un lado, a la audiencia pública hecha el 22 de enero por el aumento de las tarifas eléctricas y, por otro, respecto de la metodología utilizada por la Subsecretaría de Servicios Públicos y el EPRE a la hora de conceder el aumento, el primero, y para realizar los estudios, en el caso de ambos organismos.

El problema nace de las diferencias que hay entre los dos estudios: el informe autorizado por la oficina manejada por Patricia Martínez (que depende del ministro de Infraestructura, Francisco Pérez) autoriza algunos ítems que no estaban previstos en el otro informe, el del ente de control, lo que provocó que la Provincia autorizara 70 millones de pesos más de ganancia para las empresas que lo que el informe del EPRE sugería.

EXTENSO PEDIDO. Las preguntas que Naman solicita que se contesten tienen como destinatarios al ente de control y al Ministerio de Infraestructura.

En el pedido, la senadora reclama, entre otras cosas, las razones de la inclusión de los ítems denominados Escudo Fiscal, Vandalismo, Generación Aislada y Derecho de Concesión, los porcentajes de rentabilidad, las razones de la omisión de una audiencia pública para el aumento concedido en febrero del 2008 y que hizo que, en un año, las empresas tuvieran la posibilidad de ganar 250.000.000 más de lo que percibían hasta enero del año pasado, la cantidad de personal de cada empresa y otros documentos elaborados por el EPRE.

Además, pide que se dé conocimiento de las inversiones no realizadas por cada empresa y la vigencia del cuadro tarifario, además de la posible existencia de dos de estos antes de la realización de la audiencia pública.

- A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR, USUARIOS Y CONSUMIDORES.

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.52046)

Artículo 1º -Solicitar a las autoridades del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, informe sobre los siguientes puntos:

a) Qué modificación se ha realizado sobre la normativa para la selección de bodegas y/o estable-

cimientos vitivinícolas para el operativo de compras de uvas para la elaboración de vinos y mostos.

b) Enviar listado de bodegas y/o establecimientos vitivinícolas seleccionados para el mencionado operativo.

c) En caso de ser sociedades comerciales regidas por la Ley 25550, mencionar los miembros de los respectivos directorios e identificar quienes son deudores del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, si los hubiera.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009

Gerardo Soria
Carlos Maza

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52052)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de público conocimiento, el problema de inseguridad que nos aqueja y que se suceden a diario en distintos lugares de nuestra provincia, obliga al Estado provincial a buscar distintas alternativas para paliar los efectos devastadores que provoca la inseguridad en la ciudadanía.

El Departamento Luján de Cuyo, debido a su extensión y composición demográfica, lo hace un departamento con distintas realidades sociales y urbanas. En especial, el Distrito Carrodilla Este, en donde a diario se registran distintos hechos delictivos que van desde robos y hurtos hasta el creciente consumo de droga. Es importante destacar que el Distrito Carrodilla cuenta con una población de 40.000 habitantes, por lo que en Carrodilla Este, es habitada por aproximadamente 10.000 habitantes, en donde la gran mayoría de los vecinos, es gente de bien, y que debido a grupos minúsculos (bandas), tienen a mal traer a esos habitantes, viendo alterados su normal vivir. Además de ello hay que tener en cuenta que este distrito lujanino, colinda con barrios "conflictivos" que pertenecen a otros departamentos, como por ejemplo: Bº La Gloria del departamento de Godoy Cruz y el Bº Soberanía Nacional que pertenece al departamento de Maipú.

En virtud de estos detalles descriptos anteriormente es que esta H. Legislatura aprobó mediante Ley 7899 "La Creación de una Subcomisaría de Carrodilla Este", que fue promulgada el 8 de agosto de 2008 mediante Decreto Nº 1931. Pese a ser ley, y de encontrarse en vigencia la Ley 7836 "Emergencia en Materia de seguridad Pública", el Poder Ejecutivo Provincial no ha implementado acciones concretas para la creación de dicha Subcomisaría.

Habiendo suscripto el gobierno provincial con el Poder Ejecutivo Nacional, el plan llamado "Convivencia Ciudadana" por el cual la Nación, entre otras cosas, destina a la Gendarmería Nacional a nuestra provincia a fin de combatir el delito.

Por ello, y atento a lo expuesto anteriormente se hace imprescindible la presencia de esta Fuerza Nacional en la zona de Carrodilla Este.

Por lo expuesto, y de ser necesario ampliaré en el recinto, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Roberto Infante

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad para que en el marco del acuerdo firmado entre la provincia de Mendoza y el poder Ejecutivo Nacional, a fin de patrullar y brindar la seguridad necesaria en la zona de Carrodilla Este y lindantes (Bº La Gloria, Bº Soberanía Nacional, Bº Huarpes III, Bº Alerces I y II, Bº El Nogal, Bº Unión y Fuerza) se destine al Distrito Carrodilla Este, la cantidad de Gendarme necesarios para combatir el delito.

Art. 2º - De forma.

Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES.

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52053)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de público conocimiento, en los últimos años fueron ejecutadas distintas obras viales en todo el territorio provincial, inclusive aquellas que pertenecen a la órbita nacional, y con el objetivo de mejorar nuestras vías de comunicación.

Muchas de las obras financiadas por la Nación, fueron ejecutadas por el Estado Provincial por medios de distintos convenios entre nación-provincia. Lo que no significa que la nación haya cedido a nuestra Provincia su jurisdicción, razón por la cual una vez terminada la obra vial, la nación continúa ejerciendo su potestad, y por ende su mantenimiento. Es importante destacar que muchas obras fueron financiadas con dinero federal (a modo de ejemplo con dinero perteneciente a la venta del Banco Hipotecario Nacional) que le pertenecía a nuestra provincia.

Habiendo expresado sintéticamente la forma en que fueron financiadas algunas vías, con el esfuerzo de todos, se nos hace sumamente imperioso

cuidar esas obras que nos mantienen conectados y que a pesar de pertenecer al ámbito nacional, requiere por nuestra parte ayudar a controlar y mantener esas obras, ya que muchas de ellas (por no decir todas) se conectan con vías provinciales. Además, hacen al crecimiento productivo y turístico, sumado a que nuestra provincia se encuentra en el corredor bioceánico, hace imprescindible proteger y mantener lo construido.

Por lo expuesto y de ser necesario ampliaré en el recinto, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Roberto Infante

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, informe a esta H. Cámara acerca de:

a) Cantidad de inspecciones o controles realizados al transporte de carga en rutas provinciales desde enero de 2008 a la fecha.

b) Multas aplicadas, detallando motivos, lugar de procedencia y destino del mismo y montos.

c) Si existe algún convenio con la Dirección Nacional de Vialidad para efectuar controles de cargas en rutas nacionales que se ubiquen dentro de nuestro territorio provincial.

d) Si existe convenio para el mantenimiento de dichas rutas nacionales y cual es su alcance y montos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52054)

Artículo 1º - Solicitar a la Fiscalía de Estado de la provincia, para que remita a esta H. Cámara :

a) Copia certificada del expediente N° 5266-S-2006-80527-E y acumulado N° 8530-C-74-60201-E-01-8.- Asunto: "Solicita Intervención de Fiscalía de Estado p/Presuntas Irregularidades en Transferencia de Inmueble".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.52055)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Ambiente, informe a esta H. Cámara acerca de :

a) Resultados obtenidos por la aplicación de las Leyes 7319 y 7765 "Prohibición de Entregas de Bolsas de Materiales Plásticos que no sean Degradables", durante el ejercicio 2008, es decir forma en que se ha implementado, cantidad de multas aplicadas, con identificación de cada comercio o empresa.

b) Forma utilizada para la aplicación de la Ley 7806 "Programa de para la Incentivación a la Fabricación, Comercio y Usos de Bolsas, Embalajes y recipientes de Plásticos no Contaminantes de Características Degradables". Detallando empresa a la que se ha asistido, con detalle del importe otorgado y condiciones requeridas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52058)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores tiene como objetivo declarar de interés de esta H. Cámara el I CONGRESO INTERNACIONAL DE TANGO "MISIÓN TANGO", a realizarse en la Provincia de Mendoza durante los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 2009.

Este Congreso es una iniciativa privada, orientada a la promoción y difusión de éstas disciplinas en todas sus facetas, como expresión cultural y artística muy asociada a la identidad y sentimiento de pertenencia de los argentinos.

Durante el desarrollo de Misión Tango, podremos apreciar la comunión entre el tango y el vino, como resultado de nuestros sentimientos y de nuestras raíces. La tradición y la cultura, tendrá su máximo exponente en este Congreso, donde se estimulará la creatividad, el arte y el baile.

De ésta manera entendemos que el tango y el vino han cautivado las capitales del mundo con su magia y su seducción, y ahora es el turno de Mendoza.

Por esta razón, es que solicito la aprobación del mencionado proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de marzo de 2009.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el I CONGRESO INTERNACIONAL "MISIÓN TANGO", a realizarse en Mendoza durante los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 2009.

Art. 2º - Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo, a los efectos de declara el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2009.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52059)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores tiene como objetivo declarar de interés de interés de ésta H. Cámara el 1º FORO DE CAPACITACIÓN JOVEN "PARTICIPAR PARA PREVENIR Y PERTENECER", organizado por el Plan Provincial de Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud, Gobierno de Mendoza, los días 3, 4 y 5 de abril de 2009.

Con el lema "PARTICIPAR PARA PREVENIR Y PERTENECER", este foro será un medio para unificar criterios entre los diferentes representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de Mendoza en sus documentos. Es un medio para establecer políticas de trabajo, a corto y largo plazo, sobre los factores protectores y presentación de proyectos con la comunidad, referido a la temática de adicciones.

Se trabajará en conjunto con diferentes sectores de la sociedad, a esto queremos incluir el trabajo con estudiantes de educación física, sicología, municipios, instituciones, barrios y uniones vecinales.

Es un medio para fortalecer a los jóvenes de los distintos grupos, compartir experiencias y si es posible aplicarlas, logrando motivar a los jóvenes líderes territoriales a la implementación de proyectos preventivos en el marco de las adicciones dentro de su comunidad.

Por esta razón, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de marzo de 2009.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara el 1º FORO DE CAPACITACIÓN JOVEN "PARTICIPAR PARA PREVENIR Y PERTENECER", organizado por el Plan Provincial de Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud, Gobierno de Mendoza, los días 3, 4 y 5 de abril de 2009.

Art. 2º - Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo, a los efectos de declara el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2009.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52069)

Artículo 1º.- Solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), remita a esta H. Cámara, a la brevedad, dictámen emitido y carta de entendimiento con la Empresa EDEMSA, que justificó el último aumento tarifario otorgado mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 2º.- De forma.

Mendoza, 1 de abril de 2009.

Amalia Monserrat

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52067)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La política energética constituye uno de los pilares estructurales de la conducción económica del país, así como una política de distribución progresiva del ingreso forma parte de las prioridades sociales que tenemos por delante en Argentina.

Lamentablemente nuestro país y por ende nuestra Provincia, carece ya desde hace décadas de una política energética que apunte a reforzar las fuentes de energía sustentable con las que contamos, ocupándose la misma sólo de resolver problemas apremiantes en la coyuntura o respondiendo a demandas de los prestadores privados, a partir de las reformas privatizadoras de los años '90.

Producto de la crisis profundizada por las políticas neoliberales, se produjo en 2002 un drásti-

co cambio de precios relativos, entre los que se incluyó un congelamiento tarifario destinado a moderar el impacto negativo sobre buena parte de la población. Sin embargo, a medida que lo peor de la crisis quedaba atrás y se avanzaba en un proceso de recuperación económica, no se hizo nada desde el estado para poner orden en el cuadro resultante de la debacle de 2001.

Por ejemplo, no se recuperó el sistema de subsidios cruzados que había caracterizado al sistema de provisión de energía eléctrica antes de la privatización, que efectivamente aplicaba un criterio de equidad social, favoreciendo a los sectores más postergados. Tampoco se buscó un ordenamiento más racional de las tarifas, incurriéndose innecesariamente en subsidios para sostener tarifas bajas que beneficiaron a sectores de alta capacidad contributiva, a costa del erario público.

Carecemos de una matriz energética racional que establezca prioridades, estrategias y metas, tanto ante el escenario de recuperación del consumo de usuarios y empresas, como frente a la perspectiva del agotamiento de las fuentes no renovables en el corto plazo.

Durante 2008, el panorama económico cambió, tanto por razones locales como internacionales, y las tendencias expansivas han comenzado a revertirse. Tanto el consumo como el empleo popular empiezan a sentir los efectos del enfriamiento económico.

Sin embargo, es en ese contexto donde se producen abruptos incrementos tarifarios en la provisión de energía eléctrica y gas de consumo domiciliario, con carácter retroactivo. Estos aumentos se han efectuado de espaldas a la sociedad, y aplicando criterios de reevaluación tarifaria que acentúan la regresividad de los valores existentes. Se confunde, por ejemplo, alto consumo con alta capacidad contributiva, cuando aquel puede estar provocado por un grupo familiar numeroso, o por la carencia de fuentes energéticas alternativas en el caso de la electricidad.

Consideramos que se debe proceder a una reorganización del cuadro tarifario que apunte garantizar el acceso al servicio de todos los habitantes de la Provincia, al tiempo que proporcione los recursos adecuados para avanzar en las inversiones requeridas para que Mendoza no sufra los cuellos de botella derivados del crecimiento de su economía, o del despilfarro de sus recursos, como ha ocurrido en todos estos años debido a la inacción oficial.

Pero esa política, que debe ser racional y consensuada democráticamente, no puede ser suplida por golpes tarifarios improvisados, inequitativos e inoportunos. Las urgencias fiscales del estado, que en este caso se expresan en urgencia para reducir el monto de los subsidios otorgados, deberían ser resueltas atacando las verdaderas fuentes de privilegio, como las rentas financieras, o la fuerte evasión y elusión impositivas aún existentes en sectores de alta rentabilidad.

Por estas razones y las que daré oportunamente en el recinto, solicito de mis pares la aproba-

ción del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de abril de 2009.

Mirta Díaz

Artículo 1º - Repudiar enérgicamente la decisión del Ejecutivo Provincial de aumentar, mediante Decreto, la tarifa eléctrica en la Provincia de Mendoza, en tanto la misma es arbitraria, ilegítima, inoportuna y desmedida.

Art. 2º - Solicitar que el Estado a través de sus organismos competentes ejerza el poder de policía en el marco de las facultades que la administración pública le confiere y exija el fiel y acabado cumplimiento de los contratos de concesión correspondientes.

Art. 3º - Solicitar que el Poder Ejecutivo actúe ante el organismo de contralor eléctrico para que no se realicen cortes del suministro por falta de pago y se dejen sin efecto los vencimientos del pago en la primera facturación de cada usuario en las que se aplica el aumento de tarifas.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 1 de abril de 2009.

Mirta Díaz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52073)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante octubre del 2008 el gobierno provincial adjudicó casi el 50% de los casi 19.000.000 de litros de mosto producto del operativo compra 2008. Resulto favorecido como cliente la firma FECOVITA tras ganar con una oferta de \$0.90 por litro de mosto sulfatado. La oferta se realizó al contado teniendo como condición que el mosto tuviese 220g. de azúcar por litro.

La operatoria se concretó por intermedio del Fondo para la Transformación y el crecimiento mientras que FECOVITA tendría que depositar el monto acordado en el fideicomiso que administra Mendoza Fiduciaria antes de hacerse cargo del mosto oficial.

Para el 15 de octubre del año 2008, el gobierno también puso en venta los pliegos para la licitación de los restantes 9.300.000 que finalmente también fueron adjudicados a FECOVITA. Las condiciones fueron \$0.90 contado o \$0.93 más IVA cuando fuera financiado a 30, 60 y 90 días con fianza bancaria o inmovilización

Según comentarios y de acuerdo a algunas

experiencias existía la duda si era conveniente adjudicar el volumen mediante la modalidad de financiado a lo que el titular de Mendoza Fiduciaria expresó públicamente que la fianza bancaria y especialmente la inmovilización sobre capital de trabajo son un seguro que los compradores necesitan liberar rápidamente.

Más allá de que cabría preguntarse ¿porqué el estado debe ingresar en un negocio cuando su función específica nada tiene que ver con la compra de uva, elaboración de vino o fabricación de mosto? Nuestro interrogante apunta a conocer como concluyó la operatoria, es decir los desembolsos que efectuó el Fondo para la Transformación y el Crecimiento y las devoluciones correspondientes por parte de FECOVITA.

Mendoza, 3 de abril de 2009.

Alberto Sánchez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio de las autoridades del Ministerio de Economía y del Fondo para la Transformación y el Crecimiento sirvan informar acerca de los siguientes aspectos vinculados a la venta del mosto de propiedad del Estado – operativo año 2008.

A) Indicar el volumen total de mosto que el gobierno provincial adjudicó a FECOVITA durante el operativo 2008.

B) Indicar el monto total obtenidos en ambas licitaciones.

C) Indicar si la empresa FECOVITA ha efectuado los ingresos emergentes de los contratos correspondientes. En caso contrario indicar las acciones llevadas a cabo por el Fondo para la Transformación y el Crecimiento para asegurar el recupero correspondiente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2009.

Alberto Sánchez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52094)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad plantear la necesidad y urgencia de creación un centro de internación gratuito destinado al tratamiento, prevención y rehabilitación de las personas con problemas de adicciones.

Si bien la creación de cuatro centros de internación está estipulado en la actual Ley de Emergencia en seguridad, los datos acerca del aumento de personas con problemas de adicciones y la sobrepoblación que ha sobrepasado la capacidad e los centros de atención, crean una alarmante preocupación, y la necesidad urgente e imperiosa de dar solución a este problema que aqueja a nuestra provincia, y que debe darse una respuesta inmediata.

El presente proyecto surge a raíz del aumento en el consumo de sustancias psicoactivas, como el alcohol, tabaco drogas (marihuana, cocaína, solventes, pastillas y pegamentos) que en varios artículos de diarios locales han expresado en las últimas semanas.

Citando dichos artículos, la tendencia registrada en todo el país, en Mendoza crece el consumo de sustancias adictivas; la tendencia muestra que en los últimos dos años las consultas mensuales para recibir tratamientos en los distintos centros de ayuda crecieron de 100 a 550, es decir, mas de cinco veces, desde todos los ámbitos coinciden en que la demanda de apoyo, asesoramiento y contención es constante y va en ascenso, incluso que los Seis centros Preventivos Asistenciales están al máximo de su capacidad.

El aumento de alcoholismo, tanto en casos de dependencia como en bebedores sociales, según cifras que surgen del Programa Provincial de Adicciones en colaboración con el Sedronar, que entre el 70 y 80% de las personas entre 12 a 65 años admiten que tomaron alcohol alguna vez en los 30 días previos a la encuesta, y una ley nacional reglamentada hace un mes obliga a las obras sociales a cubrir el tratamiento de alcohólicos, ya sean crónicos o leves.

Mendoza, se ubica segunda en el ranking nacional en consumo de psicofármacos y tercera en consumo de alcohol, en los últimos años, aumentó la cantidad de personas que requieren de ayuda para superar su adicción a las drogas, pero la provincia aún no cuenta con un centro de internación gratuito destinado al tratamiento de los casos más complejos.

Según la información periodística si un mendocino requiere de un terapia permanente, no tiene otra opción de recurrir al sector privado; en caso de no contar con una obra social los costos de internación son pagados por el Estado, mediante becas, a través del Programa Asistencial Coordinado Interinstitucional (PACI).

Según el Plan Provincial de Adicciones de la Provincia, 135 personas de 14 a 35 años, han tenido que ser derivados desde los centros funcionales a aquellos que presten una atención mas integral. Pero muchas veces deben viajar a Entre Ríos y Buenos Aires en busca de lo que aquí no encuentran.

El objetivo de este proyecto es plantear la urgencia de un centro que brinde un buen servicio de atención a personas con problemas de adicciones, integrado por un equipo técnico especializado; este centro deberá trabajar en conjunto con el Plan

Provincial de Adicciones desarrollando programas para contener, prevenir y rehabilitar, atendiendo a las causas generadoras que permiten el desarrollo de esta situación, falta de trabajo, deserción escolar, inseguridad, etc., prestar apoyo a los adictos como así también asistencia a las familias.

Por estas breves consideraciones y las que ampliaremos en el momento de su tratamiento, es que solicito al H. Cuerpo el voto favorable para el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de abril de 2009.

Daniel Ortiz

Artículo 1º - Declárese la necesidad y urgencia de creación de un centro de internación gratuito destinado al tratamiento, prevención y rehabilitación de las personas con problemas de adicciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de abril de 2009.

Daniel Ortiz

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

39

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52032)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Ejecutivo Provincial que declare de interés provincial, el "I CONGRESO DE ENFERMERÍA POR LOS CAMINOS DEL VINO" Y "PRIMERA JORNADA DE ENFERMERÍA POR LA IDENTIDAD DE NUESTRA TIERRA", a realizarse en nuestra provincia los días 7, 8 y 9 de mayo de 2009, el cual tendrá sede en el Cine Teatro Imperial, ubicado en la calle Pescara y Perón, del departamento de Maipú.

Participan de dicho evento los 18 Departamentos de la Provincia de Mendoza, a través de sus Organismos Municipales, de Salud, Turismo y Cultura, con el fin de conocer, promocionar y analizar la realidad Salud-Producción, con la participación de Enfermeros, Sector Productivo, Docentes, Estudiantes, Representantes de Instituciones Públicas y Privadas, Profesionales y Personal en general de la Salud y la Comunidad toda.

Enfermería desde las distintas áreas de acción, gestión, ejecución, docencia e investigación, propone el compromiso de innovar ante los distintos cambios en el sector productivo y sanitario, que presenta la Comunidad Provincial. De esta forma, ubicar a la profesión como eje estratégico en la Atención Primaria de la Salud y demás niveles.

El objetivo se centra en promover la salud actual de los habitantes de la Provincia en relación a la producción de cada Departamento; desde la pers-

pectiva de la Enfermería como profesión, a desarrollarse a través de los cinco Senderos Productivos: Vitivinícola, Olivícola, Hortícola, Frutícola, Ganadero.

A estos fundamentos se adjunta nota enviada por la Comisión organizadora de dicho Congreso, compuesta por:

Presidente: Lic. Edmundo Rodrigo Domínguez. DNI:24.634.932.

Vicepresidente: Lic. Mariela Adriana Mancilla. DNI: 21.373.682.

Secretaría General: Lic. Laura Virginia Mayorga. DNI: 17.973.380.

Tesorera: Lic. María Alejandra Matus. DNI: 18.012.760

Comité Científico: Lic. Ana Masmouk.

Difusión y Prensa: Representantes de cada Departamento de Mendoza.

Por lo expuesto, es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación a la presente iniciativa.

Mendoza, 26 de marzo de 2009.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Gerardo Soria
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial que declare de interés provincial el "I CONGRESO DE ENFERMERÍA POR LOS CAMINOS DEL VINO" Y "PRIMERA JORNADA DE ENFERMERÍA POR LA IDENTIDAD DE NUESTRA TIERRA", a realizarse en nuestra provincia los días 7, 8 y 9 de mayo de 2009, el cual tendrá sede en el Cine Teatro Imperial, ubicado en la calle Pescara y Perón, del Departamento Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2009.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Gerardo Soria
Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

40

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.52045)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela Nº 7-003 "Sergio Catena" (de Formación Laboral Especial), de la ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, atiende una población de 38 alumnos especiales provenientes de varias localidades aledañas.

El servicio educacional lo presta en dos turnos de lunes a viernes e incluye el refrigerio y el traslado de los educandos.

El edificio no cuenta con rampas de acceso para algunos alumnos que concurren en silla de ruedas. Y, lo que es más lamentable, es que no dispone de sanitarios adecuados para educandos con necesidades especiales.

Además, carece del espacio para la Dirección del mismo.

Consideramos, que es de carácter imperioso que el Ejecutivo Provincial arbitre las medidas necesarias, tendientes a dotar a la mencionada Escuela de las refacciones aludidas; puesto que estamos frente a un "Servicio de educación especial"; que es aquél que nos obliga a atenderlo con total responsabilidad por parte del Estado.

Por estas consideraciones y las que aportaremos en el recinto de esta H. Cámara de Diputados, es que solicitamos se dé sanción favorable a este proyecto de declaración.

Mendoza, 31 de marzo de 2009.

Gerardo Soria
Florinda Seoane

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través de su organismo pertinente, efectúe las refacciones necesarias en la Escuela Nº 7-003 "Sergio Catena" (de Formación Laboral Especial) de la ciudad de Rivadavia", consistentes en:

- Sanitarios para alumnos especiales.
- Rampas de acceso para discapacitados.
- Espacio para Dirección del establecimiento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2009.

Gerardo Soria
Florinda Seoane

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

41
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52056)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La continua modificación para mejorar los Centros de Salud tiene significativos beneficios, ya sea para la población de Mendoza que podrá acceder a un mejor servicio de salud, como también para los distintos Hospitales, ya que se genera descongestionamiento en estos.

El Centro de Salud 129 del Barrio Batías Departamento de Malargüe no solo atiende perso-

nas de esa zona, sino que provee atención a la población de sus alrededores como el Barrio Martín Güemes, Barrio Los Intendentes, Barrio Comunidad Pehuenche, entre otros.

Con la seguridad de que los argumentos expuestos, serán sabiamente interpretados por los integrantes que conforman esta H. Cámara es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y de los organismos que corresponda, lleve a cabo una ampliación del Centro de Salud 129 del Barrio Bastías Departamento de Malargüe.

Art. 2º - Regístrese, archívese y hágase saber.

Mendoza, 30 de marzo de 2009.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

42
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52057)

FUNDAMENTOS.

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores tiene como objetivo la construcción de una Sala de Shock Room, en la Guardia del Hospital Malargüe.

Shock Room es una sala equipada especialmente para recibir y compensar en forma rápida, cualquier paciente que ingrese con una descompensación de su salud (accidentados, accidentes cerebro-vasculares, etc.).

Es por eso, que en una ciudad como Malargüe, con algo de 27000 hab., una sala de shock room, es absolutamente necesaria, ya que la población necesita tener una contención en cualquier caso de accidente o catástrofe que se presente en la mencionada localidad.

Es por las razones expuestas que la comunidad de la ciudad de Malargüe, necesita una sala de shock y su equipamiento, por la única razón de prestar un mejor servicio a la comunidad.

Esperando un sabio tratamiento de por parte de los legisladores, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 31 de marzo de 2009.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, realice la ampliación de la guardia del Hospital Marlargüe, con la construcción de una sala de Shock Room.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que Ministerio de Salud provea del equipamiento tecnológico necesario para el funcionamiento de la Sala mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 31 de marzo de 2009.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

43

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 48097/08 –Proyecto de ley del diputado Petri, creando el Museo y Archivo Provincial de la Memoria.

2 – Expte. 43777/06 – Proyecto de ley de los diputados Tornello y Millán, creando el Fondo de Fomento a la Industria del Cine y Artes Audiovisuales.

3 – Expte. 48992/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, derogando el Art. 3º de la Ley 7446 y creando el adicional de promoción e incentivo al turismo para el personal de las Secretarías de Cultura y de Turismo y la Administración de Parques y Zoológicos.

4 – Expte. 49477/08 -Proyecto de ley del diputado Tornello, creando el Fondo Provincial Vendimia que permita atender los gastos que demanda la realización de la Fiesta de la Vendimia.

5 – Expte. 49030/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, estableciendo el fomento de la diversidad cultural en la Provincia de Mendoza.

6 – Expte. 50180/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, declarando de interés provincial el fomento y producción de libros.

7 – Expte. 49305/08 –Proyecto de ley de las diputadas Martini y Cardozo, garantizando el derecho a la atención de la salud mental de toda persona.

8 – Expte. 36874/04 –Proyecto de ley del diputado Morales, autorizando al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, transfiera a la Municipalidad de San Rafael, mediante fideicomiso especial, los ingresos provenientes del canon de concesión de la empresa Generación Elé-

trica Mendoza S.A. (GEMSA), con el fin de fundar una Agencia de Desarrollo Local.

9 – Expte. 50438/08 -Proyecto de ley de la diputada Monserrat, creando el Programa de recolección, tratamiento y reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

10 – Expte. 43947/06 –Proyecto de ley de los diputados Blanco, Canal, Bauzá, Pradines y Marín, estableciendo la Ley Provincial de Catastro.

11 – Expte. 47643/08 – Proyecto de ley del diputado Spezia, estableciendo la obligación por parte de los restaurantes, bares y cadenas de comidas rápidas de informar sobre las calorías de los alimentos que ofrecen.

12 – Expte. 50504/08 –Proyecto de resolución del diputado Spezia, citando al Sec. Gral. de la Gobernación, a reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a fin de informar sobre el envío de fondos desde la nación de acuerdo a los anuncios sobre distintas obras en la Provincia.

13 – Expte. 49703/08 y sus acums. 47524/08 y 46573/07 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado; del diputado Blanco y de la diputada Mirta Díaz, respectivamente, adhiriendo a la Ley Nacional 26279 –Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías del recién nacido-.

14 – Expte. 49052/08 y sus acums. 49285/08 y 49755/08 –Proyecto de ley de los diputados Pradines, Orbelli y Gil, respectivamente, modificando el Art. 1º de la Ley 7198 –tasa en interés cuando no exista convenio entre las partes, será igual a la tasa anual que pague el Banco de la Nación Argentina-.

15 – Expte. 50345/08 y su acum. 50346/08 - Proyecto de ley de la diputada Pérez M., estableciendo que será obligatoria la cobertura de salud para transportistas extranjeros que circulen por la Provincia.

16 – Expte. 50675/08 –Proyecto de ley del diputado Pradines, declarando de interés provincial la operación e investigación aplicada a la modificación del tiempo atmosférico, a la agrometeorología y su incidencia en la economía de la Provincia y creando el Centro de Investigación y Mitigación de Accidentes Climáticos Mendoza (CIMAC Mendoza).

17 – Expte. 45013/07 –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, creando una Comisión Bicameral a fin de considerar la necesidad de la reforma de la Ley de Educación N° 6.970.

18 – Expte. 43924/06 –Proyecto de ley de la diputada Castellano y de los diputados Montenegro, Martínez, Soria y Merino, definiendo, regulando y organizando la Educación Técnico Profesional en el nivel

medio y superior no universitario del Sistema Educativo Pcial. y la Formación Profesional.

19 – Expte. 48816 del 2-6-08 –Proyecto de ley de los diputados Soria y Marín, creando en el ámbito de la Provincia el Programa “Beca Estudiantil de Desarraigo”.

20 – Expte. 43650/06 –Proyecto de ley del diputado Vilches, modificando los Arts. 147 y 154 del Código Fiscal.

21 – Expte. 50645/08 –Proyecto de ley de los diputados Tornello y Puga, creando el Museo y Casa de la Memoria, expropiando para tal fin la que fuera la Casa Marzzolari-Cerutti.

22 – Expte. 45507/07 –Proyecto de ley de los diputados Dalla Cia y Arenas, creando el Régimen de Consorcios Camineros Ganaderos.

23 – Expte. 48886/08 -Proyecto de ley del diputado Miranda, adhiriendo a la Ley Nacional N° 24374 –de Regularización Dominial-.

24 – Expte. 50285/08 –Proyecto de ley del diputado Miranda, promoviendo el desarrollo de políticas que generen reactivación de pequeños y medianos Clubes Sociales.

25 – Expte. 50093/08 -Proyecto de ley del diputado Miranda, estableciendo la aplicación y reglamentación de la Ley N° 24374 –de Regularización Dominial-.

26 – Expte. 48792/08 y su acum. 50413/08 - Proyecto de ley del diputado Petri y del diputado Marín, respectivamente, adhiriendo a la Ley Nacional 26370 -habilitación de personal en empresas que organicen eventos, espectáculos musicales, etc.-.

27 – Expte. 50313/08 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa de Control Integral de Ingresos y Egresos y Tránsito de Bienes y Personas.

28 – Expte. 51096/08 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 2º de la Ley 7303 –ejercicio de las actividades farmacéuticas-.

29 – Expte. 51316 del 31-12-08 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando en forma transitoria el Art. 16 de la Ley 4416 –de Obra Pública.

30 – Expte. 51365 del 12-1-09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo como política de estado provincial y de los municipios el ordenamiento territorial y usos del suelo.

31 – Expte. 50147/08 –Proyecto de ley del diputado Miranda, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir

un inmueble de la DAABO al Ministerio de Salud para el funcionamiento de un centro de salud.

32 – Expte. 50672/08 –Proyecto de ley del diputado Miranda, modificando el Art. 14 de la Ley 6721 – Consejos Departamentales de Seguridad-.

33 – Expte. 51322/08 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo que la preparación de recetas, dispensación, despacho, venta y/o entrega al público a título oneroso o gratuito de drogas o principios activos naturales semisintéticos o sintéticos, medicamentos, especialidades medicinales o farmacéuticas, cualquiera sea su condición de venta (incluido los denominados de venta libre), productos naturales y productos fitoterápicos, deberá ser efectuada exclusivamente en farmacia bajo la supervisión y control de un profesional farmacéutico.

34 – Expte. 48927/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo la creación de centros de contención para hijos de trabajadores rurales que desarrollan sus actividades temporales durante el período que dura la cosecha de las distintas actividades agrícolas (centro de contención de la infancia rural).

35 – Expte. 50925/08 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando los Arts. 1º, 5º y 8º de la Ley 7639 –Creación del Consorcio Mixto Zona Industrial Rodríguez Peña-.

36 – Expte. 50687/08 –Proyecto de ley del diputado Arenas, incluyendo en el Plan de Obras Públicas año 2009 la construcción del nuevo Sanatorio Alexander Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos.

37 – Expte. 51466/09 y su acum. 51105/08 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y del diputado Puga, respectivamente, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en Punta de Agua, San Rafael destinado a la obra “dotación de agua potable a zonas limítrofes-acueducto Punta de Agua (San Rafael-Mza.)-Santa Isabel-Algarrobo de Águila-Pcia. de la Pampa”.

38 – Expte. 50630/08 –Proyecto de ley de las diputadas Martini y Cardozo, reglamentando el ejercicio profesional del Técnico Superior en Operación Psicosocial.

39 – Expte. 49072/08 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Apartado I del Art. 13 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia.

40 – Expte. 36821/04 y sus acums. Exptes. 50347/08, 49383/08, 41340/06 y 37053/04, Proyecto de ley de los diputados Urigüen, Marín A., Rodríguez y Blanco, respectivamente, estableciendo la participación municipal en los recursos de jurisdicción nacional y provincial.

41 – Expte. 51108/08 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, prohibiendo la instalación y funcionamiento de nuevas salas de juego y banca en la Provincia, con excepción de los emprendimientos hoteleros que cuenten con decreto de acogimiento vigente.

42 – Expte. 43596/06 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, creando el Programa de Capacitación en Salud para los profesores de educación física.

43 – Expte. 45608/07 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo el Sistema de Promoción y Mecenazgo Deportivo.

44 – Expte. 46251/08 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo mecanismos de inspección y control de calidad del aire interior, de edificios de uso o permanencia de concurrentes o trabajadores y público en general, que cuenten con instalaciones de acondicionamiento de aire, con el fin de reducir los riesgos que atentan contra la salud de quienes ingresan y/o permanecen en estos establecimientos.

45 – Expte. 46393/07 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, implementando en la Provincia el reglamento de la escuela albergue y de fronteras.

46 – Expte. 47979/08 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, prohibiendo el fraccionamiento y distribución de productos químicos.

47 – Expte. 50026/08 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, adhiriendo a la Ley Nacional 26363 - Creando Agencia Nacional de Seguridad Vial-

48 – Expte. 49397/08 y su acum. 50180/08 - Proyectos de ley de la diputada Negri y del diputado Tornello, respectivamente, estableciendo un programa destinado a la promoción de libros de autores mendocinos.

B) DESPACHOS:

Nº 397 - Expte. 50143/08 –De Salud Pública y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Arenas, adhiriendo la Provincia a lo dispuesto en la Ley Nacional 26369 – Detección de infección por estreptococo Grupo B Agalactiae.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 398 - Expte. 48431/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, imponiendo el nombre de Arquitecto Daniel Ramos Coireas al Jardín Zoológico.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 415 - Expte. 40122/05 –De Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H.

Senado, mediante el cual se transfiera a la Dirección General de Escuelas un terreno donde funciona la Escuela Nº 4-160 “Tito Francia”, Departamento Las Heras.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 416 - Expte. 46760/07 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado, declarando de interés provincial la investigación y tratamiento de la “Atrofia Muscular Espinal (AME).

EN CONSIDERACIÓN

Nº 417 - Expte. 47234/07 –De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 3234/07, aprobando el Acta Complementaria entre la Provincia de Mendoza y la Universidad de León, España.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 418 - Expte. 48373/08 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Montenegro, declarando “Parque Cretácico Huellas de Dinosaurios”, al área situada en la Quebrada del Choique, Departamento Malargüe.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 419 - Expte. 50646/08 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Tornello, implementando la publicación del Trabajo Vocabulario del Huarpe del Padre Luis de Valdivia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 420 - Expte. 49019:

A) De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Seoane, creando en el Departamento Rivadavia, un establecimiento educacional que atienda los servicios de Nivel Inicial, Primario y Secundario.

B) De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración de la diputada Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo asignara las partidas necesarias en el Presupuesto 2010, para la construcción del edificio educacional que atienda los servicios de niveles Inicial, Primario y Secundario en el Departamento Rivadavia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 421 - Expte. 51005/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el PE, ratificando el Decreto 2673/08, por el cual se homologa el Acta Acuerdo y la Tercera Convención Colectiva de Trabajadores de la Educación.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 422 - Expte. 51595/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el P.E., ratificando el

Decreto 3861/08, por el cual se homologa la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 423 - Expte. 51808/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Gil, remitir copia del Expte. 51808, a la Dcción. Gral. de Escuelas, proponiendo se imponga el nombre de “Dr. Nelson Mandela” a la Escuela Nº 4-210 de la Ciudad de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 424 - Expte. 48044/08 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48044/08, proyecto de ley del diputado Ortiz, otorgando becas a los alumnos abanderados de escuelas públicas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 425 - Expte. 48093/08 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48093/08, proyecto de declaración de la diputada Mirta Díaz, solicitando al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial el programa educativo “Aletheia”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 426 - Expte. 4809408 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 4809408, proyecto de declaración de la diputada Mirta Díaz, solicitando a la Dirección Gral. de Escuelas que realice las gestiones necesarias para que las docentes mendocinas puedan acceder al programa educativo “Aletheia”

EN CONSIDERACIÓN

Nº 427 - Expte. 48139/08 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48139/08, proyecto de ley del diputado Gil, creando en el ámbito de la H. Legislatura la Comisión Bicameral de Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Preferencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Señor Presidente: las preferencias con despacho no cuenta ninguna con el mismo, por lo que no pueden ser consideradas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 397.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: es para mocionar que este despacho se mantenga hasta la semana que viene en la misma situación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Sánchez.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 13)

IV

**EXPTE. 48431.
NOMBRE “ARQ. DANIEL RAMOS
CORREAS” AL JARDÍN ZOOLOGICO**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 398.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 398

Expte. 48431/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por la diputada Silvia Cardozo, mediante el cual “SE IMPONE EL NOMBRE DE ARQUITECTO DANIEL RAMOS CORREAS AL JARDÍN ZOOLOGICO DE MENDOZA”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impónese el nombre de arquitecto Daniel Ramos Correas al Jardín Zoológico de Mendoza, en merecido homenaje a su creador conceptual, paisajístico y arquitectónico, responsable auténtico del espacio urbano que disfrutamos cada uno de los que habitamos nuestra Provincia y también quienes nos visitan.

Art. 2º - Colóquese una placa con su nombre y el recuerdo de sus obras que embellecen nuestro Parque en la entrada, bajo el mástil, del paseo aludido en el Art. 1º.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 9 de marzo de 2009

Pablo Tornello, Mirta Castellano, Alejandro Molero, Florinda Seoane, Ricardo Puga, Antonio Spezia, Raúl Millán, Rubén Lazaro

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: muchos mendocinos que recorren el zoológico y van a la fiesta de la Vendimia al Anfiteatro, que admiran el Cerro de la Gloria y su monumento, no necesariamente saben quién es el inspirador y hacedor de esas obras, y

también en su caso, la remodelación del Santuario de la Patria, su prolijos y ordenado remodelado.

Estos legados arquitectónicos están ahí para el uso y disfrute de los ciudadanos y también para su permanente ilustración, pero su hacedor suele quedar ignorado con el paso de los años; sin embargo los frutos de la multifacética obra del arquitecto Daniel Ramos Correas son tan habituales a la experiencia ciudadana que seguramente no serán nunca olvidados.

El hombre que construyó media Mendoza, como lo definió una vez una revista de Buenos Aires, nació en Talcahuano, Chile, aunque después se hizo ciudadano argentino, condición que tenía mucho antes de recibir su título en la Universidad de Buenos Aires, cuando contaba con 24 años.

Este proyecto propone el nombre a un paseo público, importante como es el zoológico, y me parece que extenderme con la anuencia de los diputados y la residencia en la obra realizada por Ramos Correas, también daría más fortaleza a este pedido, porque seguramente muchos de los que estamos acá no conocemos tanto de la obra de este arquitecto, y en realidad fue un pedido de un grupo de arquitectos de Mendoza para que su nombre figurara claramente en un espacio de nuestra Mendoza, tan importante como es el zoológico.

El padre de Ramos Correas, murió cuando él tenía 9 años, era ingeniero en minas, y tal vez ésto lo incentivó a estudiar una carrera técnica, a fin a las ciencias exactas.

Ramos Correas obtuvo numerosos premios en concursos nacionales e internacionales, como el premio por el edificio de la Mercantil Andina y del Ayuntamiento de Madrid en la Primera Bienal Interamericana de Arte en España, la Junta Directiva del Instituto Americano de Arquitectos, con sede en Washington, lo eligió en 1956, como miembro honorario del Collage of Fellows, pasar revista a sus obras parecería que fueron muchos los profesionales que intervinieron en la realización de las mismas, a su genio imaginación se debe la remodelación de la explanada superior del Cerro de la Gloria, monumento al Ejército de Los Andes, proyectó y dirigió la construcción del ofrendatorio del mismo monumento, el Jardín Zoológico, el Teatro Griego Frank Romero Day o Anfiteatro de la Ciudad de Mendoza como prefería llamarlo, y el espacio para el pequeño teatro al aire libre denominado Pulgarcito.

Si por una suerte de juego mágico pudiéramos borrar por un instante los edificios e instalaciones concebidos por este arquitecto, la multiplicidad de vacíos quedarían expuestos a nuestro alrededor, reflejarían la incansable gestión llevada a cabo por este testigo lúcido de más de medio siglo de la vida mendocina, con trascendencia fuera de las fronteras del país.

Por estos motivos, solicito me acompañen en la sanción de este proyecto de ley para que se le imponga el nombre del arquitecto Daniel Ramos Correas al Jardín Zoológico, ubicando la placa en un lugar en que pueda leerse fácilmente el nombre de este famoso arquitecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: para apoyar calurosamente la iniciativa de la diputada preopinante, me parece justo y voy a referirme brevemente a algunos antecedentes de este insigne arquitecto.

Había nacido en Talcahuano, Chile, en 1898, tras la muerte de su padre se radicó en Mendoza y se convirtió en mendocino, le dio buena parte de la identidad a nuestra ciudad, fue un hombre muy culto, cultivó el dibujo, la pintura, la caricatura, la música y otro gran arquitecto, Jorge Cremaschi, recordaba que en broma siempre decía Ramos Correas que permaneció soltero hasta su muerte, que no se podía casar porque se había casado con la arquitectura, después de todas estas artes que él cultivó sin duda lo que lo va a llevar a la inmortalidad es la arquitectura.

Fue uno de los impulsores de la Facultad de Arquitectura de la Provincia de Mendoza, fue funcionario, director del zoológico, director de Parques y Zoológico en las gobernaciones de Corominas Segura y de Adolfo Vicchi, como lo recuerda Jorge Pont, en sus obras.

En total fue autor de 140 obras, algunas lamentablemente desaparecidas como el Cine Avenida, que fue una gran obra que llevó adelante con Emilio López furgón, y el Zoológico, que es una de sus obras máximas, tiene un parecido, según dicen todos los especialistas, al parque ubicado en Barcelona y que fue una de las grandes obras.

Sin ninguna duda el momento máximo en la vida de este gran arquitecto fue la inauguración del Teatro Griego, el 30 de diciembre de 1950, al final del Centenario de la muerte del General San Martín, y durante el acto fundacional al que asistieron Juan Domingo Perón y Eva, se interpretó el canto a San Martín con música y letra de Leopoldo Marechal. Fue la consagración máxima de Ramos Correas, y sin duda hoy los mendocinos seguimos disfrutando de sus obras, y que se siente en muchas de las nuevas obras que se emprende el vacío que dejó Ramos Correas y su Escuela de Arquitectos.

Vuelvo a repetir, apoyo calurosamente, y espero que se convierta en una realidad y podamos inaugurar esa placa con el nuevo nombre del Zoológico de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: quienes me han precedido en el uso de la palabra, han sido claros en reconocerle al arquitecto Ramos Correa, el mérito mínimo como para estar su nombre en el Jardín Zoológico.

Opino que merece mucho más, es el primer arquitecto de Mendoza que hizo internacional esta profesión y trajo muchas cuestiones de Europa a la Provincia. Fue el primero que trabajó con molduras premoldeadas que traía desde Europa, y hay un

gran ejemplo de esto que es el Banco Hipotecario, que es una de las pocas obras de estilo que puede mostrar Mendoza.

Tuve la suerte de conocerlo cuando entré a la Facultad de Arquitectura y daba algunas clases, y era considerado como una eminencia dentro de los profesores e iba a determinadas clases solamente.

Como arquitecto y paisajista, ha sido el exponente máximo de la arquitectura de Mendoza; y me parece que esta pequeña mención de poner el nombre de Daniel Ramos Correas al Jardín Zoológico, es algo que se demoró por parte de nosotros; pero esto no deja de ser una oportunidad muy buena para hacer este reconocimiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
- El Art. 3º de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

V

EXPTE. 40122. TRANSFERENCIA DE TERRENO A LA DIRECCIÓN DE ESCUELAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 415.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 415

Expte. 40122/05

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, mediante el cual "SE TRANSFIERE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS EL TERRENO DONDE FUNCIONA LA ESCUELA TITO FRANCIA DE LAS HERAS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado, en Mendoza a los dos días del mes de diciembre de dos mil ocho, mediante la cual "SE TRANSFIERE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS EL TERRENO DONDE FUNCIONA LA ESCUELA TITO FRANCIA DE LAS HERAS"

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 9 de febrero 2009.

Pablo Tornello, Néstor Piedrafita, Mirta Castellano, Florinda Seoane, Ricardo Puga, Antonio Spezia, Raúl Millán, Alberto Recabaren, Diego Arenas, Rubén Lazaro, Néliida Negri

ADHESIÓN:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en segunda revisión del H. Senado, mediante el cual "SE TRANSFIERE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS EL TERRENO DONDE FUNCIONA LA ESCUELA TITO FRANCIA, DEPARTAMENTO LAS HERAS", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN de fecha nueve de febrero de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2009.

Raúl Millán, Raúl Vicchi, Rogelio Gil, Diego Arenas, Gabriela Sánchez, Mario Casteller

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular. Aceptar la media sanción del Senado.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

VI

EXPTE. 46760. ATROFIA MUSCULAR ESPINAL (AME)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 416.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 416

Expte. 46760/07

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual “SE DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL, LA INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar las modificaciones realizadas por el H. Senado de fecha dos de diciembre del año dos mil ocho mediante el cual “SE DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL, LA INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL”.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 3 de marzo de 2009.

Alberto Recabarren, Antonio Spezia, Gerardo Soria, Diego Arenas, Rubén Lazaro, Alexander Maza, Mirta Castellano, Nidia Martini, Silvia Cardozo

ADHESIÓN

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual “SE DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL, LA INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL”, y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de SALUD PÚBLICA de fecha 3 de marzo de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 6 de marzo de 2009.

Juan Gantus, Eduardo Casado, Daniel Vilches, Liliana Vietti, Roberto Infante, Alexander Maza, Alejandro Molero, Nidia Martini, Raúl Rodríguez, Alberto Sánchez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: este proyecto está basado en una enfermedad muy difundida en nuestra comunidad y que lleva al paciente a tener una discapacidad variable que puede ir de mínimo a grave, incluso puede originarle la muerte; y tiene como elemento fundamental la discapacidad que es múltiple.

Está difundida a nivel mundial y puede ser como causa genética o adquirida, y da pie que por la

gran cantidad de pacientes que existen en Mendoza y en el territorio nacional, sea pasible de investigación y tratamiento y que sea reconocida de alto impacto, no solamente a nivel familiar sino social.

Por eso solicito la aprobación de este proyecto cuyo autor es el diputado Gantus.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular. Aceptar la media sanción del Senado.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

VII

EXPTE. 47234. ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA PROVINCIA DE MZA. Y LA UNIV. DE LEÓN (ESPAÑA)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 417.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 417

Expte. 47234/07.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual “SE RATIFICA EL DECRETO 3234/07”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto 3234/07, el que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, que aprobara el Acta Complementaria entre la Provincia de Mendoza representada por la ministra de Economía Ing. Laura Gisela Montero y la Universidad de León (España), representada por el vicerrector de Relaciones Internacionales Dn. Jesús S. González Álvarez.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de octubre de 2008.

Roberto Pradines, Santiago Cazzoli, Alejandro Molero, Daniel Ortiz, Raúl Millán, Juan Gantus, Raúl Rodríguez, Roberto Infante

ADHESIÓN

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual “SE RATIFICA EL DECRETO 3234/07.”, y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA de fecha catorce de octubre de dos mil ocho.

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2009.

Juan Gantus, Eduardo Casado, Daniel Vilches, Liliana Vietti, Roberto Infante, Alexander Maza, Alejandro Molero, Nidia Martini, Raúl Rodríguez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

VIII

EXPTE. 48373. PARQUE CRETÁCICO “HUELLAS DE DINOSAURIO”

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 418.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISION 418

Expte. 48373/08.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Humberto Montenegro, mediante el cual “SE CREA EL PARQUE CRETÁCICO HUELLAS DE DINOSAURIOS, AL ÁREA SITUADA EN LA QUEBRADA DEL CHOIQUE DEL DEPARTAMENTO MALARGÜE”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja

prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.-Declárese “Parque Cretácico Huellas de Dinosaurios”, al área situada en la Quebrada del Choique, Departamento Malargüe, de acuerdo con las consideraciones de la Categoría II, Capítulo III - Parque Nacional o Parque Provincial, artículo 30, de la Ley 6045.

Art. 2º - La ubicación del Parque creado por el artículo precedente comprende una superficie aproximada de 8 kilómetros cuadrados en el sitio denominado Quebrada Agua del Choique, departamento Malargüe. Sus límites son establecidos a partir de coordenadas que delimitan un polígono según la tabla que figura como anexo I de esta norma.

Art. 3º - Los fines por los que es creado el Parque en el artículo 1º de la presente ley, son los que se enuncian a continuación:

a) Preservar el yacimiento de huellas de dinosaurios de la Quebrada Agua del Choique como patrimonio natural in situ de valor científico y cultural.

b) Conservar el patrimonio paleontológico del área, favoreciendo su estudio científico y valoración patrimonial.

c) Conservar el carácter natural del yacimiento y su entorno, impidiendo su deterioro por acción del hombre o la erosión.

d) Promover un plan de manejo que contemple un diagnóstico y estudio detallado de intervención, a fin de regular las actividades de aprovechamiento turístico cultural.

e) El fomento de actividades de educación ambiental que tiendan a superar las pautas culturales que hacen al mal uso de los recursos naturales de la región.

f) La promoción de la participación de la comunidad local en la concreción de este emprendimiento.

Art. 4º.- La autoridad de aplicación, en un todo de acuerdo a la Ley 6045, la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables, a través del departamento de Áreas Naturales Protegidas, deberá realizar en el término de ciento ochenta (180) días, desde la promulgación de la presente ley, el plan de manejo del parque, con el asesoramiento de investigadores con especialización en las disciplinas de icnología, paleontología de dinosaurios, paleontología de invertebrados, palinología, tafonomía y sedimentología, para asegurar una preservación técnica adecuada, convocando al equipo del CRICYT autor del hallazgo y de su estudio científico, asegurando

además la participación de los actores locales en el proceso de elaboración del mismo.

Art. 5º - Modifíquese el Presupuesto Provincial 2008 en los montos necesarios para el desarrollo de los estudios y el manejo del Parque creado por esta ley.

Art. 6º - La autoridad de aplicación de la presente norma, propondrá que se integre al manejo y gestión de las áreas declaradas, el municipio de Malargüe, compatibilizando los objetivos que fije en la materia el gobierno provincial con los del gobierno municipal

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 2008.

Amalia Monserrat, Humberto Montenegro, Roberto Blanco, Roberto Infante, Antonio Spezia, Mario Casteller

ANEXO I

Tabla - Límites geográficos del Parque Cretácico Huellas de Dinosaurio

Punto Coordenadas (latitud/longitud) Cota Referencia

1 -	35º 26' 23.06"S	69º 43' 13.56"O	1.672 m
Cerro – Divisoria de Aguas			
2 -	35º 26' 31.45"S	69º 44' 10.25"O	1.727 m
Arroyo seco			
3 -	35º 26' 48.15"S	69º 44' 28.04"O	1.754 m
Cerro Toba			
4 -	35º 27' 08.29"S	69º 44' 36.94"O	1.756 m
Arroyo del Choique			
5 -	35º 27' 32.68"S	69º 44' 31.79"O	1.832 m
Cerro – Divisoria de aguas			
6 -	35º 27' 34.32"S	69º 44' 9.99"O	1.800 m
Arroyo seco			
7 -	35º 27' 23.47"S	69º 43' 26.70"O	1.735 m
Arroyo seco			
8 -	35º 26' 30.75"S	69º 43' 14.88"O	1.671 m
Arroyo del Choique			

ADHESIÓN

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Humberto Montenegro, mediante el cual "SE DECLARA "PARQUE CRETÁCICO HUELLAS DE DINOSAURIOS" AL ÁREA SITUADA EN LA QUEBRADA DEL CHOIQUE EN MALARGÜE.", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho.

Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Eduardo Casado, Daniel Vilches, Liliana Vietti, Roberto Infante, Alexander Maza, Alejandro Molero, Nidia Martini, Raúl Rodríguez, Alberto Sánchez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO - Señor presidente: si bien es un proyecto del diputado Montenegro, evaluamos importante estas iniciativas, por lo que solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: usted sabe que con respecto al patrimonio cultural provincial, he sido un defensor de la participación de los municipios con respecto al tema patrimonial; y en otras épocas los municipios eran dejados de lado y la Provincia se hacía cargo de los patrimonios y en definitiva nadie los cuidaba.

Este proyecto que es de mucho valor por el tema patrimonial, cultura, científico y turístico, para Malargüe, nos deja tranquilo en su artículo siete específica claramente que el común desarrollo de este proyecto va a ser analizado no solo por el patrimonio de esta Provincia, sino, por el municipio de Malargüe.

Por tal motivo pienso que de esta manera va a ser fructífero el aprovechamiento ya que es un patrimonio mundial, que son las huellas del cretácico dinosaurio que se encuentra en el Departamento Malargüe.

Desde mi punto de vista vamos a acompañar el proyecto ya que nos parece muy importante para el Departamento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 12.02.

- A las 12.06, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: es para agradecer a las bancadas y a las diferentes comisiones que han trabajado seriamente en este proyecto, pero sin dejar de reconocer el aporte que han hecho otros sectores como el sector científico, que nos han dado un panorama serio, claro y preciso respecto de estas oportunidades que tenemos los sureños con estos recursos, que tienen que ver y que marcan y nos muestran los fenómenos naturales que tenemos

que proteger en el marco de la participación del Estado municipal, también del Estado provincial, siempre enmarcado en las leyes vigentes.

Agradezco la colaboración, fundamentalmente los aportes que se han hecho desde diferentes sectores. Esto para los malargüinos es muy importante y sin duda que no sólo para los sureños, sino también para la Provincia y para las generaciones futuras; entendiendo que este recurso puede significar para los esforzados pobladores del sur mendocino, lo quisiera definir así, con un nuevo pozo petrolero. Con la ventaja de que este es un recurso ocurre con el petróleo a partir de que es un recurso renovable, si el Estado cumple fehacientemente con las responsabilidades que tiene a partir de las leyes vigentes y participan, tanto el Estado municipal como el provincial protegiendo, conduciendo y marcando claramente qué hacer con estos recursos tan espectaculares para la humanidad toda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el despacho 418.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º inclusive.
- El Art. 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 6)

IX

EXPTE. 50646. TRABAJO VOCABULARIO DEL HUARPE DEL PADRE LUIS DE VALDIVIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 419, expediente 50646.

DESPACHO DE COMISIÓN 419

Expte. 50646/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Pablo Tornello, mediante el cual "SE IMPLEMENTA LA PUBLICACIÓN DEL TRABAJO VOCABULARIO DEL HUARPE DEL PADRE LUIS DE VALDIVIA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Publíquese, a través de Ediciones Culturales de Mendoza, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia, el trabajo VOCABULARIO DEL HUARPE (textos del Millcayac-Allentiac del padre Luis de Valdivia) y distribúyase en forma gratuita en todas las escuelas y bibliotecas populares (públicas y privadas) del territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Efectúense todas las previsiones legales necesarias ante el Museo Nacional de la Plata, donde se encuentra el original, para la efectiva implantación del presente proyecto, como así también, que se convoque a especialistas, pobladores y descendientes Huarpes para que hagan aportes enriquecedores al tema en cuestión.

Art. 3º - Asígnese el monto necesario en el Presupuesto provincial 2010 para hacer efectivo el objeto de la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 9 de febrero 2009.

Pablo Tornello, Néstor Piedrafita, Mirta Castellano, Florinda Seoane, Antonio Spezia, Raúl Millán, Alberto Recabarren, Diego Arenas, Rubén Lázaro, Nélica Negri

ADHESIÓN

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Pablo Tornello mediante el cual "SE ESTABLECE LA PUBLICACIÓN DEL TRABAJO VOCABULARIO DEL HUARPE -TEXTOS MILLCAYAC-ALLENTIAC DEL PADRE LUIS DE VALDIVIA", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN de fecha nueve de febrero de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Juan Gantus, Eduardo Casado, Daniel Vilches, Liliana Vietti, Roberto Infante, Alexander Maza, Nidia Martini, Raúl Rodríguez, Alberto Sánchez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO - Señor presidente: verdaderamente este proyecto es de suma importancia teniendo en cuenta que también fue aprobado con anterioridad, el que de alguna manera facilitaba y garantizaba que

todos los descendientes Huarpes de esta Provincia pudieran acceder a tener un nombre en su propia lengua.

Esta publicación va a venir a llenar este vacío y va a permitir que exista un libro, un elemento palpable que se pueda distribuir en todas las bibliotecas populares, en todos los registro civil y que de alguna manera genere la posibilidad de que todos los mendocinos tengamos acceso a esa lengua primitiva, a esa lengua originaria, que de algún modo nos antecede y que tenemos que respetar en el marco de una diversidad cultural plena.

Por eso solicito la aprobación del presente proyecto porque, sin duda, va a generar la posibilidad de que todos los mendocinos podamos ampliar nuestro horizonte y contar con este elemento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.13.
- A las 12:14, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. En consideración en general el despacho 419.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º.
- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 420 B.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 420 B

Expte. 49019/08.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Florinda Seoane, mediante el cual "SE CREA EN LA CIUDAD DE RIVADAVIA UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL QUE ATIENDA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO", y por las razones que dará el miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACION

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo asignara las partidas necesarias en el Presupuesto del año 2010, para la construcción del edificio que se erigirá en un terreno propiedad de la Dirección General de Escuelas, constante de una superficie de 9 has. 0.195,57 m2, según consta en el Plano de Mensura con nominación catastral N° 550340-0000-2 del Departamento Rivadavia, y bajo la Primera Inscripción Dominial al N° 4159, fs.479 del Tomo 35 del Departamento Rivadavia de fecha 15/09/1937 y una última Inscripción al N° 4190, fojas 113 del Tomo 36, del Departamento Rivadavia, fecha 18/10/1937 con derecho de agua, según consta en Plano de una superficie mayor, con padrón de rentas N° 10-0851-3 ubicado en las intersección de las calles Urquiza y Avellaneda del Departamento de Rivadavia.

Art. 2º.- Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2008.

Juan Gantus, Eduardo Casado, Daniel Vilches, Liliانا Vietti, Roberto Infante, Alejandro Moleiro, Nidia Martini, Raúl Rodríguez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 12.14.
- A las 12.15, dice el.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. En consideración el despacho emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, despacho B).

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 16)

X

**EXpte. 51005.
DECRETO 2673/08
CONVENCIÓN COLECTIVA DE
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el despacho 421.

- El texto del despacho 421, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISION 421

Expte. 51005/08.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE RATIFICA EL DECRETO N° 2673/08 DE FECHA 1/10/08 –HOMOLOGA EL ACTA ACUERDO Y LA TERCERA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCA-

CIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 2673 de fecha 1 de octubre de 2008, que forma parte de la presente como Anexo, por el cual se homologa el Acta Acuerdo y la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza con fecha 12 de mayo y 12 de junio de 2008, suscripto por los miembros del Sector Educación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Raúl Millán, Mirta Díaz, Daniel Ortiz, Mario Casteller, Daniel Cassia, Gabriela Sánchez

ADHESIÓN:

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO Nº 2673/08 DE FECHA 1/10/08, MEDIANTE EL CUAL SE HOMOLOGA EL ACTA ACUERDO Y LA TERCERA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES de fecha diez de marzo del año dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 18 de marzo de 2009.

Pablo Tornello, Mirta Castellano, Florinda Seoane, Amalia Monserrat, Antonio Spezia, Raúl Millán, Alberto Recabarren, Rubén Lázaro, Nélida Negri

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en el acuerdo con los trabajadores de la educación ha dejado afuera a los profesores horas cátedra de nivel medio y superior. Ellos no han recibido aumento en el básico, y me parece que es un tema en el que a este decreto hay que aprobarlo o rechazarlo.

Quiero dejar expresa constancia en la Versión Taquigráfica de esta situación de injusticia, con

el objeto de ver si, a través de la Comisión de Educación, puede mediar ante el gobierno provincial, para que posteriormente se realice el tratamiento en particular respecto a los profesores que tienen horas cátedras en el nivel medio y superior en Mendoza.

Estos están representados por la UDA, pero como ésta no participa de las paritarias, no sé por qué, porque a partir de la nueva legislación que se ha planteado en la Suprema Corte de Justicia, que todos los gremios con representación, pueden participar, me parece que es una situación que habrá que resolver en el corto plazo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN - Señor presidente: el lunes nos visitó en la Comisión de Educación una Delegación de UDA, representado por su secretario General para la Regional de Mendoza, donde planteó este problema y en realidad hay un decreto del año 2004, el 955, donde establece cuáles son los gremios que pueden ir a paritaria.

En virtud de que este decreto establece que los gremios pueden participar en las paritarias deben tener el 10% de los afiliados, ocurre que el Gremio UDA, que tiene 85 años como gremio docente, queda afuera como miembro paritario representando el gremio de los docentes.

Creo que es una injusticia en el sentido que el sector docente está segmentado, y el grueso de los afiliados que tiene el Gremio del SUTE, que son preinicial, inicial y primaria, por ahí no representa los intereses que tienen los docentes de media y superior.

Por ello se ha dado este desfase originado en el Decreto 955 que esta Legislatura validó en el año 2004.

Por eso, si bien por razones de urgencia y necesidad de poder liquidar los aumentos otorgados, a través de la última paritaria, que son los que se quieren validar con este decreto, en esta Legislatura debiéramos tener presente hacer una corrección segmentando la representatividad gremial en función de los distintos niveles de la educación provincial.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: en horas de la mañana hemos tenido reunión con delegados de la UDA, y les hicimos saber que la aprobación formal del acuerdo paritario de marzo del 2009, es conveniente habida cuenta que lo único que vamos a hacer es demorarle el aumento, aunque exiguo y que no lo consideren que no es justo, pero que es mejor aprobar el acuerdo paritario.

Lo que sí tomamos es el compromiso de trabajar sobre el Decreto del 2004, para ver si se puede segmentar la representación de una forma distinta. La forma en que se realizó ese decreto, como tomó el total de los docentes de la Provincia, los docentes primarios son numéricamente muchos más que los

de los niveles superiores y no van a llegar nunca al 10% de la representación que se requiere para participar de una paritaria. Un sólo gremio defiende los intereses sin una discriminación.

Todo esto ha producido un achatamiento de la pirámide salarial del sector docente, en consecuencia sería bueno que las Comisiones de Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales analizaran detenidamente el contenido para ver si se puede hacer una modificación que beneficie al sector docente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Seoane.

SRA. SEOANE - Señor presidente: el lunes pasado tuvimos la visita de los representantes de UDA, nos informaron respecto a este Decreto 955, en su artículo 4º, prevé esa representación a la que no llegan si tienen en cuenta el total de los docentes, nivel inicial, primario, secundario y terciario. No han podido paritar por esto que ellos consideran que es inconstitucional, han hecho una presentación, un recurso de amparo para poner blanco sobre negro en esta situación.

No podemos negar que las instituciones de nivel medio y de nivel superior, hasta los años '91 y '92, dependían del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Con la transferencia en estos últimos años, esta unión de docentes argentinos, anterior al SUTE, por esto de la antigüedad, ha dejado desconectado a este gremio.

Nos manifestaron, con respecto al 10% de representación, que tenían el material para cubrir ese porcentaje de el total de representados.

Debemos poner justicia en este reclamo y desde las Comisiones de Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales deberíamos aclarar este asunto que trae aparejada una injusticia.

Este acuerdo deja achatado al personal docente del nivel superior, un docente con 120% de antigüedad, con este acuerdo va a recibir 160 pesos.

Desde este bloque vamos a apoyar las gestiones para poner blanco sobre negro sobre esta injusta situación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: la mayoría de los legisladores se han expresado en iguales condiciones. La propuesta de Millán de segmentar requiere de una ley, el propósito de la misma podría ser desarrollado rápidamente y presentado por los representantes de los bloques. También podrían hacerlo desde las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y Educación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO - Señor presidente: estamos de acuerdo en la justicia de el reclamo, éste parte de un

proyecto del año 2004.

El lunes recibimos en la Comisión a la gente de UDA, ellos estaban verdaderamente preocupados y a pesar de no tenerlos previstos en la Comisión, hicimos un espacio para escuchar sus reclamos, y una nota a cada uno de los legisladores que componen la Comisión, se las hicimos llegar para que se anoticiaran de este pedido que consideramos justo.

Me parece oportuno que se revise esta legislación pero que también se apruebe este expediente que estamos tratando, teniendo en cuenta que de este modo podemos garantizar que el reajuste salarial planteado llegue en forma rápida al bolsillo de los trabajadores de la educación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: vamos a votar favorablemente este proyecto por tratarse de una cuestión estrictamente presupuestaria. Lo necesita el Poder Ejecutivo para poder pagar lo acordado en paritarias, en la Ley de Presupuesto todos los años ponemos un artículo obligándolo a hacer esto.

En cuanto a analizar la representación de los docentes en las paritarias, deberá estudiarse, ya que entiendo que es muy difícil que un patrón pueda dialogar con 5 partes a la vez, de todas formas habría que ver si la segmentación sirve.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: quiero agregar sobre todo lo referente a la representación.

El criterio de la Corte, en cuanto a la exclusividad que tienen o no los gremios es de hace pocos días.

Fue una gran discusión en las décadas del '40 y del '50, de quién tenía o no la exclusividad, la Corte ha modificado su criterio dándole la representación y quitándoles la exclusividad a los gremios que se la arrogaban.

Debe agregarse a la discusión es de nuevo criterio aplicado por la Corte Nacional.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

-Así se hace, a las 12.30

-A las 12.31, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

-En consideración en general.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

Se enuncian y aprueban sin observación el Art. 1º

El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 8)

XI

EXPTE. 51595. DECRETO 3861/08

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 422

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISION 422

Expte. 51595/09.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE RATIFICA EL DECRETO N° 3861/08 DE FECHA 30/ 12/08 -HOMOLOGA LA TERCERA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA-", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 3861 de fecha 30 de diciembre de 2008, que forma parte de la presente como Anexo en fotocopia certificada, por el cual se homologa la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza, suscripta por los miembros de la Comisión Negociadora del Sector Educación, en el cual se procura la titularización en los cargos u horas que desempeñan los trabajadores de la educación dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, que hayan ingresado antes del 1 de enero de 1999.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2009.

Raúl Millán, Mirta Díaz, Daniel Ortiz, Mario Casteller, Daniel Cassia, Gabriela Sánchez

ADHESIÓN:

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 3861/08 DE FECHA 30/12/08, MEDIANTE EL CUAL SE HOMOLOGA LA TERCERA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", y por la razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES de fecha diez de marzo del año dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 18 de marzo de 2009.

Pablo Tornello, Mirta Castellano, Florinda Seoane, Amalia Monserrat, Antonio Spezia, Raúl Millán, Alberto Recabarren, Rubén Lázaro, Nélida Negri

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general el despacho 422.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: dado que los despachos 423 al 427 son proyectos de resolución, solicito sean tratados y aprobados en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Sánchez.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice 17 al 21 inclusive)

DESPACHO DE COMISIÓN 423

Expte. 51808/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Rogelio Gil, mediante el cual "SE SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DR. NELSON MANDELA A LA ESCUELA N° 4-210 DE LA CIUDAD DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción

favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Remitir copia certificada del Expte. Nº 51808/09, a la Dirección General de Escuelas, a modo de propuesta, según el procedimiento establecido en el Art. 2º de la Ley 6404, para imponer nombre a la Escuela Nº 4-210 de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2009.

Pablo Tornello, Amalia Monserrat, Antonio Spezia, Raúl Millán, Alberto Recabarren, Rubén Lazaro, Nélide Negri

XII

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período de hasta una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra la diputada Martini.

SRA. MARTINI - Señor presidente: el 7 de abril se celebra el Día Mundial de la Salud, que fue instaurado cuando nació la Organización Mundial de la Salud en 1948. Cada año se incorporan temas de referencia para que los países integrantes tomen como ideas rectoras. Cuando se funda toma cuatro grandes temas como el paludismo, la tuberculosis y la atención de la madre y el niño. En el año 1978 se hizo una gran conferencia en Alma Ata, donde se fijaron grandes objetivos que se cumplirían bajo el lema "Salud para todos en el año 2000".

Como esto no pudo cumplirse, se hicieron otras reuniones que fueron definiendo los objetivos del milenio y en el año 2007, una gran conferencia que se hizo en la Presidencia de Kirchner, el ministro de Salud, Ginés García, Buenos Aires 30-15, que significa que a 30 años de la conferencia de Alma Ata estamos aún sin haber cumplido con ese gran objetivo que se había fijado. Se definieron nuevas metas que fueron colocadas hacia delante, para el 2015 y este año se ha centrado en el tema de la seguridad de los establecimientos de salud y en la preparación del personal sanitario que atiende a los afectados en situaciones de emergencia. Los centros de salud, el personal sanitario, son de vital importancia para la población vulnerable en casos de desastre.

Como gobierno provincial hemos intentado cumplir con algunas de estas metas en el tema de la seguridad de los establecimientos y para ello se ha conformado un Centro Estratégico de Operaciones en Salud en el Hospital Lencinas, el CEOS, y se han

hecho grandes inversiones en el tema de seguridad en electricidad en el Hospital Central con 4.000.000 de pesos, en los centros de salud, en el Hospital Schestakow, que tenía reparación de grupos electrógenos. Hay otros que también se incluyen y hacen que nuestro Ministerio de Salud esté a tono con este tema. Se han realizado simulacros en grandes centros como el Hospital Lencinas, Central, Perrupato, que están coordinados para que en un caso de desastre o emergencia podamos tener el sistema efectivamente coordinado con los distintos hospitales y las dependencias de salud, y con el sistema de emergencia.

La Organización Mundial de la Salud ha establecido estas metas para el año 2009, y estamos en este camino intentando acordar con los grandes movimientos de salud para tener justamente salud para todos, ya no en el 2015, sino que estamos pensando en los años anteriores.

Quisiera leer algo que manifestaba Margaret Chan en Buenos Aires 30-15 en esta Asamblea Mundial, que dice lo siguiente: "Si los seres humanos tenemos el ingenio para llegar a la luna y estudiar los planetas, seguramente hallaremos una forma de alcanzar nuestros objetivos, lo que necesitamos, más que nada, es resolución, absoluta determinación para sortear obstáculos, prueba y error y reprobación, y de ninguna manera ceder ante la frustración que sobrevendrá si el alcance y el avance es más lento de lo que hubiésemos querido que fuera". Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Seoane.

SRA. SEOANE - Señor presidente: mañana 9 de abril se cumplen 142 años de la desaparición de un mendocino que probablemente no lo tengamos muy en cuenta, quizá muchos de nosotros, pero que tiene que ver con la historia grande de Mendoza, en la época del General San Martín y con los capitalinos y los vecinos del Departamento Las Heras. Es una breve reseña que si me permite la voy a leer, porque es importante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizada, diputada.

SRA. SEOANE - El Coronel Pedro José Díaz nació en Mendoza el 17 de marzo de 1800. Su padre era el sargento mayor Luciano Díaz, quien presentó a su hijo al general San Martín y el gran capitán, al comprobar la vocación militar del niño, lo hizo ingresar como cadete en el Regimiento Nº 8, marchando esta unidad a Santa Fe, al mando del Coronel Manuel Dorrego, recibiendo en esa campaña el cadete Díaz su bautismo de fuego, siendo herido en la toma de la ciudad de Santa Fe después de haber luchado en los combates de Catalanes y en la batalla de Santo Domingo

Al poco tiempo, Díaz pasó a Mendoza, y a los 15 años de edad fue ascendido a Teniente 2º por el director supremo Juan Martín de Pueyrredón. Al

poco tiempo después, Díaz luchó en la batalla de Chacabuco y demostró en Cancha Rayada, al General Las Heras, su espíritu de soldado valiente, cuando al amanecer de ese día llevó a presencia del aquel jefe un núcleo de soldados y muchas armas salvadas.

Posteriormente, Díaz combatió en Maipú ostentando en su pecho la medalla de los restauradores de Chile y los cordones del gobierno argentino, trabajando intensamente en la organización del ejército que se estaba preparando para la campaña del Perú.

El Ejército Libertador, que había cumplido los objetivos señalados, puso sitio a la fortaleza del Callao. Díaz posteriormente luchó en la batalla de Ituzaingó, obteniendo sucesivos ascensos en mérito a sus relevantes cualidades de patriota y buen militar. El coronel Díaz falleció el 9 de abril de 1857. La calle Coronel Díaz, ubicada al límite con el Departamento Las Heras, perpetúa la memoria del destacado coronel que en mérito a su patriotismo lleva su nombre.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Nélide Martínez.

SRA. MARTÍNEZ - Señor presidente: quiero hacer referencia al hecho concreto que el 7 de abril se festejó el Día de la Salud, nosotros luchamos por la salud pero siempre para los grandes centros, el Hospital Schestakow San Rafael es un hospital modelo que atiende a los Departamentos San Rafael, Malargüe, Alvear y también gente de San Luis y lugares muy lejanos.

Quiero decir que cuando se hace cargo el doctor Dauverné el hospital tenía y tiene todos los caños rotos, no existe ventilación ni agua caliente, es un desastre. Es un hospital modelo por afuera, falta presupuesto y falta que nos pongamos todos de acuerdo para que el Sur tenga el hospital que le corresponde, no sólo los de la capital sino que nos acordemos que el Sur existe y que hay grandes centros abandonados completamente, sino es muy fácil, formemos una comisión, vayamos y comprobemos, el doctor Dauverné tiene que ser un mago y esta es una realidad concreta, necesitamos que al Hospital Schestakow se le dé la mano que le hace falta, y el Día de la Salud que debería festejarse para todos no es cierto, es para algunos, nada más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para recordar que la comisión de Derechos y Garantías visitó este hospital, hicimos un informe con un cuerpo de ingenieros y técnicos de Higiene y Seguridad y se acredita absolutamente lo que dice la diputada Martínez, pedimos que se declarase la situación de emergencia en la infraestructura, y fue plasmado, a través de un proyecto de resolución de mi autoría y que la Provincia acudiera con los recursos necesarios, cuando se trató el presupuesto de la Provincia ob-

jeté las partidas formuladas en ese momento para acudir en auxilio del hospital pero lamentablemente por parte del Poder Ejecutivo no encontramos una actitud de entendimiento que protegiera al hospital para el acceso de la gente del Sur a la cobertura de Salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

Se pasa al período de sobre tablas.

Corresponde considerar el expediente 51462 proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: este proyecto del Poder Ejecutivo viene a completar en muchos aspectos lo que son las funciones que le corresponden a la Dirección de Fiscalización y Control y Defensa del Consumidor.

Esta dirección que fue creada por Ley 6981 del año 2002 y que el control es sobre los expendedores de combustibles y no se amplió su competencia. Cuando se analiza el expediente, en trabajo conjunto de las comisiones de Economía y Hacienda, se reformula el proyecto original que remitiera el Ejecutivo, a los efectos de precisar los alcances de esta norma y la necesidad de fijar con precisión cuáles son las competencias de esta repartición y vemos en el mismo proyecto de ley la derogación de la vieja Ley 1118 del año '34 por la que se creaba la vieja dirección de industrias.

En este planteo con firmeza, en el artículo 1º del despacho conjunto hace referencia a que es competencia de esta dirección de toda la actividad industrial y se sugirió que se precisara más el concepto de industrial, se amplía y precisa que es la actividad elaboradora o fraccionadora de productos alimenticios incluidas las micros y pequeñas empresas y la actividad artesanal, con el sentido de garantizar su defensa en el asesoramiento, fraccionamiento y ordenamiento, entonces hemos querido resaltar cual es la nueva función que va a cumplir esta repartición.

Respecto a las atribuciones en el artículo 3º y se complementa con el Art. 9º explicita cuáles van a ser las atribuciones y competencias sobre este tipo de actividades, finalmente se incorpora un régimen de sanciones para las empresas que no cumplan disposiciones del código alimentario, incluso incorporamos la normativa del mercado común del Sur para que sea un objeto pasible a sanciones, y a propuesta de integrantes de las comisiones, se incorpora la obligación de que en el trabajo conjunto que realice la dirección de Fiscalización y Control junto con las áreas de cada municipio, en atención a lo que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades, deben celebrar convenio a los efectos de realizar la tarea en conjunto ampliándose incluso a organismos de rango nacional y provincial.

Por estas consideraciones, y entendiendo la voluntad de preservar y fortalecer este sector económico de la provincia, solicitamos el tratamiento favorable para este despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de 2 minutos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de 2 minutos.
- Así se hace, a las 12.51.
- A las 12.53, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: la función que cumple la Dirección de Fiscalización y Control, y la que se pretende asumir con este proyecto de ley, son de profunda trascendencia sobre todo en aquellos sectores de elaboración de la Provincia, y antes eran atendidos por la Dirección de Industria de la Provincia, que era de alta exigencia y muy calificada que garantizaba que los productos que se producían en Mendoza eran vendidos en los mercados nacionales e internacionales, con los controles pertinentes.

Lamentablemente, por esas cosas de la política, fue desapareciendo y perdió el rol y lo ha asumido la Dirección de Fiscalización y Control, y en esta ley se está pretendiendo de alguna manera mejorar las condiciones de control que no solamente alcanza a las industrias sino a los sectores que elaboran artesanalmente productos y que muchas veces son propiciados con planes de gobierno provinciales y estos productos se venden sin tener los controles sanitarios adecuados.

Hay un problema de competencia que surge entre el municipio que habilita una empresa en el ámbito del departamento y tiene 2 controles, uno sanitario que rige a partir de la Ley 1079; y el control que debe desarrollar la Dirección de Fiscalización y Control.

Muchas veces hay una puja de intereses, incluso entre ámbitos provinciales y municipales en el control de estos emprendimientos. Esto afecta gravemente la economía.

Es cierto que la Cámara no ha sancionado leyes en estos últimos días, producto de determinadas situaciones, está el proceso electoral, la situación de la muerte de Alfonsín, todo ha ido generando una suerte de imperfección en el trabajo legislativo; pero es de tal trascendencia e importancia la ley que queremos aplicar y sancionar; que tiene que ver, además, con la distribución de recursos de las multas que se originan en este tipo de sanciones que establece la ley, y es cierto, que en general van a Rentas Generales y por lo tanto, los municipios no tienen acceso a estos recursos, habrá que visualizar cómo, después de realizado un convenio y donde operan conjuntamente la Dirección de Fiscalización

y Control, y los convenios que se realizan con los municipios y estos no reciben recursos de estos porque tampoco la Dirección de Fiscalización no tiene autoridad para poderlo hacer, tampoco lo recibe la Dirección de Fiscalización y Control porque tiene un magro presupuesto para poder desarrollar sus actividades.

Estamos pensando que los recursos provenientes de las sanciones vayan a la Dirección de Fiscalización, y de alguna manera, sean distribuidos con los municipios con el objeto de garantizar un trabajo común entre la Provincia y la Dirección de Fiscalización y Control.

Por lo tanto, mas allá de la premura, creo que la seriedad exige postergar el tratamiento de este proyecto.

Creo que tenemos mucho para agregar a este expediente. Entiendo de la necesidad del Poder Ejecutivo, sé que le urge la sanción del proyecto; pero solicito que tenga un despacho de la Comisión de Economía y que se analice rápidamente, con toda la premura y con el compromiso que el próximo miércoles se esté dispuesto a sancionarla pero que nos permitan realizar el articulado que garantice absolutamente estos conceptos que en términos generales estoy dando.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Díaz.

SR. DÍAZ - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de 1 minuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.
- Así se hace, a las 12.58.
- Así se hace a las 13.13, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: en función de lo que manifestaba el diputado Puga, y entiendo su preocupación con respecto a enriquecer este proyecto de ley; quiero dejar salvado que en el análisis que se hizo en las comisiones de Economía y Hacienda se perfeccionó la redacción de este proyecto y entendemos que es de vital importancia para la Provincia, en lo que hace a los controles que debemos realizar. Sabemos que estamos en la temporada de la industria conservera, que en su momento no ha sido considerada porque tenemos una superposición de competencias con la higiene de los alimentos, que depende del Ministerio de Salud y solucionó las competencias de los municipios, por la potestad que le da la Ley 1079. Entonces ya llevamos casi 3 semanas con este proyecto de ley y lo hemos mejorado, incluso hay legisladores que han hecho otras propuestas para enriquecer el despacho definitivo.

Respeto la opinión de los legisladores, pero si se asume el compromiso de que la próxima semana se le dé tratamiento, le incorporan todos estos

elementos, nobleza obliga. Hemos trabajado muchos proyectos con el diputado Puga, pero quiero que quede claro que se hizo todo el trabajo posible dentro de esas 2 comisiones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Mirta Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: como decían los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, también sugiero que es un proyecto de mucha trascendencia e importancia, que hay un vacío muy grande en la Provincia y que esto ha traído problemas de competencia, y como decía el diputado Puga, puja de intereses bastante notables, y sobre todo cuando uno habla con quienes están en esta actividad permanentemente.

El crecimiento de la actividad industrial en nuestra Provincia es importante en los últimos años y necesitamos urgente este proyecto.

Estoy de acuerdo si se trata, y si no se trata pondré las 2 sugerencias a realizar que están fundamentalmente vinculadas al punto 8 del proyecto, donde hay un agregado para hacerle respecto de las resoluciones que debe emitir la Dirección de Fiscalización, donde solicito que por favor deberán publicarse estas resoluciones en el Boletín Oficial y después creo que es una falta que tiene el proyecto, cuando habla de las multas en el artículo 12; el diputado me hizo una sugerencia en cuanto a la preocupación que tenía, cuando se pone el monto de las multas y se habla de la gravedad de la infracción, creo que queda arbitrario y queda al criterio del funcionario de turno.

Sugerimos la incorporación de un artículo en donde se exprese la distinción entre las distintas infracciones, muy graves, graves, intermedias y leves y que se califiquen de acuerdo a la envergadura de la transgresión y que aquellas que constituyan comisión de delito estén regidas por materia penal.

Si tratamos el proyecto hoy, arrimo esto a Secretaría Legislativa, hago moción para que se incorpore, o lo pasará a la Comisión de Hacienda para que lo incorporen para la próxima semana.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: simplemente para adelantar mi voto positivo desde este bloque al proyecto que está en tratamiento y para esto voy a fundamentar 2 cosas básicas e importantes.

Venimos hablando desde hace mucho tiempo del desempeño de las comisiones, hay comisiones que son muy importantes que cumplen tareas importantísimas; no entiendo cómo, después de haber tratado este proyecto en la comisión, hoy sigamos aportando cosas que pueden ser para mejorar o no, pero me parece que desde las comisiones no pueden venir las cosas sancionadas al recinto para que se convierta en una comisión mucho más grande; esto se tendría que haber previsto.

No estoy de acuerdo cuando se dice que la

premura que pueda tener el Poder Ejecutivo con relación al tratamiento de este proyecto, porque la verdad es que acá la necesidad de los controles para la calidad de los productos la tiene el pueblo, al que nosotros representamos en estas bancas, es decir, no es una necesidad de una ley del Poder Ejecutivo o que el Poder Ejecutivo se favorezca con la sanción de la ley, los controles deben favorecer a la calidad de lo que consume nuestro pueblo.

Tampoco es argumento que me haga variar que se vote hoy el proyecto, es que apelen a la Comisión de Hacienda que ha tenido importancia fundamental en el tratamiento del último presupuesto, que aprobamos, y ver con qué dinero se van a movilizar los inspectores para la aplicación de la norma.

Seguir dando vueltas sobre estos argumentos es hablar que nosotros legislativamente, o en la comisión o en el presupuesto, no hemos hecho las cosas como corresponden, no hay que echarle la culpa a nadie, pero hay que pensar que deben existir controles particularmente en la materia alimenticia, en resguardo de la salud de la población que representamos en este recinto.

Por lo cual adelanto mi voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: no tenemos problema que el proyecto en cuestión quede una semana más y se le hagan modificaciones; es un proyecto que lleva un par de meses de haber sido remitido a esta Cámara.

Voy a hacer una sugerencia a modo de aporte que me parece sería importante, y como nos reunimos en Labor Parlamentaria, opino significativamente que manifestemos las cosas que no estamos de acuerdo sobre tablas, o que por lo menos veamos el despacho, el trabajo que ha hecho la Comisión de Presupuesto y Hacienda y la que ha hecho el presidente con respecto a esto, aceptando sugerencias para discutir lo que han aportado los distintos legisladores, sugerencias y modificaciones para enriquecer el proyecto.

Cuando estamos en Labor Parlamentaria y no discutimos estos temas y después dejamos que se argumenten, al pasarlo una semana más no me parece que el mecanismo sea el correcto.

Tendríamos que llegar a Labor Parlamentaria con los despachos ya modificados, a los efectos de discutir el tema de los proyectos sobre tablas con el despacho que se va a tratar.

Propongo que cada cosa que vamos a tratar sobre tablas, este proyecto específicamente ya lleva 2 semanas sobre tablas y no se había manifestado ninguna observación, salvo las que algunos hicieron individualmente, el diputado Puga, me informa que él había planteado, no se había colocado, sobre las bancas tenemos el expediente original que no tiene nada que ver con el despacho que se trabajó en comisión, durante prácticamente 2 meses.

Por lo tanto, nuestro bloque acepta que pase una semana, que se discuta la semana que viene,

demos el debate sobre este tema y tratemos de mejorar el mecanismo al que hago referencia para que los presidentes de bloque podamos definir cuáles son los proyectos que se van a tratar sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: agradezco a la bancada oficial que haya aceptado la propuesta de postergarlo una semana más a este tema. No tiene despacho de comisión, las firmas de la Comisión de Hacienda, son sólo 2 firmas, por lo tanto, no es exacto que se sostenga que esto pasó por comisión y estaba todo bien.

No es así, el tratamiento podría haber sido sobre tablas, poner el Cuerpo en comisión y haber producido el despacho. Las fábricas hoy en día son controladas en el proceso de desarrollo del producto alimenticio, pero salen de la Provincia con el pago de una tasa solamente. Antes, cuando la Dirección de Fiscalización no existía y existía industria, para sacar un producto había una partida, un lote, se sabía la cantidad que salía, y por lo tanto, no existía la fabricación clandestina en la Provincia.

Para poderlo hacer a esto, se hace con controles que requieren recursos y no los tiene la Dirección de Fiscalización; planteamos la necesidad de estos recursos para poder realizar un control integral que favorece a los usuarios, consumidores y la salud pública, por eso es la importancia de este proyecto.

Además, favorece al sector industrial, porque no va a tener competencia de sectores que elaboran en forma clandestina y luego digan que estaban debidamente autorizados.

Me parece que esta prórroga de una semana le da seriedad a esta legislatura en el tratamiento de un tema que hace a la salud pública, a la producción, y garantiza a los usuarios la calidad de los productos y a dotar a la Dirección de Recursos que también que va a compartir con los municipios que tienen que ver con este tema, y subrogar las autoridades a una Dirección para que no haya quienes opinen distinto y se produzcan situaciones que tiene que ver muchas veces con el amiguismo con una fábrica, que con una situación de fabricación y elaboración de alimentos.

Agradezco a la bancada oficial que haya cedido pasarlo una semana más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN - Señor presidente: si bien este proyecto no va a tener tratamiento hoy, me parece importante aclarar algunas cuestiones que van a quedar instaladas en cada uno de los integrantes de la Cámara; y respecto a lo que decía el diputado Puga, creo que hay 2 clases de agroindustria en la Provincia: Una de líquidos y otra, nadie puede inventar mitades de duraznos o tomates pelados, es imposible. Con los líquidos puede darse otro tipo de trata-

miento y de control.

Lo que no está claramente establecido en la ley, y me parece importante que lo anexemos, es la incorporación de la materia prima a las distintas industrias y agroindustrias de la Provincia.

Todo el sistema de contrato de compra de materia prima están virtualmente caídos y esto hace que no haya ningún tipo de control y por esto siempre aparece esta producción de productos derivados del agro que son clandestinos y que se venden en los circuitos formales de la economía.

Hay que volver al viejo sistema de los contratos de materia prima y el correspondiente sellado que permite que todas las operaciones estén planeadas para garantizar que no hay fabricación clandestina y por consecuencia no hay riesgo para la salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Puga, apoyada por el diputado Bianchinelli.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: mañana es el día que corresponde tratar esto en la Comisión de Economía, sería oportuno que el próximo martes en la Comisión de Presupuesto y Hacienda tratáramos este tema, a efectos que el próximo miércoles tengamos un despacho para presentarlo como corresponde, porque es una ley muy importante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTINEZ - Señor presidente: en el municipio de San Rafael existe un departamento de inspección bastante grande y con el rubro de bromatología, alimentación, con ingenieros y gente especializada. Tengo conocimiento porque llevo años en esta Comisión; lo que hace falta es que los inspectores municipales estén protegidos, bien pagados y equipados para que hagan las inspecciones.

No tienen gente que colabore con ellos, ninguna ley municipal que los proteja sanitariamente cuando son heridos o golpeados por las inspecciones que hacen. Hay que legislar bien sobre esto y creo que con las municipalidades y los cuerpos de inspectores que tienen se puede lograr con éxito.

Es un pequeño aporte el que hago, porque conozco el tema.

XIII

EXpte. 51108. PROHIBIENDO INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NUEVAS SALAS DE JUEGOS EN LA PROVINCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al tratamiento del expediente 51108.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: no voy hacer un fundamento extenso de las razones por la que entendemos que debemos sancionar esta ley.

Cuando se intentó modificar la Ley 5775, la que permite instalar casinos en la provincia de Mendoza por privados, con la condición que tengan determinadas características, el primer proyecto de la bancada oficialista se sancionó y se remitió a la Cámara de Senadores. Transformó el texto del despacho en una prohibición total para la instalación de casinos, recordemos que este proyecto, al llegar al Poder Ejecutivo, fue vetado porque entendía que tenías problemas legales.

En la sesión en que se aceptó la modificación del Senado se le dio sanción a un proyecto del bloque Demócrata por el cual se suspendía la vigencia de esta ley por el termino de 10 años, esto está en la Cámara de Senadores esperando la sanción definitiva. El Senado da la razón de que como existe un proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, prohibiendo la instalación de nuevas salas de juegos, previstos por la Ley 5775 ingresada en el año 2008, hasta que este proyecto no fuese sancionado el Senado no iba a tratar el otro. Si este es el verdadero argumento, no lo van a tener más porque seguramente le vamos a dar sanción.

Desde el primer proyecto sancionado hasta que se le dé sanción definitiva, no sé cuándo va a ser pero espero que sea dentro del próximo mes, se han dado acogimientos a 3 nuevos emprendimientos hoteleros con casino, la demora es porque se especulaba que podría haber otro más.

La intención de quienes propiciamos que se suspenda la Ley 5775 es porque creemos que la elevada cantidad de salas de juegos está haciendo daño a la población de Mendoza, está creando la adicción al juego.

La actitud del Poder Ejecutivo y sus sucesivas prórrogas para su tratamiento, es precisamente porque quiere que haya salas de juegos, debe creer que es más importante tener hoteles a que la población sufra este mal.

Espero que le demos tratamiento favorable a este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, estoy hablando en mi calidad de presidente de la Comisión de Políticas de Juegos y no como presidente del bloque demócrata.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: desde mi bloque tampoco vamos a ampliar demasiado, porque fundamentamos en oportunidad del tratamiento.

Quiero rescatar el trabajo de la Comisión de Turismo, en relación a la suspensión y eliminación de las salas de juegos.

Existió mucha picardía desde el gobierno provincial, frente a un trabajo serio de esta Cámara

se dilató de todas las maneras posibles, apareciendo 3 habilitaciones en la mitad de un proceso donde se desmereció absolutamente el trabajo de esta Cámara.

Esperamos pronta sanción en la Cámara de Senadores, desde ya adelantamos nuestro voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: vamos a avalar el proyecto del Poder Ejecutivo, coincide con lo que votamos anteriormente. En el caso de la prohibición impulsada por el diputado Sánchez. Además de otra iniciativa que prohibía este tipo de actividades.

Nuestro bloque va a apoyar al proyecto del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: comparto los dichos de los diputados preopinantes pero me preocupa el artículo 2º del proyecto que remite el Ejecutivo. Habla de la "creación de una Comisión ad hoc. A los efectos de estudiar los defectos de la ludopatía en la Provincia" Le impone que tiene que producir resultados en 60 días hábiles, me parece un despropósito frente a la clara actitud que ha tomado el gobierno provincial de difundir el casino oficial en distintos pueblos de la Provincia, donde ha producido un impacto verdaderamente negativo.

Me permitiría sugerir que deberíamos cambiar la Comisión, está hablando del ministro de Salud y 2 miembros del Poder Ejecutivo, obviamente a elección del Poder Ejecutivo, no sabemos si van a poner al director de Casinos de la Provincia. Creo que el resultado del estudio de esta Comisión debería tener la factibilidad de cerrar los casinos oficiales que están radicados en los pueblos de la Provincia, que producen un efecto negativo en la población.

No tiene nada que ver esto de generar casinos en toda la Provincia cuando no tiene ningún sentido desde el punto de vista turístico, es exclusivamente una situación recaudatoria, fría, que mantiene la Provincia con los casinos oficiales. No estamos hablando de los hoteles 5 estrellas.

La integración de la Comisión debiera estar vinculada, sobre todo, al Ministerio de Salud, no a 2 miembros del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Acción Social son los que deben hacer la evaluación del impacto que ha producido la ludopatía en la población.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 13.40.

- A las 13.41, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 51108

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 22)

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 51108)

Mendoza, 5 de diciembre de 2008.

NOTA N° 2798-L

A LA
HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V. H. Con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley.

Compartiendo este Poder Ejecutivo el espíritu y los objetivos de la sanción N° 7973, y atento a que la misma ha sido oportunamente observada por las razones explicitadas en el Decreto pertinente, se entiende conveniente remitir proyecto de ley del mismo tenero a la sanción mencionada, con las modificaciones que, en razón de una correcta técnica jurídica y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno, se ha considerado adecuada.

Dios guarde a V. H.

Adrián H. Cerroni Celso A. Jaque
Min. de Hacienda Gobernador

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Prohíbese la instalación y funcionamiento de nuevas salas de juego y banca en el territorio de la Provincia contempladas por el régimen prevista en la Ley 5775 y modificatorias, con excepción de los emprendimientos hoteleros que cuenten con decreto de acogimiento vigente, conforme la mencionada ley y exigencias de su Decreto Reglamentario N° 2235/92. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, quedan prohibidas las prorrogas a los Decretos de acogimiento que se encuentren vigentes a dicha fecha.

Art. 2º - Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo una Comisión ad hoc para evaluar, a través de un abordaje interdisciplinario, la incidencia de la ludopatía en la población de la Provincia, y a partir de sus conclusiones, proponer las medidas concretas requeridas para encarar dicha patología, incluyendo la determinación de horarios adecuados de funcionamiento para los casinos y salas de juego habilitados.

Dicha Comisión será presidida por el ministro de Salud y estará integrada, además, por dos representantes del Poder Ejecutivo, un miembro de la Cámara de Senadores y un miembro de la Cámara de Diputados, designados por los presidentes de

cada Cuerpo legislativo. La Comisión ad hoc deberá estar constituida en un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la vigencia de la presente ley y contará, a partir de ese momento con sesenta (60) días hábiles para emitir el informe correspondiente.

A los efectos del cumplimiento de su misión la comisión podrá requerir información y/o colaboración a cualquier órgano estatal de la Provincia, quienes estarán obligados a prestarlas en forma inmediata.

Art. 3º - Deróguese la Ley 6361.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Adrián H. Cerroni Celso Jaque
Min. de Hacienda Gobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Juegos, que obra en Secretaría.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 22)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º.

El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 10)

XIV

EXPTE. 48614.
DONANDO INMUEBLE AL ARZOBISPADO
DE MENDOZA - DPTO JUNÍN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 48614.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: este un proyecto que viene con media sanción de la Cámara de Senadores, se cumplimentó con todos los requisitos legales que para que cediera este terreno, tengamos en cuenta que a este pueblo lo divide una calle con San Martín, es Alto Verde en los 2 casos, hoy las misas

se celebran en un descampado con toda la humildad, y el presupuesto participativo de la Municipalidad de Junín, la gente votó en mayoría y por unanimidad en este caso, que ese dinero que le toca al distrito, fuera invertido junto con el Arzobispado que también va a hacer su aporte, a tener una capilla para un pueblo que le sirve a 2 distritos.

Por eso requiero que tomemos la aprobación que viene del senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTINEZ - Señor presidente: tengo una duda, hablan de los casinos, de que están prohibidos y no se pueden construir nuevos, ahora quisiera saber qué significa la propaganda oficial de los canales de televisión públicos y privados donde dice: señores, el casino le da ganancias al hospital, a los comedores, a las villas de emergencia y la plata que usted gasta en el casino no está tirada, está adjudicada para bien público. Acá hay una contradicción. Lo escucho todos los días. No soy partidaria de los casinos, pero lo escucho y veo todos los días.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: es para expresar el apoyo total del bloque de la UCR a la iniciativa que viene con media sanción del senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 48614.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 23)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZADE

LEY:

Artículo 1° - Dónase al Arzobispado de Mendoza un terreno propiedad de la Provincia de Mendoza, ubicado en el Departamento Junín, Distrito Alto Verde, con frente a calle Circunvalación Norte s/n, constante de una superficie de trescientos ocho metros con diecisiete decímetros cuadrados (308,17 m2), individualizada como fracción "I". La fracción a donar forma parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 1304 fojas 248 Tomo 9 del Departamento Junín, nomenclatura catastral 09-99-00-1001-090800.

Art. 2° - La donación a la que se refiere el Art. 1° se realizará con cargo al Arzobispado de Mendoza con un término máximo de cinco (5) años y con el objeto de la construcción de una capilla y centro pastoral.

Art. 3° - Escribanía General de Gobierno extenderá

la escritura traslativa de dominio con el cargo previsto en el Art. 2° de la presente, una vez aprobado el plano de mensura y fraccionamiento que delimita la fracción a donar y entregada la posesión del mismo al donatario.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Presidenta

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia propone aceptar la media sanción del Senado como resolución de esta Cámara, se va a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 3)

XV

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: Es para hacer moción concreta de que los proyectos previstos por Labor Parlamentaria para ser tratados sobre tablas, proyectos de resolución y declaración, que sean tratados en forma conjunta y a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para compartir lo expresado, pero queremos dejar aclarado que los expedientes 52023 y 52044, acumulados, junto con el expediente 52040, no tendrían razón de ser en función de que ayer se han mantenido las reuniones con el ministro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Sánchez.

SRA. SANCHEZ - Señor presidente: es para manifestar que no vamos a acompañar los proyectos por él enunciados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si hay asentimiento de los autores del proyecto, en virtud de que ayer fue la reunión con el ministro, se pueden excluir del tratamiento sobre tablas.

Asentimiento.

Presidencia excluirá a los mismos de la primera votación.

Se va a votar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 52103, 52101, 52105, 52106, 52111, 52110 y 52113.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 25)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52103)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Toda América celebra esta fecha, recordando a quienes habitaron nuestro territorio antes de la llegada de los blancos e imprimieron a la tierra las primeras esencias culturales que, mezcladas con las de los colonizadores europeos, dieron como consecuencia nuestra realidad actual.

La recordación fue instituida por el Congreso reunido en 1940 en la ciudad de Patzcuaro, México, con el objeto de salvaguardar y perpetuar las culturas aborígenes del territorio americano.

En la ocasión se reunieron en asamblea un gran número de indígenas que representaban a las poblaciones autóctonas de diversas regiones de nuestro continente.

Se habló de la situación social y económica de estos pueblos, de sus problemas y necesidades. Como resultado de esa reunión quedó fundado el Instituto Indigenista Interamericano, que tiene su sede en México y que depende de la OEA. Por eso es que, a partir de ese año se festeja el Día del Indio Americano. El 19 de abril de 1940 fue instituido, en dicho Congreso Indigenista Interamericano, el Día Americano del Indio o Día del Aborigen Americano.

Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7550 de 1945, esa fecha, reivindicatoria de los derechos de los aborígenes, se reconoció en todo el territorio argentino.

Lo que debiera haber sido un histórico encuentro de dos mundos con sus respectivas civilizaciones (la europea y la americana), y que hubiera beneficiado y enriquecido a ambas, se transformó, por ambición y soberbia en la conquista de toda América. Allí el recién llegado, con mayor poderío bélico se transformó en el conquistador, que sojuzgó al nativo o aborigen.

La palabra Aborigen, proviene del latín y significa "desde el origen o desde el principio". Ellos fueron despojados, no sólo de las tierras que habitaban desde milenios, sino que su mundo fue destruido y demolido. El conquistador impuso por la fuerza su cultura, y procuro aniquilar a la existente.

Por suerte, no todo fue destruido. Los valores de las antiguas culturas aborígenes perduraron en los restos de aquellos imponentes templos y construcciones, que por su ubicación permanecieron inaccesibles para los hombres blancos; en la Pirámi-

des que por su magnitud no eran fáciles de demoler; en los códices mayas y aztecas salvados de la hoguera; en los testimonios de mestizos como el Inca Gracilazo de la Vega o de españoles como Fray Bartolomé de las Casas; en las artesanías desenterradas o encontradas, y especialmente en la memoria de los pueblos autóctonos, que fieles a sus sentimientos y convicciones, continúan amando a la tierra que habitaron Desde el origen y a la que en sus diferentes lenguas, siguen llamando Madre.

Empobrecidos y relegados, los aborígenes americanos de hoy, no pretenden ya, privilegios por su condición de primeros habitantes del continente, sólo aspiran a que se los trate como iguales, que se les reconozca el derecho a la tierra donde habitan en comunidades, igualdad de oportunidades: de estudio, trabajo y progreso, y el respeto a los valores de sus culturas.

También nos ayuda a tomar conciencia de que esos pueblos han sobrevivido a la colonización europea y que hoy, a más de 500 años de la llegada de Colón, sus reclamos resurgen con fuerza en todos los países de Latinoamérica.

En Guatemala, Ecuador y Perú los indígenas son más de la mitad de la población; en Bolivia, el 45% y en México, el 30%. En todos estos países lo indígena forma parte de la identidad nacional, como en muchas regiones del nuestro. Y no es para menos, porque son millones de personas cuya ubicación geográfica coincide con la de las grandes civilizaciones precolombinas: en México y Guatemala, los mayas y los aztecas; en Ecuador, Perú y Bolivia, los incas y los quechuas; en Chile, los mapuches; en Paraguay, los guaraníes, quienes también habitan nuestras provincias del norte argentino, como Chaco y Misiones. En nuestra provincia la lucha que viene desarrollando el pueblo Huarpe desde hace casi dos décadas es digna de tener en cuenta, ya que coincide con la lucha que vienen desarrollando todos los pueblos originarios de América.

Para finalizar haré propias las palabras de Rosalía Gutiérrez, líder coya de Jujuy-Argentina que dijo:

"Queremos vivir en paz y respetando la naturaleza y la ecología"

Es responsabilidad de esta H. legislatura, además de elaborar la legislación que se adecue a estos principios mantener vivos los fundamentos de estos pueblos para garantizar la diversidad cultural y la integración de todos los pueblos que habitamos esta tierra. Por esta razón, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de abril de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el "Día del Aborigen Americano" que se celebra el 19 de abril de cada año, instituido por el Congreso Indigenista Interamericano, realizado en México en

1940.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaria de Cultura de Mendoza, y de la Dirección de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos declare de su interés el proyecto aludido.

Art. 3º - Adjuntar al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 6 de abril de 2009.

Pablo Tornello

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 52101)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los accidentes de tránsito siguen siendo en la Argentina una de las principales causas de muerte. En promedio, 629 personas pierden la vida cada mes por esta causa, evitable en un 99% de los casos.

En el caso de nuestra Provincia, lejos de estar al margen de esta problemática, lamentablemente se ubica como la tercera provincia que encabeza el ranking en esta trágica lista.

Las principales causas de muertes por accidentes de tránsito se deben al exceso de velocidad, a la ingesta de alcohol, a la falta de utilización de cinturones de seguridad y a la carencia en la utilización del casco, en el caso de los motociclistas.

Un factor a destacar, que potencia los riesgos de accidentes es la infraestructura vial. El estado de calles y rutas, señalización, iluminación, cruces peatonales, barreras en cruces ferroviarios y semáforos entre otros, son sin dudas factores que, de estar en buen estado, garantizan una disminución de los accidentes.

Es en este sentido que se presenta este proyecto, el cual pretende solicitar al Poder Ejecutivo realice todas las acciones pertinentes, tendientes a reponer las luces de los semáforos de nuestra Provincia. Solo basta con circular un par de cuadras para constar la cantidad de estos ordenadores viales que tienen las luces quemadas.

Cabe destacar que lo mencionado anteriormente es realmente preocupante, ya que los semáforos se ubican en las intersecciones más transitadas y peligrosas de la Provincia y su mal funcionamiento potencia la posibilidad de accidentes.

Por estos fundamentos, y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 17 de marzo de 2009.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transportes, realizara las adquisiciones y tareas necesarias, tendientes a reponer las luces de los numerosos semáforos que se encuentran en nuestra Provincia y que hoy funcionan en pésimo estado.

Art.2º - Asimismo, se manifiesta la necesidad de realizar una correcta sincronización de los semáforos, lo cual permita mayor fluidez del tránsito y rápido descongestionamiento de las arterias de nuestra Provincia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de marzo 2009.

Antonio Spezia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52105)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se solicitó a la Dirección General de Escuela la bonificación por zona a la Escuela CCT N° 6-502 del distrito Real del Padre, departamento San Rafael, ya que en el distrito las diferentes escuelas que se encuentran poseen zona, menos la nombrada anteriormente, es por esto que se solicita se informe porque está escuela se encuentra aún sin bonificación de zona.

Por estos fundamentos, y los que oportunamente daré a conocer, es que solicito su tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución

Mendoza, 6 de abril de 2009.

Mario Casteller

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección General de Escuelas, informe a esta H. Cámara sobre la pieza administrativa N° 7918H-2007, asunto: Res. N° 1053/03.- informando si se reconoce bonificación por zona a la Escuela CCT N° 6-502 del distrito Real del Padre departamento San Rafael y adjunte la resolución de creación de escuela.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de abril de 2009.

Mario Casteller

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52106)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La importancia de la vivienda familiar trasciende lo meramente material para traducirse en un sentido mucho más profundo que está en relación directa con las dimensiones propias de la persona humana, que son simultáneamente sociales, afectivas, culturales.

En nuestra Provincia existe una profunda deficiencia con los programas de adjudicación de viviendas y cumplimiento de los plazos para entregar los barrios, como también transparentar la selección para la adjudicación de viviendas.

Por lo tanto se exige una pronta solución a esta problemática social, reclamando que se viene de prórroga en prórroga sin dar una la solución de fondo a las entrega de barrios que ya se ha vencido la fecha de entrega. Corresponde al Estado realizar todos los actos necesarios para su salvaguarda, teniendo en cuenta que el derecho a una vivienda digna es uno de los derechos fundamentales del ser humano, consagrado en Tratados Internacionales y en nuestra Constitucional Nacional y Provincial

Por estos fundamentos, y los que oportunamente se dará a conocer, es que solicito su tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de abril de 2009.

Mario Casteller

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, que por intermedio del Instituto Provincial de la Vivienda, informen sobre los siguientes puntos:

1 -Informe sobre la cantidad de viviendas que se entregaran en el corriente año en el departamento San Rafael y Malargüe

2 -Modo de selección para la adjudicación de las viviendas en dichos departamentos

Art. 2º - Informe a si mismo en que etapa de ejecución se encuentra el plan de vivienda de los empleados de la legislatura perteneciente al Plan Federal II "Complejo Lisandro Park" que será construido en el departamento Las Heras y su posible fecha de entrega.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de abril de 2009.

Mario Casteller

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52111)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los días 21, 22 y 23 de abril de 2009, se realizará en el Golf Club Andino -Club decano de la práctica de golf en la Provincia de Mendoza, ubicado en el Parque General San Martín-, un encuentro deportivo – cultural, con participación de delegaciones de jugadores seniors representantes de los distintos clubes de la Federación Centro Cuyo de Golf y jugadores de la República de Chile y de la República Oriental del Uruguay.

El encuentro tiene como objetivo promocionar el turismo deportivo y cultural, a través de un deporte de gran prestigio y actualidad como es el golf.

En este marco deportivo se expondrán pinturas y fotografías de artistas locales alusivas a la Vendimia, y conjuntamente se realizarán degustaciones de vinos de bodegas de Mendoza.

"Mendoza en Vendimia de Seniors" es el primer torneo de estas características que se organiza en la región, alumbrando un atractivo e interesante producto turístico para Mendoza. Prueba de ello es la gran cantidad de empresarios, municipios y medios de comunicación que se han interesado y comprometido su participación. En tal sentido, es de esperar que este torneo se transforme en una fecha fija anual en el calendario de Vendimia.

Por estas sencillas consideraciones, es que solicito a los diputados presten sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de abril de 2009.

Diego Arenas

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de diputados de la Provincia de Mendoza el torneo internacional "Mendoza en Vendimia de Seniors", a realizarse en nuestra Provincia en la sede del Golf Club Andino los días 21, 22, y 23 de abril con participación de jugadores de clubes pertenecientes a la Federación Centro Cuyo (Mendoza, San Juan, San Luis, La Rioja), y jugadores de las Repúblicas de Chile y Uruguay.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2009.

Diego Arenas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 52110)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto declarar de interés de esta H. Cámara la Reunión de Trabajo que realizaremos el 16 de abril a las 10.00hs en esta H. Legislatura para preparar y coordinar acciones con el objeto de crear la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre

hombres y mujeres (CTIO) en la Provincia de Mendoza.

Esta actividad se desarrollará en el marco de las reuniones preparatorias que el Poder Ejecutivo Provincial está organizando en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para la creación de CTIO en la Provincia.

La CTIO fue creada en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 28 de octubre de 1998 por iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo. Está conformada por representantes del sector gubernamental, sindical y empresarial y tiene como misión evaluar y promover políticas orientadas en favor de la equidad de género.

Sus objetivos son:

a) Sensibilizar a la población sobre los derechos de las trabajadoras y trabajadores del sector formal e informal, promoviendo la responsabilidad social empresaria.

b) Desarrollar estrategias de acción tripartitas tendientes a impulsar, en el mercado de trabajo, la igualdad de trato y oportunidades entre varones y mujeres en la incorporación al empleo y en la capacitación profesional y técnica.

c) Apoyar iniciativas en materia de igualdad de oportunidades.

d) Fortalecer la incorporación de la igualdad de oportunidades para mujeres y varones en el diseño e implementación de estrategias para la superación de la pobreza.

e) Incorporar el enfoque de género en las agendas económicas nacionales.

f) Reorientar las destrezas tradicionales y capacidades de las mujeres hacia nuevos mercados, como así también optimizar sus capacidades empresarias y de productividad, particularmente en campos tradicionalmente reservados a los varones.

g) Promover los diferentes niveles de asociación entre mujeres para lograr su empoderamiento económico y social, mediante la capacitación organizacional y el apoyo técnico en la generación de redes para mejorar sus condiciones de competencia y acceso al mercado.

h) Promover la organización y defensa del derecho al trabajo de los grupos aborígenes, emigrantes, emprendedores y de las pequeñas y medianas empresas.

i) Brindar asesoramiento técnico a las organizaciones involucradas y a las iniciativas que se presenten a nivel legislativo.

Las reuniones de trabajo que se realizarán el 15 y 16 de abril del corriente años, entre la representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dra. Olga Hammar, presidenta de CTIO a nivel nacional; las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial; autoridades legislativas; y representantes de la sociedad civil, tienen como objetivo promover la creación de una Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre hombre y mujeres en la Provincia de Mendoza.

En el marco de estas actividades hemos

considerado oportuno convocar a una reunión de trabajo en nuestra H. Legislatura para incorporarnos institucionalmente a la construcción de este espacio vital para promover la igualdad de género en nuestra Provincia.

La reunión que hemos organizado para el día 16 de abril contará con la presencia de la Dra. Olga Hammar, y con representaciones de las mujeres de los diversos sectores de Mendoza: legisladoras, representantes gubernamentales, sector empresarial, sector sindical y sector académico.

En vistas a lo anteriormente expuesto proponemos declarar de interés de esta H. Cámara la reunión de trabajo que realizaremos el 16 de abril a las 10.00hs en esta H. Legislatura para preparar y coordinar acciones con el objeto de crear la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (CTIO) en la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 7 de abril de 2009.

María Cristina Pérez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 52113)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El cantautor Ariel Hernán Benítez, nacido en Lavalle, debe presentarse a fines de abril a competir en el certamen mundial de la canción en Dublin, Irlanda, con un tema de su autoría, titulado "La canción de la hermandad para América Latina".

Esta canción ha sido seleccionada para competir en el 25º Concurso Internacional de la Canción por la Paz, que se realizará del 30 de este mes al 3 de mayo, en la ciudad de Tipperary, a 100 Km. al Sur de Dublin.

Su relación con los sonidos musicales empezó de muy chico. En los pagos lavallinos de Costa de Araujo. Sus familiares, después de regalarle juguetitos y otros presentes, supieron que lo que quería era una guitarra, un instrumento que había visto en un almacén de ramos generales de Costa de Araujo. Un tío, Juan José Benítez, fue el primero que le dio nociones sobre punteos, pentagrama y entonación. Luego tuvo la fortuna de ser alumno de Tito Francia, que para él fue el "maestro inolvidable".

Para encauzar y disciplinar sus conocimientos inició la carrera musical en la Escuela de Música de la UNCuyo, y de ese ámbito recuerda y agradece lo que le transmitió el prof. Carlos Soria, quien le ayudó a creer en sus canciones y lo impulsó a participar activamente en festivales y eventos artísticos.

En el Americanto de 2005, fue finalista en la disciplina Canción Original Folclórica, y posteriormente llevó su música a Viña del Mar, donde fue ovacionado. A partir de esto fue invitado a tomar parte del Festival de la Canción por la Paz, en Irlanda. Hizo llegar su composición y grande fue su sor-

presa cuando le avisaron, por correo electrónico, que había sido seleccionado entre 10 finalistas y que debía concursar, en tierras celtas, por el galardón mayor. Además tenía el privilegio de ser el único sudamericano en la competencia.

Para Lavalle es un verdadero orgullo, ya que uno de sus músicos predilectos puede ubicarse en estos momentos en el contexto internacional con una fuerza y una posibilidad única.

Benítez cuenta hasta ahora con el apoyo y la solidaridad de los descendientes de irlandeses en Mendoza, que una vez enterados de la representación de este joven autor, iniciaron un operativo de ayuda.

Patricia Hynes O'Connor, quien hace unos años fundó la Asociación San Brendan de Cuyo, tejió algunos contactos y logró que la Agencia ISC Sergio Cornejo Viajes, abriera una cuenta a nombre de Ariel, para poder obtener los recursos necesarios que permitan solventar el pasaje de ida y vuelta al Reino Unido.

Por otra parte, la misma descendiente de irlandeses conectó a Ariel con el profesor de español en la Universidad de Dublin, Connor Kerin, quien aguardará al viajero y lo asistirá en sus desplazamientos por la ciudad europea.

Por todo lo expuesto, es que considero oportuno aprobar el presente proyecto de resolución y declarar de interés esta participación en la seguridad de contribuir a la difusión y desarrollo de la cultura local.

Mendoza, 8 de abril de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara la participación del músico lavallino Ariel Hernán Benítez, en el certamen mundial de la canción, que se realizará entre el 30 de abril al 3 de mayo del corriente año en Irlanda, con su tema titulado "La canción de la hermandad para América Latina".

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Secretaría de Cultura de Mendoza, evalúe declarar de interés cultural la participación del músico lavallino Ariel Hernán Benítez, en el certamen mundial de la canción en Irlanda, con su tema titulado "La canción de la hermandad para América Latina".

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 8 de abril de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de ésta H. Cámara la Reunión de Trabajo que realizaremos el 16 de abril a las 10.00hs en esta H. Legislatura para preparar y coordinar acciones, con el objeto de crear la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (CTIO) en la Provincia de

Mendoza.

Art. 2º - Solicitar a la recientemente creada Comisión de Género de esta H. Cámara nombre 2 representantes para participar de la mencionada reunión.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de abril de 2009.

María Cristina Pérez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 51980, 52020, 52021, 52056, 52057, 51058, 52059, 52038, 52039, 52049, 52006, 52009, 52043, 52073, 51944, 51984, 52008, 52032, 52033, 52045, 52046, 52052, 52053, 52054, 52055 y 52069.

- Resulta afirmativa.

- Expte.51980, consultar Apéndice Nº 26
- Expte.52020, consultar Apéndice Nº 27
- Expte.52021, consultar Apéndice Nº 28
- Expte.52006, consultar Apéndice Nº 39
- Expte.52009, consultar Apéndice Nº 40
- Expte.51944, consultar Apéndice Nº 47
- Expte.52008, consultar Apéndice Nº 49
- Expte. 51984, consultar Apéndice Nº 48
- Expte.52056, consultar Asuntos Entrados

Nº 41

- Expte.52057, consultar Asuntos Entrados

Nº 42

- Expte.52058, consultar Asuntos Entrados

Nº 33

- Expte.52059, consultar Asuntos Entrados

Nº 34

- Expte.52038, consultar Asuntos Entrados

Nº 22

- Expte.52039, consultar Asuntos Entrados

Nº 23

- Expte.52049, consultar Asuntos Entrados

Nº 24

- Expte.52043, consultar Asuntos Entrados

Nº 25

- Expte.52073, consultar Asuntos Entrados

Nº 37

- Expte.52032, consultar Asuntos Entrados

Nº 39

- Expte.52033, consultar Asuntos Entrados

Nº 26

- Expte.52045, consultar Asuntos Entrados

Nº 40

- Expte.52046, consultar Asuntos Entrados

Nº 28

- Expte.52052, consultar Asuntos Entrados

Nº 29

- Expte.52053, consultar Asuntos Entrados

Nº 30

- Expte.52054, consultar Asuntos Entrados

Nº 31

- Expte.52055, consultar Asuntos Entrados

Nº 32

- Expte.52069, consultar Asuntos Entrados

Nº 35

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices 26 al 58 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho de comisión para el expediente 45904.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la preferencia solicitada.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 59)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: es para que los expedientes 51898, 51899 y 51900, expropiaciones de terrenos, que han sido girados a la Comisión de Ambiente, sean girados a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del giro de los expedientes mencionados.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 60)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 1 minuto.

- Así se hace, a las 13.50.

- A las 13:53, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: por Secretaría como ha pedido preferencia sobre un expediente que trata de seguridad e higiene en las escuelas, tengo un proyecto presentado hace mucho tiempo y veo que hay un proyecto, mucho más joven, por decirlo de alguna manera, por lo que voy a solicitar la acumulación de ambos expedientes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará, diputado.

- (Ver Apéndice Nº 61)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: es para solicitar que los expedientes 43947 y 45443 que se encuentran en Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda vuelvan a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales con el informe realizado por la diputada Monserrat que lo ha hecho acabadamente, por lo

realizado a lo largo de 2 años, con los informes los aportes y reuniones realizadas en los años 2007 y 2008 y para que saquen un despacho en conjunto las comisiones de Hacienda y Presupuesto, Legislación y Asuntos Constitucionales y Medio Ambiente Urbanismo y Vivienda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Blanco.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 62)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 1 minuto.

- Así se hace, a las 13:56.

- A las 13.57, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Martini.

SRA. MARTINI - Señor presidente: es para solicitar preferencia para el expediente 45244 y acumulado 49348 con despacho de comisión, que trata sobre la Ley de Catastro; del expediente 48927 que trata sobre los centros de cuidados infantiles, 49397 de promoción de libro de autores mendocinos.

Además el giro a la Comisión de Desarrollo Social del expediente 45172 y la acumulación de los expedientes 28122, 35022, y 45172. Estos hablan sobre la regulación funcionamiento y control de los establecimientos geriátricos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Martini.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices Nros. 63, 64 y 65)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Son las 13.59

Manuel Brondo
Jefe Cuerpo de
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

XVI

APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Ley Nº 8036)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfírase a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, el inmueble donde actualmente funciona la Escuela N° 4-160 "Tito Francia", ubicada en el Distrito Capdevilla, Departamento Las Heras de la Provincia de Mendoza, constante de una superficie de seis mil seiscientos dieciséis metros con dieciocho decímetros cuadrados (6.616,18 m²), Nomenclatura Catastral 03-99-00-0700-850595-0000-8 y Padrón Territorial: 03-60346-1. El inmueble es parte de mayor extensión de titularidad de la Provincia de Mendoza y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad como primera inscripción bajo el N° 16048, fojas 421 del Tomo 49 D del Departamento Las Heras.

Art. 2º - Encomiéndase al escribano general de Gobierno la realización de la escritura pública correspondiente y su inscripción, a fin de cumplimentar la transferencia autorizada en el artículo 1º.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Ley N° 8037)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial la investigación y tratamiento de la "Atrofia Muscular Espinal (AME)".

Art. 2º - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, implementará programas específicos cuyos objetivos serán:

- a) Difundir las características de la AME.
- b) Promover el conocimiento de sus antecedentes y efectos.
- c) Métodos de diagnóstico y detección.
- d) Información sobre tratamientos.
- e) Atención a pacientes afectados por la enfermedad.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar partidas específicas en el presupuesto de gastos del Ejercicio 2009 y siguientes, a los efectos del cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Ley N° 8038)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Dónase al Arzobispado de Mendoza un terreno propiedad de la Provincia de Mendoza, ubicado en el Departamento Junín, Distrito Alto Verde, con frente a calle Circunvalación Norte s/n, constante de una superficie de trescientos ocho metros con diecisiete decímetros cuadrados (308,17 m²), individualizada como fracción "I". La fracción a donar forma parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 1304, fojas 248, Tomo 9 del Departamento Junín, nomenclatura catastral 09-99-00-1001-090800.

Art. 2º - La donación a la que se refiere el Art. 1º se realizará con cargo al Arzobispado de Mendoza con un término máximo de cinco (5) años y con el objeto de la construcción de una capilla y centro pastoral.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno extenderá la escritura traslativa de dominio con el cargo previsto en el Art. 2º de la presente, una vez aprobado el plano de mensura y fraccionamiento que delimita la fracción a donar y entregada la posesión del mismo al donatario.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 48431)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Designase con el nombre de “Arquitecto Daniel Ramos Correas” al Jardín Zoológico de Mendoza, en merecido homenaje a su creador conceptual, paisajístico y arquitectónico.

Art. 2º - Colóquese una placa con su nombre y el recuerdo de sus obras que embellecen la entrada del Parque Gral. San Martín, bajo el mástil del paseo aludido en el Art. 1º.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 47234)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 3234/07, que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, aprobatorio del Acta Complementaria suscripta entre la Provincia de Mendoza representada por la ministra de Economía Ing. Agr. Laura Gisela Montero y la Universidad de León (España), representada por el vicerrector de Relaciones Internacionales Dn. Jesús González Álvarez.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 48373)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase “Parque Cretácico Huellas de Dinosaurios”, al área situada en la Quebrada del Choique, Departamento Malargüe, de acuerdo con las consideraciones de la Categoría II, Capítulo III - Parque Nacional o Parque Provincial, artículo 30, de la Ley 6045.

Art. 2º - La ubicación del parque creado por el artículo precedente comprende una superficie aproximada de 8 km2 en el sitio denominado Quebrada Agua del Choique, Departamento Malargüe. Sus límites son establecidos a partir de coordenadas que delimitan un polígono según la tabla que figura como anexo I de esta norma.

Art. 3º - Los fines por los que se crea el parque, son los que se enuncian a continuación:

a) Preservar el yacimiento de huellas de dinosaurios de la Quebrada Agua del Choique, como patrimonio natural in situ, de valor científico y cultural.

b) Conservar el patrimonio paleontológico del área, favoreciendo su estudio científico y valoración patrimonial.

c) Conservar el carácter natural del yacimiento y su entorno, impidiendo su deterioro por acción del hombre o la erosión.

d) Promover un plan de manejo que contemple un diagnóstico y estudio detallado de intervención, a fin de regular las actividades de aprovechamiento turístico cultural.

e) El fomento de actividades de educación ambiental que tiendan a superar las pautas culturales que hacen al mal uso de los recursos naturales de la región.

f) La promoción de la participación de la comunidad local en la concreción de este emprendimiento.

Art. 4º - La autoridad de aplicación, en un todo de acuerdo a la Ley 6045, será la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables la que, a través del Departamento de Áreas Naturales Protegidas, deberá realizar en el término de ciento ochenta (180) días, desde la promulgación de la presente Ley, el plan de manejo del Parque, con el asesoramiento de investigadores con especialización en las disciplinas de icnología, paleontología de dinosaurios, paleontología de invertebrados, palinología, tafonomía y sedimentología, para asegurar una preservación técnica adecuada, convocando al equipo del CRICYT autor del hallazgo y de su estudio científico, asegurando, además, la participación de los actores locales en el proceso de elaboración del mismo.

Art. 5º - Establézcanse en el Presupuesto Provincial 2010, los montos necesarios para el desarrollo de los estudios y el manejo del parque creado por esta ley.

Art. 6º - La autoridad de aplicación propondrá que se integre al manejo y gestión de las áreas declaradas

el municipio de Malargüe, buscando compatibilizar objetivos provinciales y municipales.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

ANEXO I

Tabla – Límites geográficos del Parque Cretácico Huellas de Dinosaurio
Punto Coordenadas (latitud/longitud) Cota Referencia

1 - 35° 26' 23.06"S	69° 43' 13.56"O	1.672 m
Cerro – Divisoria de Aguas		
2 - 35° 26' 31.45"S	69° 44' 10.25"O	1.727 m
Arroyo seco		
3 - 35° 26' 48.15"S	69° 44' 28.04"O	1.754 m
Cerro Toba		
4 - 35° 27' 08.29"S	69° 44' 36.94"O	1.756 m
Arroyo del Choique		
5 - 35° 27' 32.68"S	69° 44' 31.79"O	1.832 m
Cerro – Divisoria de aguas		
6 - 35° 27' 34.32"S	69° 44' 9.99"O	1.800 m
Arroyo seco		
7 - 35° 27' 23.47"S	69° 43' 26.70"O	1.735 m
Arroyo seco		
8 - 35° 26' 30.75"S	69° 43' 14.88"O	1.671 m
Arroyo del Choique		

7
(Expte. 50646)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Publíquese, a través de Ediciones Culturales de Mendoza, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia, el trabajo "Vocabulario del Huarpe" (textos del Millcayac-Allentiac del Padre Luis de Valdivia) a efectos de su distribución gratuita en todas las escuelas y bibliotecas populares, públicas y privadas del territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Autorízase a efectuar todas las previsiones legales necesarias ante el Museo Nacional de la Plata, donde se encuentra el texto original, para la efectiva implementación del presente proyecto, invitándose asimismo a especialistas, pobladores y descendientes huarpes para que hagan aportes

enriquecedores al tema en cuestión.

Art. 3º - Asígnese el monto necesario en el Presupuesto Provincial 2010 para hacer efectivo el objeto de la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 51005)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 2673 de fecha 1 de octubre de 2008, que forma parte de la presente como Anexo, por el cual se homologa el Acta Acuerdo y la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza con fecha 12 de mayo y 12 de junio de 2008, respectivamente, suscriptas por los miembros del Sector Educación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 51595)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 3861 de fecha 30 de diciembre de 2008, que forma parte de la presente como Anexo en fotocopia certificada, por el cual se homologa la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza, suscripta por los miembros de la Comi-

sión Negociadora del Sector Educación, en el cual se procura la titularización en los cargos u horas que desempeñan los trabajadores de la educación dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, que hayan ingresado antes del 1 de enero de 1999.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 51108)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Prohíbese la instalación y funcionamiento de nuevas salas de juego y banca en el territorio de la Provincia, contempladas por el régimen previsto en la Ley Nº 5775 y modificatorias con excepción de los emprendimientos hoteleros que cuenten con decreto de acogimiento vigente, conforme a la mencionada ley y exigencias de su Decreto Reglamentario Nº 2235/92. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley quedan prohibidas las prórrogas a los Decretos de acogimiento que se encuentren vigentes a dicha fecha.

Art. 2º - Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo una Comisión ad hoc para evaluar, a través de un abordaje interdisciplinario, la incidencia de la ludopatía en la población de la Provincia y a partir de sus conclusiones, proponer las medidas concretas requeridas para encarar dicha patología, incluyendo la determinación de horarios adecuados de funcionamiento para los casinos y salas de juegos habilitados. Dicha Comisión será presidida por el ministro de Salud y estará integrada además, por dos representantes del Poder Ejecutivo, un miembro de la Cámara de Senadores y un miembro de la Cámara de Diputados, designados por los presidentes de cada cuerpo legislativo. La Comisión ad hoc deberá estar constituida en un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la vigencia de la presente ley y contará a partir de ese momento, con sesenta (60) días hábiles para emitir el informe correspondiente. A los efectos del cumplimiento de su misión, la Comisión podrá requerir información y/o colaboración a cualquier órgano estatal de la Provincia, quienes estarán obligados a prestarla en forma inmediata.

Art. 3º - Derógase la Ley 6361.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

11
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 2317

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 20 de la 19ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 168º Período Legislativo Anual, de fecha 1-4-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12

RESOLUCIÓN Nº 2318

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la diputada Mirta Díaz, a hacer uso de licencia entre los días 22 al 25 de abril de 2009.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 50143)

RESOLUCIÓN Nº 2319

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 397 - Expte. 50143/08 -De Salud Pública y de Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del diputado Arenas, adhiriendo la Provincia a lo dispuesto en la Ley Nacional 26369 - Detección de infección por estreptococo Grupo B Agalactiae.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 40122)

RESOLUCIÓN Nº 2320

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 2-12-08, obrante a fs. 22 del Expte. 40122/05 - Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, transfiriendo a la Dirección General de Escuelas un terreno donde funciona la Escuela Nº 4-160 "Tito Francia", en el Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15

(Expte. 46760)

RESOLUCIÓN Nº 2321

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1 - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 2-12-08, obrante a fs. 21 del Expte. 46760/07 -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, declarando de interés provincial la investigación y tratamiento de la "Atrofia Muscular Espinal (AME)".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 49019)

RESOLUCIÓN Nº 2322

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo asignara las partidas necesarias en el Presupuesto del año 2010, para la construcción del edificio que se erigiría en un terreno propiedad de la Dirección General de Escuelas, constante de una superficie de 9 has. 0.195,57 m2, según consta en el Plano de Mensura con nominación catastral Nº 550340-0000-2 del Departamento Rivadavia, y bajo la Primera Inscripción Dominial al Nº 4159, fs.479 del Tomo 35 del Departamento Rivadavia de fecha 15/9/1937 y una última Inscripción al Nº 4190, fojas 113 del Tomo 36, del Departamento Rivadavia, fecha 18/10/1937 con derecho de agua, según consta en Plano de una superficie mayor, con padrón de rentas Nº 10-0851-3 ubicado en las intersección de las calles Urquiza y Avellaneda, Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 51808)

RESOLUCIÓN Nº 2323

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Remitir copia certificada del Expte. Nº 51808/09, a la Dirección General de Escuelas, a modo de propuesta, según el procedimiento establecido en el Art. 2º de la Ley 6404, para imponer nombre a la Escuela Nº 4-210 de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 48044)

RESOLUCIÓN Nº 2324

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48044/08, proyecto de ley del diputado Ortiz, otorgando becas a los alumnos abanderados de escuelas públicas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 48093)

RESOLUCIÓN Nº 2325

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48093/08, proyecto de declaración de la diputada Mirta Díaz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial el programa educativo "Aletheia".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 48094)

RESOLUCIÓN Nº 2326

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 4809408, proyecto de declaración de la diputada Mirta Díaz, expresando el deseo que la Dirección Gral. de Escuelas realizara las gestiones necesarias para que las docentes mendocinas puedan acceder al programa educativo "Aletheia".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 48139)

RESOLUCIÓN Nº 2327

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48139/08, proyecto de ley del diputado Gil, creando en el ámbito de la H. Legislatura la Comisión Bicameral de Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 51108)

RESOLUCIÓN Nº 2328

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 51108/08, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, prohibiendo la instalación y funcionamiento de nuevas salas de juego y banca en la Provincia, con excepción de los emprendimientos hoteleros que cuenten con decreto de acogimiento vigente.

Art. 2º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior, siempre que el mismo cumpla los requisitos necesarios para obtener dicho estado.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 48614)

RESOLUCIÓN Nº 2329

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 48614/08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO-

VINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 48614)

RESOLUCIÓN Nº 2330

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 6-5-08, obrante a fs. 15 del Expte. 48614/08 – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, donando al Arzobispado un inmueble propiedad de la Provincia para la construcción de una capilla y centro pastoral en el Departamento Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25

RESOLUCIÓN Nº 2331

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 52103 del 7-4-09 -Proyecto de resolución del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara el Día del Aborigen Americano, que se celebra el 19 de abril de cada año, instituido por el Congreso Indigenista Interamericano, realizado en México en 1940.

Nº 52101 del 7-4-09 -Proyecto de declaración del diputado Spezia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizara las adquisiciones y tareas necesarias, tendientes a reponer las luces de los numerosos semáforos que se encuentran en nuestra Provincia.

Nº 52105 del 7-4-09 -Proyecto de resolución del diputado Casteller, solicitando al Poder Ejecutivo

informe respecto de la pieza administrativa N° 7918-H-2007, Asunto: Resolución N° 1053/03, informando si se conoce bonificación por zona a la Escuela CCT N° 6-502, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

N° 52106 del 7-4-09 -Proyecto de resolución del diputado Casteller, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos relacionados con viviendas que se entregarán en el corriente año en los Departamentos San Rafael y Malargüe.

N° 52111 del 7-4-09 -Proyecto de resolución del diputado Arenas, declarando de interés de esta H. Cámara el Torneo Internacional "Mendoza en Vendimia de Seniors", a realizarse en Mendoza en la sede del Golf Club Andino los días 21, 22 y 23 de abril de 2009.

N° 52113 del 8-4-09 -Proyecto de resolución del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara la participación del músico lavallino Ariel Hernán Benítez, en el certamen mundial de la canción, a realizarse entre el 30 de abril al 3 de mayo de 2009 en Irlanda, con su tema titulado: "La canción de la hermandad para América Latina".

N° 52110 del 7-4-09 -Proyecto de resolución de la diputada Pérez, declarando de interés de esta H. Cámara la reunión de Trabajo que se realizará el 16 de abril en esta H. Legislatura para preparar y coordinar acciones con el objeto de crear la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en la Provincia.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 51980, 52020, 52021, 52056, 52057, 52058, 52059, 52038, 52039, 52049, 52006, 52009, 52043, 52073, 51944, 51984, 52008, 52032, 52033, 52045, 52046, 52052, 52053, 52054, 52055 y 52069.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

N° 52067 del 1-4-09 -Proyecto de resolución de la diputada Mirta Díaz, sobre el Decreto que autoriza el incrementos de tarifas eléctricas

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 51980)

RESOLUCIÓN N° 2332

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del disco de música cuyana autóctona, "Un lugar en el mundo" que editará el reconocido músico mendocino Marcelino Azaguate.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 52020)

RESOLUCIÓN N° 2333

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la XVII Edición de la Fiesta "La Vuelta del Veranador", a realizarse los días 18 y 19 de Abril del corriente año en la localidad de Bardas Blancas en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a fin que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 52021)

RESOLUCIÓN N° 2334

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto "El deporte al servicio de la inclusión", elaborado por la Comisión de Padres del Club Social y Deportivo Guaymallén junto a la comunidad educativa de Rodeo de la Cruz.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Dirección General de Escuelas y la Secretaría de Deportes, evaluara declarar de interés educativo y deportivo el mencionado proyecto.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 52056)

RESOLUCIÓN Nº 2335

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y de los organismos que correspondan, llevara a cabo una ampliación del Centro de Salud 129 del Barrio Bastías, Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 52057)

RESOLUCIÓN Nº 2336

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Eje-

cutivo, a través del Ministerio de Salud, realizara la ampliación de la guardia del Hospital de Malargüe, con la construcción de una sala de "shock room", con el equipamiento necesario para su funcionamiento

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 52058)

RESOLUCIÓN Nº 2337

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el I Congreso Internacional "Misión Tango", a realizarse en Mendoza durante los días 8, 9, 10 y 11 de julio del corriente año.

Art. 2º - Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo, a fin que considere la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 52059)

RESOLUCIÓN Nº 2338

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el I Foro de Capacitación Joven "Participar para prevenir y pertenecer", organizado por el Plan Provincial de Adicciones, los días 3, 4 y 5 de abril del corriente año.

Art. 2º - Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo, a fin que considere la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 52103)

RESOLUCIÓN Nº 2339

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Día del Aborigen Americano" que se celebra el 19 de Abril de cada año, instituido por el Congreso Indigenista Interamericano, realizado en México en 1940.

Art. 2º - Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo, a fin que, a través de la Secretaría de Cultura y de la Dirección de Derechos Humanos, considere la posibilidad de declarar de interés provincial el proyecto aludido.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 52110)

RESOLUCIÓN Nº 2340

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la reunión de trabajo a realizarse en esta H. Legislatura, el 16 de Abril del corriente a las 10:00hs, para preparar y coordinar acciones con el objeto de crear la Comisión Tripartita de Igualdad de

Oportunidades entre Hombres y Mujeres (CTIO) en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Solicitar, a la recientemente creada Comisión de Género de esta H. Cámara, el nombramiento de 2 representantes para participar de la mencionada reunión.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 52113)

RESOLUCIÓN Nº 2341

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la participación del músico lavallino Ariel Hernán Benítez, en el certamen mundial de la canción, que se realizará entre el 30 de abril al 3 de mayo del corriente año en Irlanda, con su tema titulado "La canción de la hermandad para América Latina".

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Secretaría de Cultura de Mendoza, evalúe declarar de interés cultural la participación de Ariel Hernán Benítez en el certamen mencionado.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 52038)

RESOLUCIÓN Nº 2342

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud que informe sobre:

a) Cantidad de Centros de Salud que se encuentran en funcionamiento en la Provincia de Mendoza.

b) Su ubicación, como así también aquellos que se encuentran proyectados.

c) Condiciones edilicias de dichos Centros, capacidad de atención, cantidad de médicos, especialidades de atención y régimen de horario de atención.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 52039)

RESOLUCIÓN Nº 2343

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial la celebración del "Día Mundial de la Salud", que se conmemora mundialmente el 7 de abril de cada año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 52049)

RESOLUCIÓN Nº 2344

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe sobre:

a) Coordinación que se realizaría en materia de seguridad con el Gobierno Nacional.

b) Qué materiales se habrían adquirido para mejorar la seguridad y su costo desde la aprobación del presupuesto 2009 hasta la fecha.

c) Cómo sería el proceso de reincorporación de policías retirados, requisitos y condiciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 52006)

RESOLUCIÓN Nº 2345

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social (Dirección de Infancia, Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia -DINAADyF-), informe si existen demoras en la ayuda económica que reciben los adjudicatarios del programa cuidadoras preferenciales que tienen a su cargo personas con diferentes discapacidades, en caso afirmativo informe razones de las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 52009)

RESOLUCIÓN Nº 2346

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud, informe sobre los

siguientes puntos referidos a la enfermedad del dengue y su mosquito transmisor:

1- Si se tiene previsto comunicar a la población las medidas tendientes a prevenir la propagación de su vector, el mosquito "Aedes Aegypti" y las consecuencias de contraer la enfermedad que transmite.

2- Si se han registrado en Mendoza casos de dengue. En caso de ser afirmativo, indique cantidad de infectados y zona de residencia de los mismos.

3- Si se cuenta con un plan de contingencia y con los medicamentos necesarios, ante la posibilidad de que el dengue comenzara a expandirse en la Provincia.

4- Si se estarían realizando controles en el transporte público de pasajeros proveniente de las Provincias del norte de nuestro País. En caso afirmativo, detalle los mismos.

5- Con qué tipo de equipamiento cuenta la Provincia en caso de ser necesario efectuar fumigaciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 52043)

RESOLUCIÓN Nº 2347

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio de las autoridades del Ministerio de Seguridad se sirva informar acerca de los siguientes aspectos vinculados con el llamado a Licitación Pública para la provisión del servicio de tarjetas de conducir:

a) Si se ha suspendido la Licitación Pública "tarjetas de conducir, provisión de insumos y servicio técnico" (Nº 1081/09/907) autorizadas por Decreto Nº 178/09, con un monto de inversión de \$7.560.000 (pesos siete millones quinientos sesenta mil) por un plazo de 36 meses prorrogables por 12 meses más. En caso afirmativo informe los motivos.

b) Si a la fecha 10 de marzo de 2009 (fecha de apertura de sobres), se habían presentado ofertas para la provisión de los insumos licitados.

c) Atento a las consideraciones expuestas, indicar fecha estimada para reiniciar el proceso licitatorio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 52073)

RESOLUCIÓN Nº 2348

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de las autoridades del Ministerio de Economía y del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, informe con respecto a la venta del mosto de propiedad del Estado Provincial - operativo 2008, lo siguiente:

a) Volumen total de mosto que el Gobierno Provincial adjudicó a FECOVITA, durante el operativo 2008.

b) Monto total obtenido en ambas licitaciones.

c) Si la empresa FECOVITA ha efectuado los ingresos emergentes de los contratos correspondientes. En caso contrario indique las acciones que habría llevado a cabo el Fondo para asegurar el recupero correspondiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 52101)

RESOLUCIÓN Nº 2349

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, realizara las adquisiciones y tareas necesarias, tendientes a reponer las luces de los semáforos que se encuentran en nuestra Provincia con problemas de funcionamiento.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado que se realizara una correcta sincronización del funcionamiento de los semáforos, lo que permitiría mayor fluidez del tránsito y rápido descongestionamiento de las arterias de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 52105)

RESOLUCIÓN Nº 2350

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección General de Escuelas, informe sobre la pieza administrativa Nº 7918H-2007, asunto: Res. 1053/03.-, informando si reconoce bonificación por zona a la Escuela CCT Nº 6-502, en el Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, y adjunte la resolución de creación de escuela.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 52106)

RESOLUCIÓN Nº 2351

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda informe sobre:

a) Cantidad de viviendas entregadas durante el año en curso, en los Departamentos San Rafael y Malargüe.

b) Modo de selección para la adjudicación de las viviendas en dichos departamentos.

c) Etapa de ejecución en la que se encuentra el plan de viviendas de los empleados de la Legislatura, perteneciente al Plan Federal II "Complejo Lisandro Park", que será construido en el departamento Las Heras y su posible fecha de entrega.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 52111)

RESOLUCIÓN Nº 2352

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el torneo internacional "Mendoza en Vendimia de Seniors" a realizarse en nuestra provincia en la sede del Golf Club Andino los días 21, 22, y 23 de abril con participación de jugadores de clubes pertenecientes a la Federación Centro Cuyo (Mendoza, San Juan, San Luis, La Rioja), y jugadores de las Repúblicas de Chile y Uruguay.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 519994)

RESOLUCIÓN Nº 2353

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, incluyera en el Plan de Obras Escolares, la construcción del cierre perimetral, ampliación de la provisión de agua y sanitarios, construcción de un Salón de Usos Múltiples, provisión de mobiliario (armarios, escritorios, tableros y pizarrones móviles) y protección antivándalica para calefactores, de la Escuela N° 1-441 "Clotilde del Valle de Úbeda", en Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 51984)

RESOLUCIÓN N° 2354

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud, informe:

1 - Si se tienen registradas las familias en situación de riesgo social de la Provincia. En caso afirmativo, remitir nómina y cantidad de personas en riesgo. Detallar si hay menores de seis años y mujeres embarazadas, domicilio, trabajo o/no, condición de riesgo, vivienda, escolaridad, salario.

2 - Si los agentes sanitarios y o/ promotores de salud realizan:

a) Seguimiento de dichas familias y cuántas familias tiene a cargo cada agente sanitario.

b) Qué medidas se toman para solucionar la problemática.

c) Si se informan periódicamente los casos.

d) Si se trabaja conjuntamente a municipios y escuelas en las problemáticas sociales y de escolarización, derivando y siguiendo casos.

3 - Si se realizan trabajos de saneamiento:

a) Desinfección de zonas con mosquitos (anopheles/ dengue) que estén registradas.

b).Desinfección de vinchucas en zonas don-

de se hayan registrado.

c) Periodicidad de dicha desinfección y cuándo fue la última vez que se registró desinfección.

4 - Detallar por zonas la cantidad de familias que tienen ayuda social.

5 - Si se ha previsto aumentar la ayuda social como: plan nutricional, cantidad de leche, vales de alimentos, copa de leche, merienda y otras medidas para evitar consecuencias negativas. Detallar montos.

6 - Si en los centros de salud se trabaja con Programas de Salud sobre todo de prevención promoción y protección de la salud. Detallar.

7 - Si los Recursos Humanos para el registro, control y seguimiento de familias en riesgo es suficiente en cada Departamento. Si no lo es, detallar cómo se piensa solucionar la falta.

8 - Si se trabaja en forma conjunta a la Subsecretaría de Trabajo, registrando e informando sobre familias golondrinas en malas condiciones de vida y/o riesgo social, y si hay menores trabajando y/o sin escolarización.

9 - Detallar la cantidad de Agentes Sanitarios, Promotores Sociales por Área de Salud Departamental, especificando nombre y apellido, antigüedad, situación laboral y si hay agentes sanitarios cumpliendo otras tareas ajenas a la de su profesión, cuántos y dónde.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 52008)

RESOLUCIÓN N° 2355

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Solicitar al Directorio de la Empresa Provincial de Transporte Mendoza que informe con respecto a la pintura y acondicionamiento de las unidades de trolebuses recientemente adquiridos en Canadá, lo siguiente:

* Cantidad de unidades acondicionadas.

* Trabajos realizados en las mismas.

* Montos pagados y a quién.

* Forma en que se instrumentaron los trabajos, por licitación, concurso de precios y/o por admi-

nistración.

* Cualquier otra información que estimen necesaria para mejor información de los diputados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 52032)

RESOLUCIÓN Nº 2356

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial el "I Congreso de Enfermería por los Caminos del Vino" y "Primera Jornada de Enfermería por la Identidad de Nuestra Tierra", a realizarse en nuestra Provincia los días 7, 8 y 9 de mayo de 2009, el cual tendrá sede en el Cine Teatro Imperial, ubicado en la calle Pescara y Perón, Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 52033)

RESOLUCIÓN Nº 2357

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "I Congreso de Enfermería por los Caminos del Vino" y "Primera Jornada de Enfermería por la Identidad de Nuestra Tierra", a realizarse en nuestra Provincia los días 7, 8 y 9 de mayo de 2009, el cual tendrá sede en el Cine Teatro Imperial, ubicado en la calle Pescara y Perón, Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 52045)

RESOLUCIÓN Nº 2358

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, efectuara las refacciones necesarias en la Escuela Nº 7-003 "Sergio Catena" -de Formación Laboral Especial- en la ciudad de Rivadavia, consistentes en:

- Sanitarios para alumnos especiales.
- Rampas de acceso para discapacitados.
- Espacio para la Dirección del establecimiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 52046)

RESOLUCIÓN Nº 2359

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a las autoridades del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, que informen y remitan:

* Qué modificación se ha realizado sobre la normativa para la selección de bodegas y/o establecimientos vitivinícolas para el operativo de compras de uvas para la elaboración de vinos y mostos.

* Listado de bodegas y/o establecimientos

vitivinícolas seleccionados para el mencionado operativo.

* En caso de ser sociedades comerciales registradas por la Ley 25550, mencionar los miembros de los respectivos directorios e identificar quiénes son deudores del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, si los hubiera.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 52052)

RESOLUCIÓN Nº 2360

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad y en el marco del acuerdo firmado entre la Provincia de Mendoza y el Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se destina a la Gendarmería Nacional a nuestra Provincia para combatir el delito, asegurara la cantidad necesaria de Gendarmes en la zona de Carrodilla Este y lindantes (Bº La Gloria, Bº Soberanía Nacional, Bº Huarpes III, Bº Alerces I y II, Bº El Nogal, Bº Unión y Fuerza).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 52053)

RESOLUCIÓN Nº 2361

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad,

informe acerca de:

* Cantidad de inspecciones o controles realizados al transporte de carga en rutas provinciales, desde enero de 2008 a la fecha.

* Multas aplicadas, detallando motivos, lugar de procedencia y destino del mismo y montos.

* Si existe algún convenio con la Dirección Nacional de Vialidad para efectuar controles de cargas en rutas nacionales que se ubiquen dentro de nuestro territorio provincial.

* Si existe convenio para el mantenimiento de dichas rutas nacionales y cuál es su alcance y montos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 52054)

RESOLUCIÓN Nº 2362

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Fiscalía de Estado que remita copia certificada del Expte. Nº 5266-S-2006-80527-E y acumulado Nº 8530-C-74-60201-E-01-8.- Asunto: "Solicita Intervención de Fiscalía de Estado p/Presuntas Irregularidades en Transferencia de Inmueble".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 52055)

RESOLUCIÓN Nº 2363

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Ambiente, informe acerca de :

* Resultados obtenidos por la aplicación de las leyes Nros. 7319 y 7765 "Prohibición de entregas de bolsas de materiales plásticos que no sean degradables", durante el Ejercicio 2008, es decir, forma en que se ha implementado, cantidad de multas aplicadas, con identificación de cada comercio o empresa.

* Forma utilizada para la aplicación de la Ley N° 7806 -Programa para incentivar la fabricación, comercio y usos de bolsas, embalajes y recipientes de plásticos no contaminantes de características degradables-, detallando empresa a la que se ha asistido, con detalle del importe otorgado y condiciones requeridas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 52069)

RESOLUCIÓN N° 2364

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), remita a esta H. Cámara, dictamen emitido y carta de entendimiento con la empresa EDEMSA, que justificó el último aumento tarifario otorgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 45904)

RESOLUCIÓN N° 2365

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 45904/07 los Exptes. 50133/08 y 50195/08 -Proyectos de ley del diputado Recabarren y del diputado Puga, respectivamente, aplicando en la Provincia la ley nacional N° 19587 de Seguridad e Higiene en las Escuelas.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

60
(Exptes. 51898, 51899 y 51900)

RESOLUCIÓN N° 2366

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales los Exptes. 51899, 51899 y 51900.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 52009)

RESOLUCIÓN N° 2367

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 52009/09 los Exptes. 52022/09, 52047/09, 52060/09 y 52063/09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

62
(Expte. 43947)

RESOLUCIÓN Nº 2368

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Social el Expte. 43947/06 y su acum. 45443/07, proyectos de ley de los diputados Blanco, Canal, Bauzá, Pradines y Marín y de los diputados Vilches y Cazzoli, respectivamente, estableciendo la Ley Provincial de Catastro.

Art. 2º - Establecer que deberán reunirse las comisiones en conjunto, a efectos del tratamiento del asunto mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

63
(Exptes. 45244, 48927 y 49397)

RESOLUCIÓN Nº 2369

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 45244/07 -Proyecto de ley del diputado

Vicchi y de la diputada Vietti, estableciendo que la autoridad de aplicación de la Ley 6071 y modificatoria, deberá bonificar con un 50% al CER.

Nº 48927/08 -Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo la creación de Centros de Contención para hijos de trabajadores rurales que desarrollan sus actividades temporales durante el período que dura la cosecha de las distintas actividades agrícolas (Centro de Contención de la Infancia Rural).

Nº 49397/08 -Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo un programa destinado a la promoción de libros de autores mendocinos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

64
(Expte. 45172)

RESOLUCIÓN Nº 2370

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Desarrollo Social el Expte. 45172/07.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

65
(Expte. 28122)

RESOLUCIÓN Nº 2371

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 28122 los Exptes. 35022 y 45172.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente